



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año X

viernes, 29 de enero de 1988

Número 7

Edita: Servicio de Publicaciones y B. O. J. A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vero Cruz n.º 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

296 Resolución de 12 de enero de 1988, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la inscripción de Asociaciones en el Registro Central de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 300

288 Resolución de 20 de enero de 1988, de la Dirección General del Juego, por la que se regula la instalación de máquinas recreativas con premio tipo B, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 322

297. Corrección de errores de la Resolución de 3 de julio de 1987, por lo que se acuerda la inscripción de Asociaciones en el Registro Central de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 61, 13.7.87). 322

CONSEJERIA DE HACIENDA

334 Corrección de errores de la Orden de 23 de diciembre de 1987, por la que se conceden subvenciones a programas de informatización de la gestión presupuestaria de los municipios andaluces en el año 1987 (BOJA núm. 4, de 19.1.88). 322

336 Corrección de erratas de la Orden de 23 de diciembre de 1987, por la que se conceden subvenciones a programas de informatización de la gestión presupuestaria de los municipios andaluces en el año 1987 (BOJA núm. 4, de 19.1.88). 322

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

313 Orden de 18 de enero de 1988, por la que se determi-

nan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía para 1988. 322

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 20 de enero de 1988, por la que se dicta instrucciones ocerca del Régimen de Conciertos Educativos para el curso 1988/89. 298 328

Corrección de errores y omisiones a la Orden de 30 de agosto de 1986, por la que se modifican Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 3, de 16.1.87). 286 329

Corrección de errores a la Orden de 22 de julio de 1987, por la que se creaban varios extensiones de Institutos de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 70, de 11.8.87). 284 329

Corrección de errores y omisiones a la Orden de 28 de julio de 1987, por la que se modifican Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 71, de 14.8.87). 285 329

Corrección de errores a la Orden de 4 de noviembre de 1987, sobre puesta en funcionamiento y modificación de Colegios Públicos de Educación General Básica, Educación Preescolar y Educación Especial en las Provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 96, de 17.11.87). 287. 330

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

327. Decreto 1/1988, de 13 de enero, por el que se cesa como representante de la Junta de Andalucía en el Patronato del Parque Nacional de Doñana, a don Juan Manuel López Benjumea. 330

Decreto 2/1988, de 13 de enero, por el que se designa como representante de la Junta de Andalucía en el Patronato del Parque Nacional de Doñana, a don Alfonso Sevillano García. 328 330

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

318 Resolución de 11 de enero de 1988, de la universidad de Cádiz, por la que se nombran profesores en diferentes áreas de conocimiento.

331

Resolución de 11 de enero de 1988, de la universidad de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma, en diferentes cuerpos y áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.

320
331

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

321 Resolución de 20 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos de habilitación E-M1, D-M3 y C-M5, destinados a personal funcionario de carrera al servicio de la Junta de Andalucía.

331

de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los cuerpos docentes universitarios.

332

Resolución de 4 de enero de 1988, de la universidad de Granada, por la que se convocan concursos para provisión de plazas de cuerpos docentes que se citan.

316
333

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

315 Resolución de 28 de diciembre de 1987, de la universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición

Resolución de 11 de enero de 1988, de la universidad de Cádiz, por la que se publica la comisión juzgadora del concurso de catedrático de universidad.

319
334

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

329 Orden de 10 de diciembre de 1987, por la que se delegan competencias en materia de personal.

335

bierno de 3 de junio de 1987, por el que se resuelve el nombramiento de funcionarios.

338

CONSEJERIA DE GOBERNACION

380 Orden de 10 de diciembre de 1987, de las Consejerías de Gobernación, Hacienda, Economía y Fomento, Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Pesca, Trabajo y Bienestar Social, y Cultura, por la que se delegan competencias en materia de personal.

335

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

Resolución de 7 de enero de 1988, de la Delegación provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

311
338

292 Orden de 8 de enero de 1988, por la que se aprueba la delegación que, en materia de abastecimiento de agua, efectúa el Ayuntamiento de La Rinconada en favor del Ayuntamiento de Sevilla.

336

Resolución de 18 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a través de la Dirección General de Comercio y Artesanía, al amparo de la Orden que se cita.

290
338

293 Orden de 8 de enero de 1988, por la que se aprueba la delegación que, en materia de abastecimiento de agua, efectúa el Ayuntamiento de Coria del Rio en favor del Ayuntamiento de Sevilla.

337

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretero entre empalme de la carretera MA-548 con la C-341 y Cortes de la Frontera como hijuela desviación de la concesión V-1642: JA-152 (E-83/JA) (PP. 1244/87).

3781
339

295 Orden de 11 de enero de 1988, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de varios solares de los bienes de propios del Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

337

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

294 Orden de 12 de enero de 1988, por la que se presta conformidad a la permuta de una casa de los bienes de propios del Ayuntamiento de Aroche (Huelva), por otra propiedad de don Antonio Romero Adame.

337

Orden de 16 de diciembre de 1987, por la que se aprueba el Reglamento de organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

301
339

322 Resolución de 21 de enero de 1988, de la Secretaría General para la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3839/1987, contra desestimación tácita de petición formulada sobre retribuciones básicas de funcionarios interinos.

338

Orden de 14 de enero de 1988, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

302
342

323 Resolución de 21 de enero de 1988, de la Secretaría General para la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2723/1987, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, por el que se resuelve el nombramiento de funcionarios.

338

Orden de 19 de enero de 1988, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso núm. 1089/85, interpuesto por doña María Fidel Castillo Funes en nombre y representación de doña María Olga Morales Ruiz.

299
344

324 Resolución de 21 de enero de 1988, de la Secretaría General para la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2724/1987, contra Acuerdo del Consejo de Go-

Orden de 19 de enero de 1988, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso núm. 1767/87, interpuesto por don Gonzalo de Diego Lozano en nombre y representación de doña Carolina Huertas Díaz.

300
344

314	Resolución de 14 de enero de 1988, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se autoriza a los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para anunciar convocatoria extraordinaria de exámenes a celebrar en el mes de febrero.	345	aprueba la concesión de ayudas para actividades científicas organizadas por las academias de Andalucía.	345
317	Resolución de 14 de enero de 1988, por la que se		Resolución de 18 de enero de 1988, de la Dirección General de Personal, por la que se fijan las plantillas de los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.	272 - 345

4. Administración de Justicia

236	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE GRANADA		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA	284
	Edicto (PP. 65/88).	354	Edicto (PP. 79/88).	354
			JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA	267 -
			Cédula de notificación.	355

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA			restauración del Casino Cultural de Almería, destinado a sede de diversas Delegaciones (2ª fase). (PD. 86/88).	356
303	Resolución de 19 de enero de 1988, por la que se anuncia concurso para contratar el servicio de asistencia técnica relativo al diseño, planificación, desarrollo, ejecución y control de la campaña de divulgación del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. (PD. 83/88).	355	CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	
304	Resolución de 19 de enero de 1988, por la que se anuncia concurso para realizar las obras de reforma y construcción del edificio sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva, ubicada en la avda. Manuel Siurot. (PD. 84/88).	356	Resolución de 23 de diciembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, mediante contratación por concurso, del suministro que se cita.	309 - 356
305	Resolución de 19 de enero de 1988, por lo que se anuncia concurso para realizar las obras de reforma del edificio sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación en Sevilla, ubicada en la calle Alfonso XII. (PD. 85/88).	356	Resolución de 28 de diciembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, mediante contratación directa, del suministro que se cita.	308 - 356
306	Resolución de 19 de enero de 1988, por la que se anuncia concurso para realizar las obras de reforma y		AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)	5997 -
			Anuncio de subasta (PP. 5/88).	356
			AYUNTAMIENTO DE ZAGRA (GRANADA)	5994 -
			Edicto (PP. 2/88).	357

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO			porte de energía eléctrica aérea de AT a 66 Kv. desde la subestación de Berja a la subestación de las Cumbres.	357
70	Resolución de 21 de diciembre de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita (PP. 35/88).	357	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
34	Resolución de 23 de diciembre de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita, (PP. 20/88).	357	Resolución de 15 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de octa previa de ocupación de tierras en la zona regable de Almonte-Marismas (Huelva).	326 - 358
307	Resolución de 14 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señalan fechas para el levantamiento de los actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de línea de trans-		MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA	291 -
			Convocatoria de asamblea general extraordinaria (PP. 82/88).	359

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 12 de enero de 1988, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la inscripción de Asociaciones en el Registro Central de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vistos los expedientes instruidos en relación con las solicitudes de inscripción en los Registros de Asociaciones de Andalucía de las Entidades que se relacionan.

Considerando: Que en su tramitación se han observado las disposiciones previstas en la normativa vigente.

Vistos: El artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalu-

cia; el Real Decreto 304/85 de 6 de febrero sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Asociaciones; el Decreto 96/85 de 8 de mayo de asignación de competencias en materia de Asociaciones a la Consejería de Gobernación; el artículo 1º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 10 de junio de 1985, sobre organización y funcionamiento de los Registros de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se acuerda la inscripción en el Registro Central de Asociaciones de Andalucía de las Entidades que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Sección 1º.

SECCION 1ª

No Central	DENOMINACION	No Rgto.	Fecha Alta	LOCALIDAD
1.791.	As. Autoayuda y Formación de Familiares y Amigos de Drogodependientes (A.F.A.DRO.).....	1.893	8.4.87	Pto. Sta. María(Ca)
1.792.	" Prevención y Tratamiento de la Toxicomanía de Motril y su Comarca "Virgen de la Cabeza".....	1.334	14.5.87	Motril(Gra)
1.793.	" Antiguos Alumnos del Seminario de Padres Redentoristas	1.338	14.5.87	Santa Fe(Gra)
1.794.	" Cultural "Alfaraguit".....	1.339	14.5.87	Gua.jar-Faraguit(Gra)
1.795.	" Padres de Alumnos del C.P. "Abencerrajes".....	1.347	15.5.87	Granada
1.796.	" Peña Cultural de Carnaval "Los Mosquitos Zapaleros"...	764	25.5.87	Ayamonte(Hu)
1.797.	" Peña de Carnaval "Los Galanes Soñadores".....	765	26.5.87	Ayamonte(Hu)
1.798.	" Club de Pensionistas "San Pedro".....	2.699	26.5.87	Las Navas de la Concepción(Se)
1.799.	" Vecinos "Estación de Córdoba".....	2.700	26.5.87	Sevilla
1.800.	" Hogar del Pensionista "León Felipe".....	2.701	26.5.87	La Campana(Se)
1.801.	" Movimiento de Renovación Pedagógica "Escuela Nueva"...	2.702	26.5.87	Sevilla
1.802.	" Tercera Edad y Pensionistas "Encina Real".....	2.703	26.5.87	Sevilla
1.803.	" Cultural "Glamour Ediciones".....	2.704	26.5.87	Sevilla
1.804.	" Vecinos "Monteflor".....	2.705	26.5.87	Sevilla
1.805.	" Colectivo de Iniciativas de Promoción de Empleo(CIPE)	2.706	26.5.87	Sevilla
1.806.	" Padres de Alumnos "Horizonte", del C.P. Príncipe Felipe.....	2.707	26.5.87	Umbrete(Se)
1.807.	" Padres de Alumnos "Nuevo Horizonte, I.B. Aljarafe....	2.708	26.5.87	Sanlúcar la Mayor(Se)
1.808.	" Cultural de la Tercera Edad "Andrés Sánchez de Alva".	2.709	26.5.87	El Cuervo(Se)
1.809.	" Peña Cultural y Recreativa "Aznalfarache".....	2.710	26.5.87	San Juan de Aznaalfarache(Se)

Nº Central	DENOMINACION	Nº Rgto.	Fecha Alta	LOCALIDAD
1.810.	As. Peña Sevillista "El Palco".....	2.711	27.5.87	Sevilla
1.811.	" Centro Recreativo de Pensionistas y Tercera Edad "Los Limones".....	2.712	26.5.87	Dos Hermanas(Se)
1.812.	" Benéfica "Almadraba".....	1.917	1.6.87	Cádiz
1.813.	" Padres de Alumnos del C.P. "Santiago el Mayor".....	1.918	1.6.87	Medina Sidonia(Se)
1.814.	" Vecinos "Virgen de la la Luz".....	1.541	1.6.87	Peñarroya-Pueblo-nuevo(Co)
1.815.	" Padres de Alumnos del C.P. "Dunas de Doñana".....	766	1.6.87	Matalascañas-Almon-te(Hu)
1.816.	" Hogar del Pensionista y Jubilado.....	977	1.6.87	Campillo del Río-Torreblascopedro(Ja)
1.817.	" Romera "Los Pinares".....	978	1.6.87	Andújar(Ja)
1.818.	" Peña Flamenca "Carlos Cruz".....	979	1.6.87	Villacarrillo(Ja)
1.819.	" Ecologista "Fuente de la Corregidora".....	980	2.6.87	Sabote(Ja)
1.820.	" Benéfico Social "Virgen de la Cabeza".....	1.354	2.6.87	Motril(Gra)
1.821.	" Peña Sevillista "El Picaero".....	767	2.6.87	Ayamonte(Hu)
1.822.	" Centro de Animación Rural "Guadalcazar".....	1.542	3.6.87	Guadalcazar(Co)
1.823.	" Vecinos "Llanos del Castillo".....	1.543	4.6.87	Córdoba
1.824.	" Vecinos "Verde Esperanza", de la Bda. Eduardo Delage.	1.919	5.6.87	Jerez de la Fronte-ra(Ca)
1.825.	" Renovación e Innovación Educativa "Albucasis".....	1.544	5.6.87	Córdoba
1.826.	" Vecinos "Fuente Nueva".....	1.545	5.6.87	La Rambla(Co)
1.827.	" Vecinos "La Venencia", de la Bda. Pago de la Serrana	1.920	8.6.87	Jerez de la fronte-ra(Ca)
1.828.	" Colectivo de Maestros "Vega del Guadalquivir".....	1.546	8.6.87	Palma del Río(Co)
1.829.	" Peña Sur, C.B. Radio de Granada.....	1.349	8.6.87	Granada

Nº Central	DENOMINACION	Nº Rgto.	Fecha Alta	LOCALIDAD
1.830.	As. Taller de Cerámica.....	981	8.6.87	Linares(Ja)
1.831.	" Radio Club CB 27 MHZ.....	982	8.6.87	Jaén
1.832.	" Plataforma Cívica "Puerta Abierta".....	983	8.6.87	Puerta de Segura(Ja)
1.833.	" Trabajadores Disminuidos de Jaén.....	984	8.6.87	Jaén
1.834.	" Vecinos de Solera.....	985	8.6.87	Solera-Huelma(Ja)
1.835.	" Peña "Los Jarales".....	986	8.6.87	Andújar(Ja)
1.836.	" Peña "Pastor Juan de Rivas".....	987	8.6.87	Andújar(Ja)
1.837.	" Vecinos "San Bartolomé y Vistillas".....	988	8.6.87	Andújar(Ja)
1.838.	" Yo Kung Fu Artes Marciales de Tradición Yen Men Chen	1.353	8.6.87	Granada
1.839.	" Vecinos "Nueva Andalucía".....	1.921	9.6.87	Faucias-Tarifa(Ca)
1.840.	" Padres de Alumnos Colegio "La Salle".....	1.922	9.6.87	San Fernando(Ca)
1.841.	" Radio Club ONCE.....	1.547	9.6.87	Córdoba
1.842.	" Ecológica "Alfaro".....	1.350	9.6.87	Atarfe(Gra)
1.843.	" Ornitológica Naturalista "El Ruiseñor".....	1.923	11.6.87	Ubrique(Ca)
1.844.	" Trabajadores Minusválidos de Córdoba.....	1.548	11.6.87	Córdoba
1.845.	" Vecinos de la Sierra de Huétor Santillán.....	1.351	12.6.87	Huétor Santillán(Gra)
1.846.	" Padres de Alumnos "Virgen del Rosario", del C.P. "Vir- gen del Rosario".....	768	12.6.87	Minas de Riotinto(Hu)
1.847.	" Fotográfica Cultural Montoreña.....	1.549	13.6.87	Montoro(Co)
1.848.	" Peña "La Laguna".....	1.924	15.6.87	Cádiz
1.849.	" Padres Pro-Niños Sordos "Cerans-Hu".....	769	15.6.87	Huelva
1.850.	" Peña "26 de febrero".....	1.667	15.6.87	Málaga
1.851.	" Padres de Niños de la Escuela Infantil Guardería IN- FANTYLANDIA.....	1.668	15.6.87	Málaga

Nº Central	DENOMINACION	Nº Rgto.	Fecha Alta	LOCALIDAD
1.852.	As. Democrática de Padres de Alumnos, C.P. Cons titución del 78.....	1.669	15.6.87	Málaga
1.853.	As. Junta de Participación Vecinal "Sector Zona Centro"	1.680	15.6.87	Málaga
1.854.	" Estipen Ta Li.....	1.681	15.6.87	Málaga
1.855.	" Radio Club "Sherry".....	1.926	16.6.87	Jerez de la Fronte ra (Ca)
1.856.	" para el Empleo y la Formación (ASEMFO).....	824	17.6.87	Albox (Al)
1.857.	" Unión de Radioaficionados de Berja.....	825	17.6.87	Berja (Al)
1.858.	" Peña Carnavalesca "La Bandurria".....	1.925	17.6.87	Jerez de la Fronte ra (Ca)
1.859.	" Grupo Ecologista "Milvus".....	1.927	17.6.87	Sanlúcar de Barra- meda (Ca)
1.860.	" Estudiantes de Heliópolis(AEH), I.F.P. Heliópolis.	2.713	17.6.87	Sevilla
1.861.	" Coral Polifónica Montellanense.....	2.714	17.6.87	Montellano (Se)
1.862.	" Los Amigos de Carlos III.....	1.550	22.6.87	Córdoba
1.863.	" Banda Ciudadana.....	826	23.6.87	Almería
1.864.	" España-URSS.....	1.551	23.6.87	Córdoba
1.865.	" Maestros en Paro.....	989	23.6.87	Andújar (Ja)
1.866.	" Colectivo "Pirueta".....	990	23.6.87	Ubeda (Ja)
1.867.	" Peña Taurina "Tercio de Varas".....	991	23.6.87	Linares (Ja)
1.868.	" Cultural "Arcadia".....	992	23.6.87	Campillo de Arenas (Ja)
1.869.	" Vecinos Arroteruras.....	993	23.6.87	Villacarrillo (Ja)
1.870.	" Golf Tamisuel.....	1.670	23.6.87	Mijas (Ma)
1.871.	" Local para el Fomento de las Actividades Caninas (ALFAC).....	1.929	24.6.87	Cádiz

Nº Central	DENOMINACION	Nº Rgтро.	Fecha Alta	LOCALIDAD
1.872.	As. Tercera Edad "San Juan".....	1.552	24.6.87	Torrecampo (Co)
1.873.	" Peña Recreativa "Los del Taco".....	1.930	25.6.87	Algeciras (Ca)
1.874.	" del Personal de las Clases Pasivas correspondientes al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba (CAjasur) "PEMONCAC".....	1.553	25.6.87	Córdoba
1.875.	" Peña Cultural Flamenca "Juani el de la Luisa".....	1.554	25.6.87	Moriles (Co)
1.876.	" Vecinos "Médico Luís Naranjo".....	1.672	24.6.87	Archidona (Ma)
1.877.	" Padres de Alumnos del C.P. Pablo Ruíz Picasso.....	1.673	24.6.87	Alhaurín el Grande (Ma)
1.878.	" Club Maynagua.....	1.674	25.6.87	Málaga
1.879.	" Vecinos "Los Morales".....	1.675	26.6.87	Vva. del Trabuco (Ma)
1.880.	" Padres de Alumnos de la Guardería "Santa Paula".....	1.676	26.6.87	Málaga
1.881.	" Grupo de Baile "Al-Andalus", Sal de la Tierra.....	1.677	26.6.87	Málaga
1.882.	" Enfermos de CROHN Y Colitis Ulcerosa (ACCU).....	1.678	26.6.87	Málaga
1.883.	" Padres de Alumnos "Parque San Enrique", del Colegio "Federico García Lorca".....	1.679	26.6.87	Marbella (Ma)
1.884.	" Padres de Alumnos del Colegio Nacional Mixto de EGB "Virgen de la Paz".....	1.684	27.6.87	Mijas (Ma)
1.885.	" Sierra Morena-Adamuz.....	1.555	29.6.87	Adamuz (Ma)
1.886.	" Padres de Alumnos "Adoratrices" del Centro F.P. nº 1 "Sta. María Micaela".....	770	30.6.87	Huelva
1.887.	" Cultural "La Tertulia".....	1.931	1.7.87	Chiclana de la Frontera (Ca)
1.888.	" Artistas y Artesanos para el V Centenario del Descubrimiento de América.....	2.715	1.7.87	Sevilla
1.889.	" Grupo Artístico "Lumbre".....	2.716	1.7.87	Sevilla

Nº Central	DENOMINACION	Nº Rgto	Fecha Alta	LOCALIDAD
1.890.	As. Cultural Recreativa "Parque Genovés".....	1.932	2.7.87	Cádiz
1.891.	" Plataforma del Voluntariado Social.....	2.717	2.7.87	Sevilla
1.892.	" Tercera Edad del Centro Social Asistencial de los Gallardos.....	827	3.7.87	Los Gallardos(Al)
1.893.	" Coral de Baena.....	1.556	3.7.87	Baena(Co)
1.894.	" Cultural Peña de Costaleros "La Trabajadera".....	828	7.7.87	Almería
1.895.	" Padres contra la Droga.....	829	7.7.87	Albánchez(Al)
1.896.	" Tercera Edad "El Chacón".....	830	7.7.87	Almería
1.897.	" Vecinos "Candray".....	1.933	7.7.87	San Fernando(Ca)
1.898.	" Familiares de Toxicómanos de Córdoba y Provincia "Alba".....	1.557	7.7.87	Córdoba
1.899.	" Teatro Danza de Granada.....	1.358	7.7.87	Granada
1.900.	" Grupo de Autores Reunidos.....	1.359	7.7.87	Granada
1.901.	" Familiares y Amigos de Minusválidos Psíquicos.....	994	7.7.87	Jaén
1.902.	" Cultural y Recreativa de la Policía Local.....	831	8.7.87	Almería
1.903.	" Taller de Teatro "Bojiganga".....	995	9.7.87	Torredonjimeno(Ja)
1.904.	" Limpio Amanecer (LIMAN).....	2.718	10.7.87	Sevilla
1.905.	" Peña Cultural Taurina "Manolo Corona".....	2.719	10.7.87	Sevilla
1.906.	" Peña Cultural "El Cisne".....	2.725	10.7.87	Camas(Se)
1.907.	Club de Campo "El Plantinar".....	2.726	10.7.87	Sevilla
1.908.	As. Peña Cultural Gitana "Los Canasteros".....	2.727	10.7.87	Sevilla
1.909.	" Padres de Alumnos del Centro Municipal de Música.	2.728	10.7.87	Ecija(Se)
1.910.	" Tertulia Flamenca de Enseñantes "Calixto Sánchez Marín".....	2.729	10.7.87	Sevilla
1.911.	" Vecinos "Cerro Perea".....	2.731	10.7.87	Ecija(Se)

Nº Central	DENOMINACION	Nº Rgto.	Fecha Alta	LOCALIDAD
1.912.	As. Centro Socio-Cultural de Moguer.....	771	14.7.87	Moguer (Hu)
1.913.	" Ciudadanía Democrática.....	2.721	14.7.87	Coria del Rfo (Se)
1.914.	" Padres de Alumnos "Aurora Atoche", del I.F.P. Nº 2.	2.722	14.7.87	Alcalá de Guadaira (Se)
1.915.	" Centro Cultural "Mandrágora".....	2.723	14.7.87	Los Corrales (Se)
1.916.	" Cultural "San Idelfonso".....	2.724	14.7.87	Mairena del Aljarafe (Se)
1.917.	" Lebrijana en Prevención de la Drogodependencia "Camina Libre".....	2.732	14.7.87	Lebrija (Se)
1.918.	" Cultural "Talhara".....	2.734	14.7.87	Benacazór (Se)
1.919.	" Vecinos "Santa Ana", de la Bda. El Matadero.....	772	15.7.87	Huelva
1.920.	" Montaña de Montoro.....	1.558	16.7.87	Montoro (Co)
1.921.	" Vecinos "Vista Alegre".....	1.559	16.7.87	Córdoba
1.922.	" Carnavalesca Cordobesa.....	1.560	20.7.87	Córdoba
1.923.	" Virgitana para el Estudio y Defensa de la Naturaleza	832	21.7.87	Berja (Al)
1.924.	" Vecinos "Versalles".....	833	21.7.87	Almería
1.925.	" Coordinadora de Civilistas de Andalucía.....	1.362	20.7.87	Granada
1.926.	" Radio Club ERT-27 "Fuerte del Rey".....	1.561	22.7.87	Priego de Córdoba (Co)
1.927.	" Vecinos "El Cerro".....	1.562	22.7.87	Peñarroya-Pueblonuevo (Co)
1.928.	" Amigos del 67.....	1.008	22.7.87	Jaén
1.929.	" Grupo de Danza "Aljibe".....	1.563	23.7.87	Córdoba
1.930.	" Vecinos "La Olvidada".....	1.685	23.7.87	Málaga
1.931.	" Centros de Enseñanza Seglar.....	1.686	23.7.87	Málaga

Nº Central	DENOMINACION	Nº Rgto.	Fecha Alta	LOCALIDAD
1.932.	As. Barriadas Unidas.....	1.687	23.7.87	Alhaurín de la Torre (Ma)
1.933.	" Club de Veteranos Paracaidistas de Málaga.....	1.688	24.7.87	Málaga
1.934.	" Cultural Almadena.....	1.689	24.7.87	Benalmádena (Ma)
1.935.	" Padres de Alumnos del Colegio Sta. Luisa Marillac	1.690	24.7.87	Málaga
1.936.	" Padres de Alumnos "El Zapillo", del Colegio Virgen del Mar.....	834	27.7.87	Almería
1.937.	" Universitaria de Arqueología Industrial de Andalucía	1.363	27.7.87	Granada
1.938.	" Sociedad Excursionista de Huelva.....	773	27.7.87	Huelva
1.939.	" Cultural Deportiva "Jardín de Málaga".....	1.691	27.7.87	Málaga
1.940.	" Vecinos "Playamar, Benjamina, Bajondillo y La Colina".....	1.692	27.7.87	Torremolinos-Málaga (Ma)
1.941.	" Sociedad Cultural "Al-Malaga".....	1.693	27.7.87	Málaga
1.942.	" Sociedad Recreativa "Academia Gastronómica de Marbella".....	1.694	27.7.87	Marbella (Ma)
1.943.	" Recreativa y Cultural "El Portón".....	1.695	27.7.87	Puerto de la Torre (Ma)
1.944.	" Noruegos.....	1.696	27.7.87	Fuengirola (Ma)
1.945.	" Pensionistas de la Huerta de la Reina.....	1.564	28.7.87	Córdoba
1.946.	" Antiguos Alumnos del Lycée Français de Málaga.....	1.697	28.7.87	Málaga
1.947.	" Padres de Alumnos del Colegio Público Isaac Peral..	1.698	28.7.87	Alhaurín de la Torre (Ma)
1.948.	" Andaluza para la Solidaridad y la Paz.....	1.565	29.7.87	Córdoba
1.949.	" Vecinos "Los Llanos".....	1.364	29.7.87	Monachil (Gra)
1.950.	" Teatral "AYPORA" del Guadalquivir.....	1.566	30.7.87	Montoro (Co)

Nº Central	DENOMINACION	Nº Rgto.	Fecha Alta	LOCALIDAD
1.951.	Peña de Carnaval "Los Carriguelas".....	774	31.7.87	San Juan del Puerto (Hu)
1.952.	As. "Benyamina", Padres de Alumnos del C.P. Benyamina.	1.699	3.8.87	Málaga
1.953.	" Familias y Amigos del Centro Español de Solidaridad "Proyecto Hombre".....	1.700	3.8.87	Málaga
1.954.	" Padres de Niños de la Guardería Infantil "Arco Iris"	1.701	3.8.87	Algarrobo(Ma)
1.955.	" Centro Dramático de Sevilla.....	2.735	3.8.87	Sevilla
1.956.	" para la Ayuda y Rehabilitación de Toxicómanos "Carbones".....	2.736	3.8.87	Puebla de Cazalla(Se)
1.957.	" Ecologista Tiaia.....	2.737	3.8.87	El Coronil(Se)
1.958.	" Cultural "Orfeo".....	2.739	3.8.87	Sevilla
1.959.	" Centro Andaluz para el Estudio Científico de la Salud Mental Infantil.....	2.740	3.8.87	Sevilla
1.960.	" Visueña de Ayuda al Toxicómano.....	2.741	3.8.87	Sevilla
1.961.	" Amigos "27 de agosto" de Cañada del Rosal.....	2.742	3.8.87	Cañada del Rosal (Se)
1.962.	" Cardiocomic.....	2.743	3.8.87	Sevilla
1.963.	" Peña Cultural Bética "Antolín Ortega".....	2.744	3.8.87	Sevilla
1.964.	" Vecinos "Tarfia".....	2.745	3.8.87	Sevilla
1.965.	" Club Ruizmateista.....	1.934	4.8.87	Jerez de la Frontera (Ca)
1.966.	" Inquilinos del Inmueble sito en la Calle Huerta del Obispo 7, Dpdo.	1.935	6.8.87	Cádiz
1.967.	" Peña de Cargadores Gaditanos "José Soto Anillo".....	1.936	6.8.87	Cádiz
1.968.	" Cine Club "Alucine".....	1.937	6.8.87	Sanlúcar de Barrameda (Ca)

Nº Central	DENOMINACION	Nº Rgto.	Fecha Alta	LOCALIDAD
1.969.	As. Hogar del Jubilado "Aguas Blancas".....	1.366	10.8.87	Quentar (Gra)
1.970.	" Pro-Derechos de la Mujer.....	1.938	12.8.87	Chipiona (Ca)
1.971.	" Cine Club Universitario de Algeciras.....	1.939	13.8.87	Algeciras (Ca)
1.972.	" Grupo de Danzas "Adolfo Castro".....	1.940	14.8.87	Cádiz
1.973.	" Cultural "Antonio Machado".....	1.941	14.8.87	Ubrique (Ca)
1.974.	" Antiguos Alumnos del Colegio Nuestra Sra. de la Paz	1.942	24.8.87	Medina Sidonia (Ca)
1.975.	" Peña Cultural Recreativa "Barrio del Balón".....	1.943	27.8.87	Cádiz
1.976.	" Peña Recreativa "El Cubilete".....	996	25.8.87	Linares (Ja)
1.977.	" Campista "Aire Libre" de Jaén.....	997	26.8.87	Jaén
1.978.	" Vecinos "Prados de Armijo".....	998	26.8.87	Beas de Segura (Ja)
1.979.	" Defensa de la Vida Humana.....	999	26.8.87	Jaén
1.980.	" Vecinos "Agrupación de Mogón".....	1.000	26.8.87	Mogón-Villacarrillo (Ja)
1.981.	" Familiares y Amigos para la Ayuda al Toxicómano....	1.944	31.8.87	Chiclana de la Frontera (Ca)
1.982.	" Naturalista y Cultural del Levante almeriense.....	835	1.9.87	Mojácar (Al)
1.983.	" de Familias Numerosas de Almería.....	836	1.9.87	Almería
1.984.	" El Olmo.....	837	1.9.87	Terque (Al)
1.985.	" Nuevo Albox.....	838	1.9.87	Albox (Al)
1.986.	" Vecinos "Cervantes".....	839	1.9.87	Roquetas de Mar (Al)
1.987.	" Vecinos "Los Claveles", de la Urb. La Magdalena....	1.945	1.9.87	San Fernando (Ca)
1.988.	" Peña Cultural Recreativa "La Alcazaba".....	1.946	2.9.87	Jerez de la Fronte ra (Ca)
1.989.	" Padres de Alumnos del C.P. "San Miguel".....	1.001	2.9.87	Aldeaquemada (Ja)

№ Central	DENOMINACION	№ Rgтро.	Fecha Alta	LOCALIDAD
1.990.	As. de Pintores Artísticos (LINIARTE).....	1.947	3.9.87	La Línea(Ca)
1.991.	" Club Liberal "Madariaga".....	1.568	3.9.87	Córdoba
1.992.	" Vecinos "Los Califas".....	1.569	3.9.87	Córdoba
1.993.	" Vecinos "La Pontanilla".....	1.002	3.9.87	Bélgijar(Ja)
1.994.	" Peña Blaugrana.....	1.570	4.9.87	Córdoba
1.995.	" Padres de Alumnos "Santa Bárbara", Preescolar y EGB del Colegio Al-Andalus.....	775	4.9.87	Minas de Riotinto(Hu)
1.996.	" Padres de Alumnos y Amigos del C.P. "Pedagogo García Navarro".....	1.571	7.9.87	Córdoba
1.997.	" Cultural "Ciudad de Ulia".....	1.572	7.9.87	Montemayor(Co)
1.998.	" Padres de Niños de la Escuela Infantil "Las Gaviotas".....	840	9.9.87	San Isidro-Níjar(AL)
1.999.	" Cultural "Montesión".....	841	9.9.87	Lucaína de las Torres(AL)
2.000.	" Vecinos "Prindel" de la Urbanización Princi-Jerez y las Delicias.....	1.949	9.9.87	Jerez de la Frontera (Ca)
2.001.	" Gaditana de Hemofilia de la Seguridad Social.....	1.950	9.9.87	Jerez de la Frontera (Ca)
2.002.	" Vecinos "Calle Rute y Zonas Colindantes".....	1.573	9.9.87	Lucena(Co)
2.003.	" Cultural "La Danza".....	776	9.9.87	Villablanca(Hu)
2.004.	" Centro Andaluz.....	1.951	10.9.87	Algeciras(Ca)
2.005.	" Agrupación Socio-Benéfica "Lázaro Martín".....	1.574	10.9.87	Lucena(Co)
2.006.	" Padres de Alumnos "Honrados Ciudadanos", Colegio Salesiano Santo Domingo.....	777	10.9.87	La Paima del Condado (Hu)
2.007.	" Peña Deportiva de Rute.....	1.575	11.9.87	Rute(Co)
2.008.	" Cultural "Eleusis".....	1.703	14.9.87	Málaga

Nº Central	DENOMINACION	Nº Rgto.	Fecha Alta	LOCALIDAD
2.009.	As. Cultural "Círculo Alfa y Omega" (CAYO).....	1.704	14.9.87	Málaga
2.010.	" Benéfica "Guadalen".....	1.948	14.9.87	Jerez de la Frontera (Ca)
2.011.	" Peña Flamenca "El Chaparro".....	1.577	15.9.87	Córdoba
2.012.	" Cultural de Parapsicología y Ciencias Ocultas....	1.954	17.9.87	Cádiz
2.013.	" Vecinos "Encinarejo".....	1.579	17.9.87	Córdoba
2.014.	" Peña Madridista "Gachera".....	1.580	17.9.87	Pedroche(Co)
2.015.	" "Los Vecinos".....	2.746	17.9.87	Sevilla
2.016.	" Padres de Alumnos "Torre del Aguila", del C.P. Fe derico García Lorca.....	2.727	17.9.87	El Palmar de Troya(Se)
2.017.	" Sociedad Protectora de Animales "Grazzia".....	2.748	17.9.87	San Juan de Aznalfarache(Se)
2.018.	" Peña Cultural "Los Secanos".....	2.750	17.9.87	Sevilla
2.019.	" para el Estudio y Prevención de la Droga "El Regreso".....	2.751	17.9.87	Lora del Rfo(Se)
2.020.	" Peña Taurina "Antonio Jiménez, El Ecijano".....	2.752	17.9.87	Ecija(Se)
2.021.	" Provincial de Hemofilia de la Seguridad Social....	2.753	17.9.87	Sevilla
2.022.	" Vecinos "El Calvario".....	1.955	18.9.87	Jerez de la Frontera (Ca)
2.023.	" Club Canino de Almería.....	843	21.9.87	Almería
2.024.	" Peña "Los Corbatas".....	1.956	21.9.87	Jerez de la Frontera (Ca)
2.025.	" Peña Cultural Bética Malena "Sebastián Alabanda"....	1.581	21.9.87	Posadas(Co)
2.026.	" Peña Cultural Bética de Hinojosa del Duque.....	1.582	21.9.87	Hinojosa del Duque (Co)
2.027.	" Vecinos "Las Canteras".....	1.004	22.9.87	Ubeda(Ja)
2.028.	" Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Biotecnología.....	1.368	23.9.87	Granada

Nº Central	DENOMINACION	Nº Rgto.	Fecha Alta	LOCALIDAD
2.029.	As. de Padres de Alumnos del Colegio Público "El Rasi- llo".....	1.370	23.9.87	Granada
2.030.	" de Familiares y Amigos de los Sordos.....	1.372	23.9.87	Sevilla
2.031.	" Cultural Recreativa "Almadén".....	1.005	23.9.87	Torres(Ja)
2.032.	" Grupo Poético y Literario "Amanecer".....	1.006	23.9.87	Linares(Ja)
2.033.	" Agrupación Cultural "de Puente a Puente".....	2.756	23.9.87	Sevilla
2.034.	" Club de la Tercera Edad "Antonia Velasco".....	2.757	23.9.87	El Saucejo(Se)
2.035.	" Grupo Territorial de Sevilla del Movimiento Coopera- tivo de Escuela Popular.....	2.758	23.9.87	Morón de la Fronte- ra(Ca)
2.036.	" Grupo "Jano 3".....	2.759	23.9.87	Mairena del Alja- rafe(Se)
2.037.	" Grupo Benítez.....	2.760	23.9.87	Ecija(Se)
2.038.	" Peña Cultural Flamenca "Antonio Montoya Flores, el Farruco".....	2.761	23.9.87	Sevilla
2.039.	" Centro Cultural "La Tinaja".....	2.762	23.9.87	Sevilla
2.040.	" Cultural "Los Algodonales", del Poblado San Leandro.	2.763	23.9.87	Las Cabezas de S. Juan(Se)
2.041.	" Cultural "La Buhardilla".....	2.764	23.9.87	Sevilla
2.042.	" Centro Cultural Recreativo "Las Virtudes Artesanas".	2.765	23.9.87	Puebla de Cazalla(Se)
2.043.	" Vecinos "El Patriarca-Venta El Sol".....	2.766	23.9.87	Mairena del Alcor(Se)
2.044.	" para el Desarrollo de la Agricultura Ecológica en An- dalucía".....	1.371	24.9.87	Motril(Gra)
2.045.	" Parcelistas y Vecinos del "Cortijo del Aire".....	1.374	24.9.87	Albolote(Gra)
2.046.	" Vecinos "Ciudad Jardín".....	1.007	24.9.87	La Carolina(Ja)
2.047.	" Padres de Alumnos del Colegio Público "Salvador Gon- zález".....	1.706	24.9.87	Alhaurín el Grande(Ma)

Nº Central	DENOMINACION	Nº Rgto.	Fecha Alta	LOCALIDAD
2.048.	As. Padres de Alumnos "La Albariza", del Colegio Concejato "San Idelfonso".....	1.957	25.9.87	Jerez de la Frontera (Ca)
2.049.	" Padres de Alumnos "Nuevos Horizontes", Colegio de Educación Especial Santo Angel.....	1.583	25.9.87	Córdoba
2.050.	" Padres de Alumnos del Instituto de Enseñanza Media de RENFE.....	1.707	25.9.87	Málaga
2.051.	" Socio-Cultural de Trabajadores Españoles en Gibraltar.....	1.958	28.9.87	La Línea de la Concepción(Ca)
2.052.	" Vecinos "Barriada de la Juventud".....	1.380	28.9.87	Granada
2.053.	" Vecinos "Barriada del Mercado".....	1.381	28.9.87	Baza(Gra)
2.054.	" Radio Club "Los Canicas".....	1.382	28.9.87	Granada
2.055.	" Sociedad de Cazadores "La Torcaz".....	1.383	28.9.87	Valderrubio(Gra)
2.056.	" Centro de Coordinación y Promoción Teatral de Granada	1.384	28.9.87	Granada
2.057.	" Centro Español de Investigaciones Parapsicobiológicas	1.584	29.9.87	Córdoba
2.058.	" Banda de Música de Nueva Carteya".....	1.585	29.9.87	Nueva Carteya(Co)
2.059.	" Jubilados y Pensionistas de la Barriada Guadairo.....	1.960	30.9.87	San Roque(Ca)
2.060.	" Centro de Cultura Popular "San Lorenzo".....	1.961	1.10.87	Cádiz
2.061.	" Ballet "Albarizuela".....	1.959	2.10.87	Jerez de la Frontera (Ca)
2.062.	" Vecinos "Caña Du", para la Defensa de los Derechos Democráticos.....	1.373	1.10.87	Salobreña-Lobres(Gra)
2.063.	" Cultural "Radio Iliberis".....	1.375	1.10.87	Atarfe(Gra)
2.064.	" Mujeres "Ribera del Genil".....	1.377	1.10.87	Cenes de la Vega(Gra)
2.065.	" Peña Taurina "Chicote".....	1.378	1.10.87	Granada

Nº Central	DENOMINACION	Nº Rgto.	Fecha Alta	LOCALIDAD
2.066.	As. Agrupación Músico-Cultural "Virgen de la Cabeza"...	1.379	1.10.87	Cúllar(Gra)
2.067.	" Peña Flamenca de Santa Olalla del Cala.....	778	2.10.87	Sta. Olalla del Cala(Hu)
2.068.	" Cultural "24 de junio".....	844	6.10.87	Huércal de Almería(Al)
2.069.	" Española de Psicoterapia Analítica.....	1.708	5.10.87	Málaga
2.070.	" Vecinos "Los Girasoles", de la Bda. El Gordillo....	2.771	5.10.87	Sevilla
2.071.	" Padres de Alumnos del Instituto de Formación Profesional "Chaparil de Nerja".....	1.709	5.10.87	Nerja(Ma)
2.072.	" Vecinos "Serramar".....	1.710	7.10.87	La Cala del Moral(Ma)
2.073.	" Club "La Paloma" de la Tercera Edad.....	2.767	8.10.87	Sevilla
2.074.	" Antiguos Tunos de Córdoba.....	1.586	9.10.87	Córdoba
2.075.	" Peña Madridista de Cañete de las Torres.....	1.587	9.10.87	Cañete de las Torres(Co)
2.076.	" Cultural "Emilia Pardo Bazán".....	2.769	10.10.87	El Coronil(Se)
2.077.	" "Fátima", Mujeres de Marchena.....	2.772	10.10.87	Marchena(Se)
2.078.	" Adagio.....	2.773	10.10.87	Sevilla
2.079.	" Peña Carnavalesca Nazarena "La Primera".....	2.774	10.10.87	Dos Hermanas(Se)
2.080.	" Recreativa y Cultural "Puerta Aljarafe".....	2.775	10.10.87	Castilleja de la Cuesta(Se)
2.081.	" Cultural Teatro "Almasul".....	2.776	10.10.87	Sevilla
2.082.	" Casa de Europa en Sevilla.....	2.778	10.10.87	Sevilla
2.083.	" Padres de Alumnos del Colegio Público "Paz y Amistad"	2.779	10.10.87	Sevilla
2.084.	Peña "Las Maquetas".....	1.962	13.10.87	Jerez de la Frontera (Ca)
2.085.	" Vecinos "San Ignacio".....	1.963	13.10.87	Puerto de Sta. Marífa(Ca)

Nº Central	DENOMINACION	Nº Rgto.	Fecha Alta	LOCALIDAD
2.086.	As. Gitana de Palma del Río.....	1.588	14.10.87	Palma del Río(Co)
2.087.	" Alhaurina para la Defensa del Marginado "Libre para Vivir".....	1.711	14.10.87	Alhaurín el Grande(Ma)
2.088.	" Club GALLÍSTICO.....	1.712	14.10.87	Mijas-Costa(Ma)
2.089.	" Coral Polifónica "Madinat-al-Zahra".....	1.589	15.10.87	Córdoba
2.090.	" Sociedad Recreativa "Playagetares".....	1.965	19.10.87	Algeciras(Ca)
2.091.	" Amigos del Caballo.....	1.964	19.10.87	Medina Sidonia(Ca)
2.092.	" Vecinos "Los Pinos".....	1.376	19.10.87	Tocón de Quéntar(Gra)
2.093.	" Teatro H.I.E.DRA. (Historia, Imagen, Encuentro,Drama)	1.966	21.10.87	Puerto Real(Ca)
2.094.	" Padres de Alumnos del Colegio Nacional Vicente Nacarino "La Soledad".....	1.590	22.10.87	Palma del Río(Co)
2.095.	" Club de Pensionistas "Cristo de la Expiración".....	1.385	22.10.87	Orgiva(Gra)
2.096.	" Sociedad "Amigos de la Lirica".....	1.386	22.10.87	Motril(Gra)
2.097.	" Vecinos "Los Cruzados".....	1.387	22.10.87	Cúllar-Vega(Gra)
2.098.	" Ancianos y Pensionistas de El Jau-Santa Fe.....	1.388	22.10.87	El Jau-Sta. Fe(Gra)
2.099.	" Padres de Alumnos "Aeropuerto", del Colegio Público Angel Ganivet.....	2.784	23.10.87	Sevilla
2.100.	" Peña Cultural Flamenca "Lepanto".....	2.785	23.10.87	Mairena del Aljarafe (Se)
2.101.	" Peña Cultural y Deportiva C.F. "Vistahermosa".....	2.786	23.10.87	Sevilla
2.102.	" REDY-ART, Artes Plásticas y Experimentales.....	2.787	23.10.87	Sevilla
2.103.	" "Salsipuedes".....	2.788	23.10.87	Mairena del Aljarafe (Se)
2.104.	" Técnicos en Energía de Andalucía "ATEAN-ATECYR".....	2.826	23.10.87	Sevilla
2.105.	" Universitaria "Francisco de Suárez".....	2.789	23.10.87	Sevilla

Nº Central	DENOMINACION	Nº Rgтро.	Fecha Alta	LOCALIDAD
2.106.	As. Grupo de Teatro "Alhaima".....	1.390	26.10.87	Maracena(Gra)
2.107.	" Peña Cultural y Recreativa "Juan y Juana".....	1.967	27.10.87	Rota(Ca)
2.108.	" Peña Flamenca "Piconeros de Arcos".....	1.969	27.10.87	Los Badalejos-Medina Sidonia(Ca)
2.109.	" Vecinos"Los Naya".....	779	27.10.87	Minas de Riotinto(Hu)
2.110.	" Montoreña de Minusválidos "AMODEMI".....	1.591	28.10.87	Montoro(Co)
2.111.	" Sociedad Protectora de Animales y Plantas "OCTopus".	2.780	29.10.87	Guillena(Se)
2.112.	" Cultural "Amueci".....	2.781	29.10.87	Ecija(Se)
2.113.	" Centro Social Deportivo "Las Portadas".....	2.782	29.10.87	Dos Hermanas(Se)
2.114.	" Peña Cultural Deportiva "El Triángulo".....	2.816	29.10.87	Dos Hermanas(Se)
2.115.	" de Proprietarios Extranjeros de Mojácar y su Comarca.	845	30.10.87	Mojácar(Al)
2.116.	" Club de Campo "La Cañada".....	1.592	30.10.87	Fernán Núñez(Co)
2.117.	" Grupó Artesanal "Argar".....	1.391	30.10.87	Benamaurel(Gra)
2.118.	" Vecinos Parapanda "Cañada del Gallego".....	1.392	30.10.87	Illora(Gra)
2.119.	" Padres de Alumnos "Juan de Lepe", del Colegio Río Piedras.....	781	30.10.87	Lepe(Hu)
2.120.	" Cultural "Angelita Martín".....	1.593	3.11.87	Puente Genil(Co)
2.121.	" Centro Social Asistencial de Huécija.....	846	4.11.87	Huécija(Al)
2.122.	" Cultural Fenigades".....	1.970	4.11.87	Cádiz
2.123.	" Cultural "Camino Viejo".....	1.010	4.11.87	Bailén(Ja)
2.124.	" Peña Madridista "Tarifeña".....	1.971	6.11.87	Tarifa(Ca)
2.125.	" Cine Club Caetaria.....	1.973	6.11.87	Algeciras(Ca)
2.126.	" Padres de Alumnos del Colegio Público "Virgen del Espino".....	1.394	9.11.87	Chachina(Gra)

No Central	DENOMINACION	No Rgto.	Fecha Alta	LOCALIDAD
2.127.	As. Juventudes Musicales de Huelva.....	782	9.11.87	Huelva
2.128.	" " "El Yelmo" del I.F.P. "Virgen de la Paz".....	1.011	9.11.87	Beas de Segura (Ja)
2.129.	" " Campistas Aire Libre de Valle-Niza.....	1.714	9.11.87	Vélez-Málaga (Ma)
2.130.	" " Tercera Edad y Pensionistas "Los Naranjos".....	847	10.11.87	Gador (Al)
2.131.	" " Minusválidos de Cádiz "Amic".....	1.972	10.11.87	Jerez de la Frontera (Ca)
2.132.	" " Peña Cultural y Deportiva "La Gallera".....	1.974	10.11.87	San Fernando (Ca)
2.133.	As. Padres de Alumnos del Colegio Público Martín Peinado "La Campiña".....	1.012	10.11.87	Cazalilla (Ja)
2.134.	" " Vecinos "Puente Romano".....	1.594	11.11.87	Córdoba
2.135.	" " Sociedad Cultural y Recreativa "La Buena Gente".....	1.715	12.11.87	Málaga
2.136.	" " Sociedad de Ginecología y Obstetricia.....	2.777	12.11.87	Sevilla
2.137.	" " Vecinos "El Carmen", de la Bda. Estrella del Mar.....	1.975	12.11.87	Puerto de Sta. María (Ca)
2.138.	" " GESIM.....	1.713	13.11.87	Mijas (Ma)
2.139.	" " Club de Ancianos y Pensionistas "La Milagrosa".....	1.976	16.11.87	Estella del Marqués (Ca)
2.140.	" " Tertulia Taurina "Club el Coto".....	1.977	16.11.87	San Roque (Ca)
2.141.	" " del Tebeo y la Ilustración "Atila".....	1.395	16.11.87	Granada
2.142.	" " Vecinos "Las Flores".....	1.396	16.11.87	Cajar (Gra)
2.143.	" " Cultural "La Brecha".....	1.397	16.11.87	Zafarraya (Gra)
2.144.	" " Portobello Club, para el Fomento de la Música Pop....	1.978	17.11.87	La Línea (Ca)
2.145.	" " Sociedad Andaluza de Educación para la Salud.....	1.595	17.11.87	Córdoba
2.146.	" " Comerciantes del Sector del Molinillo.....	1.719	17.11.87	Rincón de la Victoria (Ma)

Nº Central	DENOMINACION	Nº Rgto.	Fecha Alta	LOCALIDAD
2.147.	As. Centro Cultural Bobastro de Ardales.....	1.720	17.11.87	Ardales (Ma)
2.148.	" Peña Taurina "La Capea".....	1.723	17.11.87	Torremolinos (Ma)
2.149.	" Cine Club Margaritas.....	1.596	18.11.87	Córdoba
2.150.	" Cultural de Trabajadores de Hostelería de Estepona.	1.721	18.11.87	Estepona (Ma)
2.151.	" Peña Gastronómica-Recreativa "El Rincón del Zoque".	1.722	18.11.87	Málaga
2.152.	" Juventudes Musicales de Ronda.....	1.724	18.11.87	Ronda (Ma)
2.153.	" Vecinos "Los Romerales".....	1.725	18.11.87	Alora (Ma)
2.154.	" Padres de Alumnos de la Extensión del Instituto de Ba chillerato.....	1.726	19.11.87	Mijas (Ma)
2.155.	" Peña "El Taconazo".....	1.727	19.11.87	Málaga
2.156.	" Coleccionismo "Alminar".....	1.597	20.11.87	Córdoba
2.157.	" Club de Pensionistas "Virgen de la Cabeza".....	1.398	20.11.87	Cúllar (Gra)
2.158.	" Agrupación Recreativa "Sur de Arenas".....	1.728	20.11.87	Vélez-Málaga (Ma)
2.159.	" Sociedad Cultural "Newman".....	1.730	20.11.87	Málaga
2.160.	" Club de Pensionistas y Plus Mayores "Hispalia".....	2.783	23.11.87	Pedrera (Se)
2.161.	" Vecinos "Juan Ramón Jiménez" de la Rda. de las To- rres.....	2.793	20.11.87	Dos Hermanas (Se)
2.162.	" Tercera Edad "Las Avenidas".....	2.794	20.11.87	Mairena del Aljarafe (Se)
2.163.	" Allegados de Enfermos Esquizofrénicos (ASAENES)....	2.795	20.11.87	Sevilla
2.164.	" Antiguos Alumnos "Cotte" de la Sagrada Familia.....	2.796	20.11.87	Montellano (Se)
2.165.	" Agrupación Cultural "Amigos de Fuentes".....	2.797	20.11.87	Fuentes de Andalucía (Se)
2.166.	" Acción Social "Castillo de Luna".....	2.798	20.11.87	Mairena del Alcor (Se)
2.167.	" Padres de Alumnos "La Alianza", Colegio Asunción de Nuestra Sra.....	2.800	22.11.87	Coria del Río (Se)

Nº Central	DENOMINACION	Nº Rgтро.	Fecha Alta	LOCALIDAD
2.168.	As. Peña Madridista "Aldana"	1.979	23.11.87	San Roque(Ca)
2.169.	" Vecinos "Santa Rosa" de la Bda. Alcázar de Toledo.	1.980	23.11.87	San Fernando(Ca)
2.170.	" Banda de Música de los Colegios "Gibralfaire y Mira flores"	1.731	23.11.87	Málaga
2.171.	" Club de Pensionistas y Jubilados "Los Limoneiros".	1.399	23.11.87	Los Limones(Gra)
2.172.	BANDA de Música de los Colegios Gibralfaire y Miraflo res	1.731	23.11.87	Málaga
2.173.	AS. Casareña para la Defensa de la Naturaleza	1.732	23.11.87	Casares(Ma)
2.174.	AS. Sociedad Andaluza de Psiquiatría y Psicología	1.733	23.11.87	Málaga
2.175.	" Peña Cultural "Taurina "Media Verónica"	2.779	23.11.87	Puebla del Río(Se)
2.176.	" Peña Cultural Hípica "Cabriola"	2.801	23.11.87	Almensilla(Se)
2.177.	" Música y Danza "Pentagrama"	849	24.11.87	La Mojonera(Al)
2.178.	" para la Reinserción social de Internos de la Cárcel de Córdoba	1.598	24.11.87	Córdoba
2.179.	" Compañía Independiente de Artistas	1.599	26.11.87	Córdoba
2.180.	" Centro Cultural Deportivo y Recreativo de RENFE en Córdoba	1.600	26.11.87	Córdoba
2.181.	" Grupo de Teatro Inestable "La Breva"	783	26.11.87	Huelva
2.182.	" Padres de Alumnos "Nuestra Sra. del Vado", de la Guardería Infantil Maestra Angustias Martín	784	27.11.87	Gibraleón(Hu)
2.183.	" Tercera Edad "San José Obrero"	1.013	27.11.87	Baileñ(Ja)
2.184.	" Sección de Pediatría Extrahospitalaria de Cádiz	1.983	27.11.87	Cádiz
2.185.	" Ateneo Literario "Acracia"	1.982	30.11.87	Algeciras(Ca)
2.186.	" Vecinos "Avenida de la Fuente"	1.601	30.11.87	Peñalosa(Co)
2.187.	" ROTARY-Club	1.734	30.11.87	San Pedro de Alcántara(Ma)

Nº Central	DENOMINACION	Nº Rgto.	Fecha Alta	LOCALIDAD
2.188.	As. Coordinadora Pro-Universidad de Almería.....	842	16.9.87	Almería
2.189.	" Padrés de Alumnos "LA Salle-Mundo Nuevo del Colegio Sagrado Corazón de Jesús".....	1.928	24.6.87	Jerez de la Fta(Ca)
2.190.	" Peña cArnavalesca de Bornos.....	1.968	26.10.87	Bornos(Ca)
2.191.	" Peña Juventud Los Pinos.....	1.981	30.11.87	Algeciras(Ca)
2.192.	" Lirica Cordobesa.....	1.567	2.9.87	Córdoba
2.193.	" Vecinos "Azuel".....	1.578	16.9.87	Córdoba
2.194.	" Peña Flamenca de Guadalcazar "Torremocha".....	1.576	16.9.87	Guadalcazar(Co)
2.195.	" Cultural "Mare Nostrum".....	1.671	25.6.87	Málaga
2.196.	" SAPSA Club.....	1.682	21.10.87	Fuengirola(Ma)
2.197.	" para la Atención de Mujeres Masectomizadas.....	1.683	21.10.87	Málaga
2.198.	" Vecinos "Los Rubios".....	1.717	17.11.87	El Rincón de la Victoria(Ma)
2.199.	" Nuevo Futuro.....	2.720	3.8.87	Sevilla
2.200.	" Grupo Macarena, Instituto de Psicoterapia Humanista	2.730	3.8.87	Sevilla
2.201.	" Vecinos "Pintor García Ramos", de la bda. Núcleo Residencial RABASA 2ª y 3ª Fases.....	2.733	14.7.87	Alcalá de Guadaira (Se)
2.202.	" Sevillana de Minusválidos "San Roque".....	2.739	7.8.87	Sevilla
2.203.	" Sociedad Española de Estudios de la Historia Postal	2.754	2.10.87	Sevilla
2.204.	" Expresión.....	2.755	2.10.87	San Juan de Aznalfarache(Se)
2.205.	" Peña Sevillista, Morisca, Cultural y Deportiva.....	2.768	30.10.87	Puebla de Cazalla (Se)
2.206.	" Padres de Alumnos "González Guerrero".....	2.770	30.9.87	Sevilla

RESOLUCION de 20 de enero de 1988, de la Dirección General del Juego, por la que se regula lo instalación de máquinas recreativas con premio tipo B, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La evolución de la normativa estatal en materia de Máquinas Recreativas y de Azar, en la que han incidido en forma determinante las Sentencias del Tribunal Supremo de 19 y 20 de julio de 1984 y 31 de mayo de 1986, culmina con la aprobación del nuevo Reglamento por Real Decreto 877/1987, de 3 de julio, que deroga toda la normativa anterior, incluido el Real Decreto 1895/1983, de 6 de julio, en el que se establecía la limitación de instalación de Máquinas Recreativas tipo «B» en determinados establecimientos públicos. Tales circunstancias han dado lugar, con independencia de un clima de inseguridad jurídica en el sector, al nacimiento de un creciente mercado, meramente especulativo, de guías de circulación, abiertamente en contraposición con el respeto a la legalidad y finalidad amonopolística de las normas citadas, dentro de su ámbito competencial, por esta Comunidad Autónoma.

En efecto, por Decreto 181/1987, de 29 de julio; fue aprobado, en desarrollo de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar que, en su artículo 41.1.b) concordante con el artículo 15 de la Ley, determina los locales donde pueden instalarse máquinas tipo «B», regulando en sus artículos 38, 39 y 40, su solicitud y tramitación.

Es por ello por lo que, para evitar los efectos negativos antes citados, y en base a lo preceptuado en la Disposición Final Segunda del Decreto 181/1987,

RESUELVO:

1. Las máquinas tipo «B», cuya explotación se autorice por las Delegaciones de Gobernación a partir de la fecha de entrada en vigor de esta resolución, solamente podrán instalarse en los locales para los que la Guía que las ampara habilitara.

2. Las máquinas tipo «B», que tuvieron autorización de explotación por las Delegaciones de Gobernación a la entrada en vigor de esta resolución podrán instalarse en los locales previstos en el artículo 41.2 del Decreto 181/1987, de 29 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 1988.— El Director General, Manuel Cortés Ballesteros.

CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de julio de 1987, por la que se acuerdo lo inscripción de Asociaciones en el Registro Central de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 61, de 13.7.87).

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 3 de julio de 1987, inserta en el BOJA núm. 61 de 13 de julio de 1987, se formulan a continuación las oportunas rectificaciones:

Página núm. 3.314

Donde dice:

«1.602. Amas de Casa y Consumo Familiar

«Ntra. Sra. de la Inmaculada»... 808 24.3.87 Vélez Rubio (Málaga)»

Debe decir:

«1.602. Amas de Casa y Consumo Familiar

«Ntra. Sra. de la Inmaculada»... 808 24.3.87 Vélez Rubio (Almería)»

Página núm. 3.315

Donde dice

«1.636. Pro-Defensa del Medio Ambiente... 752 8.4.87 San Juan del Puerto (Cádiz)»

Juan del Puerto (Cádiz)»

Debe decir:

«1.636. Pro-Defensa del Medio Ambiente... 752 8.4.87 San Juan del Puerto (Huelva)»

Juan del Puerto (Huelva)»

Sevilla, 12 de enero de 1988

CONSEJERIA DE HACIENDA

CORRECCION de errores de la Orden de 23 de diciembre de 1987, por la que se conceden subvenciones a programas de informatización de la gestión presupuestaria de los municipios andaluces en el año 1987 (BOJA núm. 4, de 19.1.88).

Advertido error en el texto de la Orden de 23 de diciembre de 1987, por la que se conceden subvenciones a programas de informatización de la gestión presupuestaria de los municipios andaluces en el año 1987, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 4, de 19 de enero de 1988, se transcribe a continuación lo oportuna rectificación:

En la página número 121, 1ª columna, línea 4ª, donde dice:

«Ayuntamiento de Algámitas: 431.376 ptas.» debe decir:

«Ayuntamiento de Algámitas: 431.676 ptas.».

Sevilla, 22 de enero de 1988

CORRECCION de erratas de la Orden de 23 de diciembre de 1987, por la que se conceden subvenciones a programas de informatización de la gestión presupuestaria de los municipios andaluces en el año 1987 (BOJA núm. 4, de 19.1.88).

Advertidas erratas en la publicación de la Orden de 23 de diciembre de 1987, por la que se conceden subvenciones a programas de informatización de la gestión presupuestaria de los municipios andaluces en el año 1987, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 4 de 19 de enero de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el Sumario; 1. Disposiciones Generales, 1ª columna, Consejería de Hacienda, donde dice: «Orden de 23 de diciembre de 1967...», debe decir: «Orden de 23 de diciembre de 1987...».

En la página n° 119, 2ª columna, se suprimen los dos últimos párrafos, que aparecen en letra pequeña, por duplicidad.

En la página n° 120, 1ª columna, se suprimen la palabra «Resuelvo» y el párrafo siguiente, hasta donde dice: «... 170.000.000 ptas.», que aparecen igualmente en letra pequeña, por duplicidad.

Sevilla, 26 de enero de 1987

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 18 de enero de 1988, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía para 1988.

El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio (Boletín Oficial del Estado n° 180, del 29 de julio) atribuye a la Autoridad Laboral competente la facultad de determinar los días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, que con el carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio le sean propuestos por los Plenos de los Ayuntamientos de su ámbito competencial.

Transferida la competencia en esta materia a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 4043/1982 de 29 de diciembre (Boletines Oficiales del Estado n° 29 y 30, de los días 3 y 4 de febrero de 1983), en uso de las facultades que me están conferidas en virtud de lo dispuesto por el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía número 26/1983 de 9 de febrero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 15 del día 22 de febrero), por el que se asigna a la Consejería de Trabajo y Bienestar Social dicha competencia,

DISPONGO:

Artículo Primero. Durante el año 1988 serán inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales en los respectivos Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los que se determinan en la relación anexo a la presente Orden.

Artículo Segundo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

A N E X O

ALMERIA

ANJA	20 de Abril	y	21 de Abril.
ABRUCENA	16 de Mayo	y	29 de Julio.
ADRA	25 de Abril	y	8 de Septiembre.
ALBANCHEZ	16 de Agosto	y	17 de Agosto
ALBODUDY	13 de Septiembre	y	16 de Agosto.
ALBOX	8 de Septiembre	y	31 de Octubre.
ALCOLEA	20 de Enero	y	2 de Septiembre.
ALCONTAR	14 de Junio	y	6 de Octubre.
ALCUDIA MONTEAGUD	16 de Agosto	y	13 de Diciembre.
ALHABIA	29 de Junio	y	1 de Julio.
ALHAMA ALMERIA	22 de Julio	y	7 de Diciembre.
ALICUM	20 de Enero	y	26 de Agosto.
ALMERIA (CAPITAL)	27 de Agosto	y	26 de Diciembre.
ALMOCITA	6 de Febrero	y	7 de Febrero.
ALSODUX	11 de Febrero	y	28 de Diciembre.
ANTAS	16 de Agosto	y	8 de Septiembre.
ARBOLEAS	24 de Junio	y	16 de Agosto.
ARMUÑA	4 de Agosto	y	7 de Octubre.
BACARES	2 de Febrero	y	14 de Septiembre.
BALANEGRA	8 de Septiembre	y	25 de Marzo.
BAYARCAL	3 de Diciembre	y	7 de Diciembre.
BAYARQUE	4 de Agosto	y	7 de Octubre.
BEDAR	9 de Mayo	y	24 de Septiembre.
BEIHES	14 de Agosto	y	15 de Agosto.
BENAHADUX	18 de Marzo	y	30 de Abril.
BENITAGUA	22 de Agosto	y	8 de Septiembre.
BENIZALON	25 de Abril	y	12 de Agosto.
BENTANIQUE	11 de Febrero	y	8 de Julio.
BERJA	8 de Septiembre	y	5 de Agosto.
CANJAYAR	19 de Abril	y	20 de Abril.
CANTONIA	18 de Enero	y	6 de Agosto.
CAHOMENAS	13 de Junio	y	14 de Junio.
CASTRO FILLARRES	7 de Octubre	y	8 de Octubre.
CUJUBAR	20 de Enero	y	6 de Agosto.
CUERVAS DEL ALMANZORA	16 de Julio	y	14 de Noviembre.
CHENCOS	13 de Mayo	y	10 de Agosto.
CHIHIVEL	15 de Febrero	y	18 de Agosto.
DALIAS	17 de Septiembre	y	24 de Septiembre.
EL RJIDO	2 de Julio	y	20 de Agosto.
DANRICAL	2 de Marzo	y	3 de Octubre.
ENIX	7 de Octubre	y	15 de Octubre.
PELIX	25 de Abril	y	16 de Agosto.
PINES	1 de Agosto	y	2 de Agosto.
PIÑANA	20 de Enero	y	21 de Enero.
PONDON	20 de Enero	y	20 de Agosto.
PUNTE VICTORIA	16 de Agosto	y	4 de Octubre.
GADOR	11 de Febrero	y	7 de Octubre.
LOS GALLARDOS	15 de Julio	y	29 de Septiembre.
GARRUCHA	16 de Julio	y	16 de Agosto.
GENGAL	25 de Enero	y	16 de Agosto.
HUECIJA	3 de Febrero	y	16 de Julio.
HUERCAL DE ALMERIA	29 de Abril	y	15 de Julio.
HUERCAL OVERA	12 de Febrero	y	14 de Octubre.
ILLAR	4 de Marzo	y	26 de Julio.
INSTINCION	20 de Enero	y	21 de Enero.
LAROYA	25 de Abril	y	31 de Agosto.
LAS TRES VILLAS	20 de Agosto	y	15 de Octubre.
LAUJAR	22 de Enero	y	19 de Septiembre.
LIJAR	29 de Septiembre	y	3 de Febrero.
LUBRIN	20 de Enero	y	10 de Octubre.
LUCAINENA DE LAS TORRES	20 de Enero	y	16 de Septiembre.
LUCAR	20 de Enero	y	21 de Enero.
MACAEL	25 de Abril	y	7 de Octubre.
MARIA	25 de Abril	y	20 de Mayo.

MOJACAR	29 de Agosto	y	7 de Octubre.
LA MOJONERA	29 de Junio	y	12 de Septiembre.
NACIMIENTO	26 de Julio	y	29 de Septiembre.
NIJAR	20 de Enero	y	16 de Mayo.
OHANES	25 de Abril	y	8 de Septiembre.
OLIVA DE CASTRO	16 de Agosto	y	14 de Noviembre.
OLULA DEL RIO	20 de Enero	y	19 de Septiembre.
ORIA	9 de Mayo	y	22 de Agosto.
PADULES	17 de Enero	y	7 de Agosto.
PARTAOLA	13 de Junio	y	29 de Septiembre.
PATERNA DEL RIO	14 de Mayo	y	20 de Agosto.
PECHINA	13 de Mayo	y	14 de Mayo.
PULPI	10 de Marzo	y	29 de Septiembre.
PURCHENA	16 de Julio	y	25 de Agosto.
RAGOL	18 de Agosto	y	19 de Agosto.
RIOJA	11 de Febrero	y	30 de Septiembre.
ROQUETAS DE MAR	26 de Julio	y	7 de Octubre.
SANTA CRUZ	3 de Mayo	y	27 de Agosto.
SANTA PE DE MONDUJAR	9 de Mayo	y	3 de Octubre.
SENES	5 de Agosto	y	14 de Septiembre.
SERON	16 de Agosto	y	26 de Diciembre.
SIERRO	20 de Enero	y	5 de Septiembre.
SONONTIN	20 de Enero	y	7 de Octubre.
SORBAS	16 de Mayo	y	16 de Agosto.
SUPLI	21 de Junio	y	16 de Agosto.
TABERNAS	20 de Enero	y	12 de Agosto.
TABERNO	26 de Febrero	y	4 de Abril.
TAHAL	14 de Septiembre	y	15 de Septiembre.
TERQUE	11 de Febrero	y	5 de Agosto.
TIJOLA	20 de Enero	y	15 de Septiembre.
TURRE	4 de Octubre	y	5 de Octubre.
TURRILLAS	10 de Junio	y	11 de Junio.
ULEILA DEL CAMPO	12 de Septiembre	y	26 de Diciembre.
URHACAL	3 de Febrero	y	4 de Febrero.
VELEPIQUE	17 de Agosto	y	18 de Agosto.
VELEZ BIANCO	3 de Febrero	y	13 de Agosto.
VELEZ RURIO	15 de Febrero	y	5 de Agosto.
VERA	10 de Junio	y	26 de Septiembre.
VIATOR	28 de Octubre	y	29 de Octubre.
VICAR	13 de Junio	y	12 de Septiembre.
ZURGENA	16 de Julio	y	31 de Agosto.

A N E X O

C A D I Z

ALCALA DE LOS GAZULES	23 de Abril	y	12 de Septiembre.
ALCALA DEL VALLE	16 de Agosto	y	8 de Septiembre.
ALGAR	23 de Mayo	y	8 de Septiembre.
ALGECIRAS	29 de Febrero	y	4 de Julio.
ALGODONALES	26 de Julio	y	7 de Octubre.
ARCOS DE LA FRONTERA	5 de Agosto	y	29 de Septiembre.
BARBATE	13 de Mayo	y	18 de Julio.
BARRIOS (LOS)	16 de Mayo	y	18 de Julio.
BENAOCAZ	3 de Febrero	y	16 de Agosto.
BORNOS	22 de Febrero	y	28 de Septiembre.
EL BOSQUE	13 de Junio	y	14 de Junio.
CADIZ (CAPITAL)	15 de Febrero	y	7 de Octubre.
CASTELLAR DE LA FRONTERA	15 de Febrero	y	2 de Mayo.
CONIL DE LA FRONTERA	16 de Julio	y	8 de Septiembre.
CHICLANA DE LA FRONTERA	13 de Junio	y	8 de Septiembre.
CHIPIONA	7 de Marzo	y	8 de Septiembre.
ESPERA	3 de Mayo	y	14 de Septiembre.
GASTOR (EL)	3 de Junio	y	7 de Octubre.
GRAZALEMA	2 de Mayo	y	8 de Septiembre.
JEREZ DE LA FRONTERA	21 de Marzo	y	24 de Septiembre.
JIMENA DE LA FRONTERA	16 de Agosto	y	5 de Septiembre.
LINEA DE LA CONCEPCION, LA	7 de Marzo	y	20 de Julio.
MEDINA SIDONIA	25 de Marzo	y	26 de Julio.
OLVENA	11 de Abril	y	1 de Septiembre.
PATEINA DE HIBERA	20 de Enero	y	20 de Junio.
PRADO DEL REY	16 de Julio	y	19 de Septiembre.
PUEUNTO DE SANTA MARIA	30 de Mayo	y	8 de Septiembre.
PUEUNTO REAL	11 de Febrero	y	6 de Junio.
PUEUNTO SEBIANO	22 de Julio	y	16 de Agosto.

ROTA	6 de Mayo	y	3 de Octubre.
SAN PERNANDO	30 de Mayo	y	16 de Julio.
SAN BIQUE	23 de Mayo	y	12 de Agosto.
SANLUCAR DE BARRAMEDA	6 de Junio	y	18 de Octubre.
SETENIL	20 de Enero	y	8 de Agosto.
TARIFA	8 de Septiembre	y	12 de Septiembre.
TORRE ALHAQUIME	24 de Junio	y	17 de Agosto.
TREBUJENA	15 de Febrero	y	17 de Agosto.
UBRIQUE	30 de Mayo	y	8 de Septiembre.
VEJER DE LA PRONTERA	18 de Abril	y	24 de Junio.
VILLALUENGA DEL ROSARIO	6 de Septiembre	y	7 de Octubre.
VILLAMARTIN	8 de Septiembre	y	23 de Septiembre.
ZAHARA	28 de Octubre	y	3 de Junio.

A N E X O

C O R D O B A

ADAMUZ	18 de Abril	y	30 de Noviembre.
AGUILAR DE LA PRONTERA	10 de Agosto	y	8 de Septiembre.
ALCARACEJOS	24 de Febrero	y	16 de Julio.
ALMEDINILLA	24 de Junio	y	14 de Septiembre.
ALMODOVAR DEL RIO	7 de Octubre	y	8 de Octubre.
ARORA	8 de Septiembre.	11 de Noviembre.	
BAENA	8 de Septiembre.	14 de Septiembre.	
BELALCAZAR	8 de Septiembre.	3 de Octubre.	
BELMEZ	4 de Abril	y	8 de Septiembre.
BENAMEJI	3 de Febrero	y	12 de Septiembre.
BLAZQUEZ, LOS	9 de Agosto	y	10 de Agosto.
BUJALANCE	16 de Agosto	y	16 de Septiembre.
CABRA	24 de Junio	y	8 de Septiembre.
CAÑETE DE LAS TORRES	16 de Mayo	y	8 de Septiembre.
CARCABUEY	17 de Agosto	y	8 de Septiembre.
CARDEÑA	13 de Junio	y	22 de Agosto.
CARLOTA, LA	5 de Julio	y	19 de Septiembre.
CARPIO, EL	3 de Mayo	y	19 de Septiembre.
CASTRO DEL RIO	25 de Abril	y	16 de Septiembre.
CONQUISTA	9 de Mayo	y	26 de Julio.
CORDOBA (CAPITAL)	8 de Septiembre.	24 de Octubre.	
DOÑA MENCIA	29 de Abril	y	14 de Septiembre.
DOS TORRES	5 de Abril	y	16 de Agosto.
ENCINAS REALES	25 de Abril	y	3 de Octubre.
ESPEJO	26 de Julio	y	24 de Agosto.
ESPIEL	25 de Abril	y	8 de Agosto.
FERNAN NUÑEZ	11 de Febrero	y	12 de Febrero.
FUENTE LA LANCHA	5 de Agosto	y	25 de Noviembre.
FUENTE OBEJUNA	20 de Enero	y	5 de Agosto.
FUENTE PALMERA	5 de Julio	y	19 de Agosto.
FUENTE TOJAR	16 de Mayo	y	7 de Octubre.
GRANJUELA, LA	8 de Febrero	y	16 de Mayo.
GUADALCAZAR	16 de Mayo	y	18 de Agosto.
GUIJO, EL	5 de Abril	y	12 de Septiembre.
HINOJOSA DEL DUQUE	18 de Abril	y	16 de Julio.
HORNACHUELOS	11 de Julio	y	2 de Agosto.
IZNAJAR	25 de Abril	y	17 de Junio.
LUCENA	2 de Mayo	y	9 de Septiembre.
LUQUE	24 de Agosto	y	7 de Octubre.
MONTALBAN	16 de Mayo	y	4 de Octubre.
MONTEMAYOR	2 de Mayo	y	22 de Junio.
MONTILLA	14 de Julio	y	22 de Agosto.
MONTORO	24 de Agosto	y	7 de Octubre.
MONTURQUE	29 de Agosto	y	14 de Septiembre.
MORILES	16 de Julio	y	7 de Octubre.
NUEVA CARTEYA	29 de Junio	y	7 de Octubre.
OBEJO	21 de Marzo	y	11 de Julio.
PALENCIANA	25 de Abril	y	2 de Noviembre.
PALMA DEL RIO	8 de Septiembre	y	26 de Julio.
PEDRO ABAD	18 de Mayo	y	14 de Septiembre.
PEDROCHE	4 de Abril	y	8 de Septiembre.
PYA-PUEBLONUEVO	4 de Abril	y	7 de Octubre.
POSADAS	9 de Mayo	y	8 de Septiembre.
POZOBLANCO	8 de Febrero	y	9 de Mayo.
PRIEGO DE CORDOBA	6 de Septiembre	y	14 de Diciembre.
PUNTE GENIL	25 de Abril	y	3 de Mayo.
RAMBLA, LA	3 de Mayo	y	10 de Agosto.
RUTE	25 de Abril	y	26 de Agosto.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	20 de Enero	y	23 de Julio.
SANTAELLA.	3 de Mayo	y	8 de Septiembre.
SANTA EUPEMIA	4 de Abril	y	29 de Junio.
TORRECAMPO	20 de Enero	y	4 de Mayo.
VALENZUELA	25 de Abril	y	2 de Noviembre.
VAISEQUILLO	18 de Agosto	y	19 de Agosto.
VICTORIA, LA	15 de Febrero	y	2 de Noviembre.
VILLA DEL RIO	3 de Mayo	y	8 de Septiembre.
VILLAPRANCA DE CORDOBA	16 de Mayo	y	8 de Septiembre.
VILLAHANTA	15 de Julio	y	24 de Octubre.
VILLANUEVA DE CORDOBA	23 de Mayo	y	29 de Julio.
VILLANUEVA DEL DUQUE	16 de Agosto	y	13 de Diciembre.
VILLANUEVA DEL REY	26 de Julio	y	22 de Agosto.
VILLAGALTO	4 de Abril	y	11 de Agosto.
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	16 de Mayo	y	8 de Septiembre.
VISO, EL	4 de Abril	y	26 de Julio.
ZUHEROS	3 de Mayo	y	14 de Septiembre.

A N E X O

G R A N A D A

AGRON	13 de Junio	y	3 de Mayo.
ALAMEDILLA	18 de Enero	y	25 de Abril.
ALBOLOTE	5 de Agosto	y	26 de Diciembre.
ALBONDON	25 de Agosto	y	26 de Agosto.
ALBUÑAN	16 de Julio	y	4 de Octubre.
ALBUÑOL	7 de Marzo	y	31 de Octubre.
Núcleo de la Rabita	3 de Mayo	y	8 de Septiembre.
Núcleo del Pozuelo	17 de Marzo	y	8 de Septiembre.
Núcleo de la Herradura	17 de Marzo	y	29 de Junio.
ALBUÑUELAS	20 de Enero	y	5 de Agosto.
ALDEIRE	25 de Abril	y	30 de Mayo.
ALPACAR	20 de enero	y	26 de Agosto.
ALGARINEJO	25 de Abril	y	8 de Septiembre.
ALHAMA DE GRANADA	16 de Febrero	y	8 de Septiembre.
Núcleo de Ventas de Zafarraya	25 de Marzo	y	25 de Abril.
ALHENDIN	25 de Abril	y	22 de Agosto.
ALICUN DE ORTEGA	13 de Mayo	y	16 de Agosto.
ALMEGIJAR	14 de Septiembre	y	21 de Septiembre.
Núcleo de Notaez	8 de Septiembre	y	9 de Septiembre.
ALMUÑECAR	24 de Junio	y	29 de Septiembre.
ALPUJARRA DE LA SIERRA			
Núcleo de Yegen	2 de Enero	y	4 de Enero.
Núcleo de Golco	8 de Septiembre	y	9 de Septiembre.
Núcleo de Mecina Bombarón	29 de Septiembre	y	30 de Septiembre.
ALQUIPE	13 de Abril	y	2 de Diciembre.
ARENAS DEL REY	20 de Enero	y	10 de Agosto.
Núcleo de Fornes	18 de Marzo	y	26 de Julio.
Núcleo de Jatar	16 de Agosto	y	17 de Agosto.
ARMILLA	16 de Mayo	y	29 de Septiembre.
ATAÑE	22 de Julio	y	26 de Julio.
HAZA	16 de Febrero	y	8 de Septiembre.
BEAS DE GRANADA	3 de Mayo	y	16 de Agosto.
BEAS DE GUADIX	25 de Enero	y	10 de Agosto.
BENALUA DE GUADIX	24 de Junio	y	16 de Julio.
BENALUA DE LAS VILLAS	20 de Enero	y	3 de Mayo.
BENAMAUREL	11 de Abril	y	25 de Abril.
BERCHULES	25 de Abril	y	27 de Julio.
BUBION	25 de Enero	y	22 de Agosto.
DISQUISTAR	3 de Mayo	y	4 de Mayo.
CACIN	16 de Mayo	y	12 de Septiembre.
Núcleo de El Turro	25 de Abril	y	7 de Octubre.
CADIAR	25 de Abril	y	24 de Junio.
CAJAR	3 de Mayo	y	4 de Octubre.
CALAHORRA	9 de Mayo	y	12 de Agosto.
CALICASAS	7 de Octubre	y	8 de Octubre.
CAMPOTEJAR	25 de Abril	y	5 de Septiembre.
CANILES	20 de Enero	y	13 de Junio.
CAÑAR	26 de Julio	y	28 de Diciembre.
CAPILEIHA	25 de Abril	y	16 de Agosto.
CARATAUNAS	25 de Abril	y	16 de Agosto.
CASTARAS	24 de Agosto	y	29 de Septiembre.

CASTILLEJAR	2 de Febrero	y	3 de Mayo.	MARCHAL	15 de Febrero	y	6 de Junio.	
CASTRIL	13 de Junio	y	3 de Octubre.	MOCLIN	5 de Octubre	y	6 de Octubre.	
CENES DE LA VEGA	3 de Mayo	y	24 de Agosto.	Núcleo de Puerto Lope	4 de Mayo	y	5 de Mayo.	
CIJUELA	22 de Septiembre	y	23 de Septiembre.	Núcleo de Tiena	5 de Agosto	y	6 de Agosto.	
COGOLLOS DE GUADIX	2 de Mayo	y	29 de Agosto.	Núcleo de Olivares	10 de Junio	y	11 de Junio.	
COGOLLOS VEGA	3 de Mayo	y	13 de Junio.	Núcleo de Tozar	17 de Marzo	y	18 de Marzo.	
COLOMEHA	14 de Septiembre	y	15 de Septiembre.	Núcleo de Limones	2 de Septiembre	y	3 de Septiembre.	
CONTES DE BAZA	19 de Agosto	y	22 de Agosto.	MOVIZAR	3 de Mayo	y	26 de Julio.	
CONTES Y GHARNA	10 de Agosto	y	14 de Septiembre.	MONACHIL	18 de Marzo	y	26 de Agosto.	
CULLAH	25 de Abril	y	3 de Mayo.	MONTEPRIO	25 de Abril	y	10 de Junio.	
CULLAH VEGA	11 de Febrero	y	29 de Septiembre.	MONTEFICAR	25 de Abril	y	26 de Agosto.	
CHAUCHITNA	9 de Abril	y	5 de Agosto.	MONTELLANA	3 de Mayo	y	7 de Octubre.	
CHIMENEAS	26 de Agosto	y	28 de Octubre.	MOHALEDA DE ZAPAYONA	25 de Abril	y	21 de Octubre.	
Núcleo del Castillo de Tajarja	22 de Enero	y	16 de Septiembre.	MORELAROR	3 de Mayo	y	16 de Agosto.	
CHIRRIANA DE LA VEGA	16 de Agosto	y	8 de Septiembre.	MOTRIL	13 de Enero	y	16 de Febrero.	
DAHO	3 de Octubre	y	4 de Octubre.	MURTAS	3 de Mayo	y	29 de Septiembre.	
DEHESAS DE GUADIX	20 de Mayo	y	10 de Agosto.	NEVADA	16 de Agosto	y	17 de Agosto.	
DELPONTES	16 de Mayo	y	12 de Agosto.	NIGUELAS	25 de Abril	y	16 de Septiembre.	
DIRZMA	3 de Febrero	y	13 de Agosto.	NIVAR	3 de Mayo	y	14 de Septiembre.	
DILAR	20 de Enero	y	16 de Agosto.	OGIJARES	20 de Enero	y	12 de Septiembre.	
DOLAR	18 de Agosto	y	30 de Noviembre.	ORCE	20 de Enero	y	11 de Febrero.	
DUDAR	3 de Febrero	y	8 de Febrero.	ORGIVA	18 de Marzo	y	30 de Septiembre.	
DURCAL	3 de Febrero	y	31 de Agosto.	OTIVAR	24 de Junio	y	9 de Diciembre.	
ESCUZAR	25 de Abril	y	3 de Mayo.	OTURA	25 de Abril	y	8 de Septiembre.	
FENREIRA	22 de Abril	y	4 de Octubre.	PADUL	20 de Enero	y	13 de Agosto.	
FONELAS	25 de Mayo	y	13 de Agosto.	PAMPANEIRA	3 de Mayo	y	5 de Agosto.	
FREILA	25 de Abril	y	15 de Septiembre.	PEDRO MARTINEZ	27 de Febrero	y	5 de Agosto.	
FUENTE VAQUEROS	25 de Abril	y	2 de Septiembre.	PELIGROS	23 de Enero	y	25 de Mayo.	
GABIAS, LAS	4 de Agosto	y	5 de Agosto.	PEZA, LA	10 de Octubre	y	11 de Octubre.	
GALENA	18 de Enero	y	8 de Agosto.	PINAR, EL	Núcleo de Izbor	18 de Marzo	y	26 de Diciembre.
GOBERNADOR	13 de Mayo	y	7 de Octubre.	Núcleo de Pinos del Valle	2 de Mayo	y	17 de Agosto.	
GOJAR	9 de Septiembre	y	12 de Septiembre.	PINOS GENIL	3 de Mayo	y	26 de Agosto.	
GOR	3 de Febrero	y	10 de Agosto.	PINOS PUENTE	17 de Mayo	y	19 de Agosto.	
CORAFE	25 de Abril	y	26 de Abril.	PIÑAR	4 de Mayo	y	5 de Mayo.	
GRANADA	2 de Enero	y	1 de Febrero.	Núcleo de Bogarre	13 de Junio	y	14 de Junio.	
GUADAHORTUNA	14 de Abril	y	17 de Septiembre.	POLICAR	25 de Abril	y	3 de Junio.	
GUADIX	19 de Febrero	y	26 de Julio.	POLOPOS	6 de Agosto	y	7 de Octubre.	
GUALCHOS	29 de Septiembre	y	2 de Febrero.	Núcleo de la Mamola	13 de Agosto	y	16 de Agosto.	
Núcleo de Castell de Perro	2 de Febrero	y	16 de Julio.	Núcleo de Haza del Trigo	26 de Julio	y	27 de Julio.	
GUEJAR SIERRA	3 de Mayo	y	16 de Agosto.	Núcleo de la Guapa y Cag Lillo de Bañon.	24 de Junio	y	25 de Junio.	
GURVEJAR	27 de Junio	y	16 de Septiembre.	PONTONOS	7 de Octubre	y	8 de Octubre.	
HUELAGO	25 de Abril	y	24 de Junio.	PUEBLA DE DON PADRIQUE	23 de Mayo	y	19 de Octubre.	
HUENEA	4 de Octubre	y	21 de Noviembre.	PULIANAS	2 de Febrero	y	11 de Febrero.	
HURSCAN	23 de Mayo	y	22 de Octubre.	PURULLANA	18 de Agosto	y	11 de Noviembre.	
HURTOS SANTILLAN	20 de Enero	y	12 de Agosto.	QUEFFAR	20 de Enero	y	5 de Octubre.	
HURTOS TAJAR	25 de Abril	y	15 de Septiembre.	SALAR	26 de Julio	y	17 de Octubre.	
HURTOS VEGA	3 de Mayo	y	16 de Agosto.	SALOMBERA	24 de Junio	y	7 de Octubre.	
ILLONA	16 de Agosto	y	10 de Octubre.	SANTA CRUZ DEL COMENCIO	3 de Mayo	y	19 de Agosto.	
Núcleo de Alomarlen	2 de Febrero	y	12 de Agosto.	SANTA PE	26 de Agosto	y	25 de Noviembre.	
Núcleo de Tocaín	25 de Abril	y	5 de Agosto.	SOPORTUJAR	18 de Enero	y	16 de Agosto.	
Núcleo de Escoznar	26 de Agosto	y	4 de Octubre.	SORVILAN	25 de Abril	y	8 de Agosto.	
Núcleo de Bracana	20 de Agosto	y	24 de Septiembre.	Núcleo de Alfornon	16 de Agosto	y	17 de Agosto.	
Núcleo de Obellar	15 de Junio	y	16 de Junio.	Núcleo de Melicena	19 de Agosto	y	20 de Agosto.	
Núcleo de V.Algarra	28 de Mayo	y	16 de Agosto.	Núcleo de los Yesos	5 de Agosto	y	6 de Agosto.	
ITHADO	15 de Febrero	y	8 de Agosto.	TANA, LA	16 de Agosto	y	17 de Agosto.	
IZNALLOZ	16 de Mayo	y	19 de Agosto.	TOBRE CARDELA	16 de Mayo	y	8 de Octubre.	
Núcleo de Domingo Pérez	16 de Mayo	y	7 de Octubre.	TORVIZCON	18 de Enero	y	4 de Octubre.	
Núcleo de Dehesa Vieja	3 de Mayo	y	7 de Octubre.	TREVELEZ	14 de Junio	y	19 de Octubre.	
JAYENA	13 de Junio	y	23 de Agosto.	TURON	25 de Abril	y	26 de Abril.	
JEREZ DEL MARQUESADO	25 de Abril	y	9 de Septiembre.	UGIJAR	13 de Octubre	y	14 de Octubre.	
JETE	24 de Junio	y	31 de Diciembre.	VALON	14 de Septiembre	y	15 de Septiembre.	
JUN	2 de Enero	y	19 de Septiembre.	VALLE, EL	Núcleo de Melegis	13 de Junio	y	14 de Junio.
JUVILES	2 de Agosto	y	3 de Agosto.	Núcleo de Salares	26 de Julio	y	28 de Octubre.	
LACHAR	16 de Mayo	y	26 de Agosto.	Núcleo de Restabal	26 de Julio	y	26 de Diciembre.	
LANJARON	20 de Enero	y	24 de Junio.	VALLE DEL ZALABI	Núcleo de Alcudia	14 de Julio	y	14 de Septiembre.
LANTSIRA	14 de Septiembre	y	15 de Septiembre.	Núcleo de Esfiliana	25 de Agosto	y	9 de Mayo.	
LECRIN	3 de Mayo	y	7 de Diciembre.	Núcleo de Charches	25 de Abril	y	13 de Agosto.	
LENTEGI	24 de Junio	y	27 de Diciembre.	VEGAS DEL GENIL	25 de Marzo	y	25 de Abril.	
LOBRAS	29 de Agosto	y	30 de Agosto.	VELEZ DE BENAUDALLA	13 de Junio	y	14 de Junio.	
LOJA	25 de Abril	y	29 de Agosto.	VENTAS DE HUELMA	16 de Mayo	y	16 de Agosto.	
LUGROS	25 de Abril	y	9 de Septiembre.	VILLAMENA	16 de Agosto	y	17 de Agosto.	
LUJAR	14 de Septiembre	y	10 de Octubre.	VILLANUEVA DE LAS TORRES	3 de Febrero	y	3 de Agosto.	
MALA, LA	16 de Mayo	y	17 de Mayo.					
MARACENA	1 de Febrero	y	16 de Agosto.					

VILLANUEVA DE MÉSIA	20 de Enero	y 19 de Octubre.
VIZNAR	3 de Febrero	y 3 de Mayo.
ZAFARHAYA	3 de Mayo	y 16 de Agosto.
ZUBIA, LA	2 de Enero	y 16 de Mayo.
ZUJAN	25 de Abril	y 26 de Abril.
ZAGHA	2 de Mayo	y 12 de Septiembre.

SAN SILVESTRE DE GUZMAN	26 de Julio	y 31 de Diciembre.
SANTA ANA LA REAL	23 de Julio	y 26 de Julio.
SANTA BARRAHIA DE LAS CASAS	20 de Enero	y 8 de Agosto.
SANTA OLALLA DE CALA	29 de Agosto	y 10 de Diciembre.
TRIGURIOS	25 de Enero	y 28 de Octubre.
VALDEIARCO	5 de Agosto	y 8 de Agosto.
VALVERDE DEL CAMINO	18 de Agosto	y 12 de Septiembre.
VILLALANCA	23 de Mayo	y 29 de Agosto.
VILLALBA DEL ALCOR	5 de Febrero	y 11 de Julio.
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	25 de Febrero	y 5 de Abril.
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	25 de Enero	y 8 de Agosto.
VILLARRASA	22 de Enero	y 19 de Agosto.
ZALAMEA LA REAL	13 de Septiembre	y 14 de Septiembre.
ZUPRE	1 de Septiembre	y 2 de Septiembre.

A N E X O

HUELVA

ALAJAH	7 de Septiembre	y 8 de Septiembre.
ALJARAQUE	4 de Julio	y 26 de Julio.
ALMENDRO, EL	25 de Enero	y 5 de Abril.
ALMONASTER LA REAL	2 de Mayo	y 8 de Agosto.
ALMONTE	23 de Mayo	y 4 de Julio.
ALOSNO	24 de Junio	y 9 de Mayo.
ARACENA	3 de Febrero	y 22 de Agosto.
AROCHE	19 de Agosto	y 22 de Agosto.
ARROYOMOLINOS DE LEON	13 de Junio	y 16 de Agosto.
AYAMONTE	8 de Septiembre	y 14 de Noviembre.
BEAS	16 de Agosto	y 24 de Agosto.
BERROCAL	2 de Mayo	y 8 de Agosto.
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	20 de Enero	y 12 de Septiembre.
BONARES	14 de Mayo	y 22 de Octubre.
CABEZAS RUBIAS	4 de Abril	y 12 de Agosto.
CALA	30 de Mayo	y 16 de Agosto.
CALAÑAS	4 de Abril	y 8 de Agosto.
CAMPILLO, EL	2 de Mayo	y 22 de Agosto.
CAMPOPRIO	26 de Julio	y 3 de Diciembre.
CAÑAVERAL DE LEON	20 de Enero	y 19 de Julio.
CARTAYA	29 de Septiembre	y 30 de Septiembre.
CASTAÑO DEL ROBLEDO	28 de Junio	y 27 de Agosto.
CERRO DEL ANDEVALO, EL	2 de Mayo	y 8 de Agosto.
CORTECONCEPCION	24 de Junio	y 8 de Agosto.
CORTEGANA	13 de Junio	y 8 de Septiembre.
COTELAZOR,	24 de Junio	y 16 de Agosto.
CUMBRES DE ENMEDIO	29 de Junio	y 30 de Junio.
CUMBRES MAYORES	11 de Abril	y 3 de Junio.
CUMBRES DE SAN BARTOLOME	24 de Agosto	y 8 de Septiembre.
CIUCENA	16 de Agosto	y 17 de Agosto.
ENCINASOLA	11 de Abril	y 30 de Noviembre.
ESCACENA DEL CAMPO	16 de Mayo	y 17 de Agosto.
FUENTERRUIDOS	16 de Agosto	y 8 de Septiembre.
GALANOZA	4 de Abril	y 6 de Septiembre.
GIBHALEON	16 de Agosto	y 24 de Octubre.
GRANADA DE RIOTINTO, LA	3 de Junio	y 7 de Diciembre.
GRANAÑO, EL	27 de Junio	y 28 de Noviembre.
HIGUERA DE LA SIERRA	23 de Mayo	y 29 de Agosto.
HINOJALES	2 de Mayo	y 3 de Mayo.
HINOJOS	23 de Mayo	y 12 de Septiembre.
HUELVA (CAPITAL)	3 de Agosto	y 8 de Septiembre.
ISLA CRISTINA	17 de Febrero	y 7 de Octubre.
JABUGO	11 de Julio	y 29 de Septiembre.
LEPE	9 de Mayo	y 16 de Agosto.
LINARES DE LA SIERRA	24 de Junio	y 8 de Septiembre.
LUCENA DEL PUERTO	22 de Enero	y 23 de Mayo.
MANZANILLA	20 de Junio	y 16 de Agosto.
MARINES, LOS	8 de Septiembre	y 9 de Septiembre.
MINAS DE RIOTINTO	16 de Agosto	y 7 de Octubre.
MOGUER	9 de Mayo	y 8 de Septiembre.
NAVA, LA	19 de Agosto	y 29 de Agosto.
NERVA	8 de Agosto	y 24 de Agosto.
NIEBLA	8 de Septiembre	y 31 de Octubre.
PALMA DEL CONDADO, LA	16 de Agosto	y 19 de Septiembre.
PALOS DE LA FRONTERA	3 de Agosto	y 16 de Agosto.
PATERNA DEL CAMPO	16 de Julio	y 24 de Agosto.
PAYMOGO	20 de Enero	y 22 de Julio.
PUEBLA DE GUZMAN, LA	26 de Abril	y 16 de Agosto.
PUERTO MORAL	4 de Abril	y 1 de Agosto.
PUNTA UMBRIA	20 de Enero	y 16 de Julio.
ROCIANA DEL CONDADO	24 de Agosto	y 8 de Septiembre.
ROSAL DE LA FRONTERA	13 de Mayo	y 12 de Agosto.
SAN BARTOLOME DE LA TORRE	6 de Junio	y 24 de Agosto.
SAN JUAN DEL PUERTO	24 de Junio	y 8 de Febrero.
SANLUCAR DE GUADIANA	8 de Abril	y 11 de Abril.

A N E X O

JAEÑ

ALBANCHIZ	4 de Mayo	y 1 de Diciembre.
ALCALA LA REAL	23 de Septiembre	y 20 de Diciembre.
ALCAUDETE	16 de Septiembre	y 29 de Septiembre.
ALDEAQUEMADA	28 de Septiembre	y 29 de Septiembre.
ANDUJAR	22 de Abril	y 9 de Septiembre.
ARJONA	25 de Marzo	y 23 de Agosto.
ARJONILLA	16 de Agosto	y 10 de Octubre.
ARQUILLOS	18 de Enero	y 8 de Septiembre.
BAEZA	12 de Agosto	y 30 de Noviembre.
BAILEN	19 de Julio	y 5 de Agosto.
BAÑOS DE LA ENCINA	9 de Mayo	y 12 de Agosto.
BEAS DE SEGURA	25 de Enero	y 19 de Septiembre.
Arroyo del Ojanco	25 de Abril	y 4 de Octubre.
BEGIJAR	26 de Julio	y 26 de Septiembre.
BEDMAR-GARCIEZ	25 de Abril	y 26 de Septiembre.
BELMEZ DE LA MORALEDA	22 de Agosto	y 30 de Noviembre.
BENATAE	25 de Agosto	y 14 de Mayo.
CABRA STO. CRISTO	20 de Enero	y 14 de Septiembre.
CAMBIL	29 de Febrero	y 9 de Diciembre.
CAMPILLO ARENAS	17 de Agosto	y 2 de Mayo.
CANENA	25 de Abril	y 16 de Mayo.
CARBONEROS	5 de Agosto	y 26 de Febrero.
CARCHELES	18 de Enero	y 16 de Agosto.
LA CAROLINA	5 de Julio	y 21 de Noviembre.
CASTELLAR	21 de Marzo	y 29 de Septiembre.
CASTILLO DE LOCUBIN	3 de Mayo	y 10 de Septiembre.
CAZALILLA	3 de Febrero	y 3 de Mayo.
CAZORLA	14 de Mayo	y 17 de Septiembre.
CHICLANA DE SEGURA	29 de Junio	y 8 de Septiembre.
CHILQUEVAR	24 de Junio	y 14 de Diciembre.
ESCARBUJA	1 de Agosto	y 14 de Septiembre.
ESPELUN	18 de Marzo	y 9 de Mayo.
FRANLES	25 de Marzo	y 13 de Diciembre.
PUENSANTA DE MARTOS	24 de Junio	y 24 de Septiembre.
PUERTE DEL REY	22 de Agosto	y 7 de Octubre.
GENAVE	25 de Abril	y 8 de Septiembre.
GUARDIA DE JAEN, LA	20 de Enero	y 10 de Agosto.
GUARROMAN	26 de Agosto	y 10 de Junio.
HIGUERA DE ARJONA	24 de Junio	y 11 de Agosto.
HIGUERA DE CALATRAVA	14 de Mayo	y 16 de Agosto.
HINOJARES	2 de Febrero	y 25 de Abril.
HORNOS DE SEGURA	4 de Enero	y 24 de Junio.
HUELMA	2 de Mayo	y 22 de Agosto.
Solera	16 de Mayo	y 13 de Agosto.
HUESA	26 de Mayo	y 2 de Septiembre.
IBROS	3 de Mayo	y 13 de Junio.
LA IRUELA	3 de Febrero	y 20 de Diciembre.
IZMATORRAP	25 de Abril	y 3 de Septiembre.
JABALQUINTO	3 de Mayo	y 26 de Julio.
JAEN (CAPITAL)	18 de Octubre	y 25 de Noviembre.
JAMILENA	14 de Septiembre	y 25 de Marzo.
JIMENA	3 de Mayo	y 8 de Septiembre.
JODAR	3 de Mayo	y 14 de Septiembre.
LARVA	25 de Abril	y 3 de Agosto.
LINARES	5 de Agosto	y 29 de Agosto.
Estacion Linares-Baeza	29 de Junio	y 29 de Agosto.
LOPERA	23 de Agosto	y 24 de Agosto.

LUPIÓN	5 de Marzo	y 5 de Agosto.	BENALMADENA	24 de Junio	y 16 de Agosto.
MANCHA REAL	25 de Abril	y 12 de Agosto.	BENAMARGOSA	20 de Enero	y 5 de Agosto.
MARMOLEJO	28 de Enero	y 13 de Agosto.	BENAMOCARRA	16 de Mayo	y 24 de Octubre.
MARTOS	5 de Mayo	y 29 de Julio.	BENAOJAN	25 de Abril	y 7 de Octubre.
MENGIBAR	3 de Mayo	y 22 de Julio.	BENARRABA	20 de Enero	y 29 de Septiembre.
MONTIZÓN	24 de Junio	y 14 de Septiembre.	BORGE	21 de Marzo	y 25 de Abril.
NAVAS DE SAN JUAN	24 de Junio	y 2 de Mayo.	BURGO, EL	5 de Agosto	y 29 de Agosto.
NOALEJO	3 de Mayo	y 9 de Septiembre.	CAMPILLOS	11 de Julio	y 18 de Agosto.
ORCERA	2 de Febrero	y 14 de Septiembre.	ANILLAS DE ACEITUNO	12 de Agosto	y 13 de Agosto.
PEAL DE BECERRRO	25 de Marzo	y 30 de Agosto.	ANILLAS DE ALBAIDA	15 de Enero	y 7 de Octubre.
PEGALAJAR	9 de Mayo	y 5 de Agosto.	ARTE LA REAL	20 de Enero	y 16 de Agosto.
PORCUNA	21 de Marzo	y 5 de Septiembre.	CANTAJIMA	16 de Agosto	y 7 de Octubre.
POZO ALCON	26 de Julio	y 9 de Mayo.	CARTAMA	23 de Abril	y 16 de Mayo.
PUENTE DE GENAVE	13 de Mayo	y 16 de Mayo	CARRATHACA	16 de Mayo	y 16 de Agosto.
LA PUERTA DE SEGURA	3 de Febrero	y 16 de Julio.	CASABENRJA	20 de Enero	y 12 de Agosto.
QUESADA	2 de Mayo	y 29 de Agosto.	CASAHABONELA	1 de Agosto	y 7 de Octubre.
RUS	3 de Febrero	y 2 de Agosto.	CASARES	8 de Agosto	y 19 de Septiembre.
SABIOTE	2 de Febrero	y 25 de Agosto.	COIN	3 de Mayo	y 24 de Junio.
SANTA ELENA	25 de Abril	y 18 de Agosto.	COLMENAR	2 de Febrero	y 13 de Agosto.
SANTIAGO DE CALATRAVA	20 de Enero	y 26 de Julio.	COMARES	15 de Febrero	y 19 de Agosto.
SANTIAGO PONTONES	20 de Mayo	y 19 de Agosto.	COMPETA	3 de Mayo	y 24 de Junio.
Pontones	20 de Mayo	y 7 de Octubre.	CORTES DE LA FRONTERA	19 de Agosto	y 22 de Agosto.
SANTISTEBAN DEL PUERTO	25 de Abril	y 23 de Mayo.	CUEVAS BAJAS	24 de Junio	y 8 de Agosto.
SANTO TOME	6 de Agosto	y 24 de Septiembre.	CUEVAS DEL BECERRRO	18 de Enero	y 7 de Septiembre.
SEGURA DE LA SIERRA	22 de Enero	y 7 de Octubre.	CUEVAS DE SAN MARCOS	25 de Abril	y 16 de Julio.
SILES	25 de Abril	y 16 de Agosto.	CUTAR	24 de Junio	y 13 de Agosto.
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	5 de Febrero	y 24 de Agosto.	ESTEPONA	16 de Abril	y 16 de Julio.
TORREBLASCOPEURO	2 de Mayo	y 26 de Julio.	PARAJAN	6 de Agosto	y 9 de Diciembre.
CAMPILLO DEL RIO	16 de Mayo	y 8 de Agosto.	FRIGILIANA	20 de Enero	y 13 de Junio.
TORREDEL CAMPO	10 de Junio	y 26 de Julio.	PUENGIROLA	16 de Julio	y 7 de Octubre.
TORREDONJIMENO	29 de junio	y 8 de Septiembre.	PUENTE DE PIEDRA	26 de Julio	y 8 de Septiembre.
TORREFERGIL	16 de Febrero	y 8 de Septiembre.	GAUCIN	4 de Abril	y 8 de Septiembre.
TORRES	25 de Abril	y 21 de Septiembre.	GENALGUACIL	29 de Abril	y 2 de Mayo.
TORRES DE ALBANCHEZ	25 de Abril	y 8 de Septiembre.	GUARO	20 de Enero	y 31 de Agosto.
UBEDA	8 de Septiembre	y 29 de Septiembre.	HUMILLADERO	24 de Junio	y 7 de Octubre.
VALDEPERAS DE JAEN	24 de Junio	y 2 de Septiembre.	IGUALEJA	12 de Marzo	y 30 de Agosto.
VILLACARRILLO	3 de Mayo	y 7 de Octubre.	ISTAN	29 de Septiembre	y 30 de Septiembre.
VILCHES	9 de Mayo	y 8 de Septiembre.	IZNATE	25 de Marzo	y 13 de Junio.
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	3 de Mayo	y 8 de Septiembre.	JIMENA DE LIBAR	5 de Agosto	y 8 de Agosto.
VILLANUEVA DE LA REINA	27 de Mayo	y 5 de Agosto.	JUBRIQUE	24 de Junio	y 4 de Octubre.
La Quinteria	27 de Mayo	y 13 de Agosto.	JUZZAR	22 de Agosto	y 15 de Septiembre.
VILLADOMPARDO	4 de Octubre	y 5 de Octubre.	MACHARAVIAYA	20 de Agosto	y 7 de Octubre.
LOS VILLARES	24 de Junio	y 7 de Octubre.	MALAGA (CAPITAL)	19 de Agosto	y 8 de Septiembre.
VILLARODRIGO	24 de Agosto	y 24 de Septiembre.	MANILVA	16 de Agosto	y 15 de Septiembre.
VILLAYORRES			MARBELEJA	13 de Junio	y 19 de Octubre.
A. Térm. Munic. Villagordo	28 de Enero	y 1 de Junio.	MIJAS	8 de Septiembre	y 15 de Octubre.
A. Térm. Munic. Torreoubradilla	25 de Abril	y 16 de Mayo.	MOCLINEJO	24 de Agosto	y 25 de Agosto.
A N E X O					
MALAGA			MOCLINEJO	24 de Agosto	y 25 de Agosto.
ALAMEDA	13 de Mayo	y 5 de Agosto.	MOLLINA	17 de Agosto	y 26 de Diciembre.
ALCAUCIN	20 de Enero	y 7 de Octubre.	MONDA	19 de Agosto	y 22 de Agosto.
ALFARNATE	25 de Abril	y 12 de Septiembre.	MONTEJAQUE	18 de Mayo	y 16 de Agosto.
ALFARNATEJO	25 de Abril	y 29 de Septiembre.	NENJA	24 de Junio	y 10 de Octubre.
ALGARROBO	20 de Enero	y 22 de Agosto.	OJEN	10 de Octubre	y 11 de Octubre.
ALGATOCIN	24 de Junio	y 4 de Octubre.	PARAUZA	8 de Agosto	y 8 de Octubre.
ALHAURIN DE LA TORRE	20 de Enero	y 24 de Junio.	PERIANA	16 de Mayo	y 2 de Septiembre.
ALHAURIN EL GRANDE	3 de Mayo	y 26 de Mayo	PIZARRA	17 de Agosto	y 19 de Agosto.
ALMACHAR	30 de Julio	y 2 de Noviembre	PUJERRA	13 de Junio	y 3 de Noviembre.
ALMARGEN	5 de Agosto	y 26 de Septiembre.	RINCON DE LA VICTORIA	2 de Febrero	y 7 de Octubre.
ALMOGIA	20 de Enero	y 16 de Mayo.	RIOGORDO	28 de Mayo	y 17 de Agosto.
ALORA	1 de Agosto	y 8 de Septiembre	RONDA	25 de Enero	y 12 de Septiembre.
ALOZAINA	26 de Julio	y 12 de Septiembre.	SALARBS	16 de Enero	y 26 de Julio.
ALPANDIÑE	16 de Agosto	y 7 de Octubre.	SAYALONGA	26 de Agosto	y 7 de Octubre.
ANTQUERA	22 de Agosto	y 8 de Septiembre.	SEDELLA	16 de Enero	y 6 de Agosto.
ARCHEZ	15 de Enero	y 25 de Marzo.	SIERRA DE YEGUAS	24 de Agosto	y 2 de Noviembre.
ARCHIDONA	15 de Febrero	y 17 de Agosto.	TEBA	10 de Agosto	y 7 de Octubre.
ARDALES	16 de Mayo	y 8 de Septiembre.	TOLOX	16 de Febrero	y 16 de Agosto.
ARENAS	3 de Agosto	y 12 de Septiembre.	TORROX	5 de Agosto	y 6 de Octubre.
ARRIATE	9 de Agosto	y 29 de Junio.	TOTALAN	27 de Mayo	y 28 de Mayo.
ATAJATE	16 de Agosto	y 29 de Noviembre.	VALLE DE ABDALAJIS	25 de Marzo	y 10 de Agosto.
BENADALID	26 de Abril	y 29 de Agosto.	VELEZ-MALAGA	3 de Mayo	y 29 de Septiembre.
BENAHAVIS	16 de Agosto	y 7 de Septiembre.	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	25 de Abril	y 5 de Agosto.
BANALAURIA	3 de Agosto	y 7 de Octubre.	VILLANUEVA DEL ROSARIO	5 de Agosto	y 7 de Octubre.
			VILLANUEVA DEL TRABUCO	25 de Abril	y 24 de Junio.
			VILLANUEVA DE TAPIA	13 de Junio	y 11 de Octubre.
			VIÑUELA	22 de Agosto	y 24 de Diciembre.
			YUNQUERA	16 de Julio	y 7 de Octubre.

A N E X O

SEVILLA

AGUADULCE	24 de Agosto	y 25 de Agosto.
ALANIS	22 de Agosto	y 8 de Septiembre.
ALRAIDA DEL ALJARAPE	20 de Enero	y 3 de Junio.
ALCALA DE GUADAIHA	27 de Junio	y 21 de Septiembre.
ALCALA DEL RIO	9 de Septiembre	y 12 de Septiembre.
ALCOLEA DEL RIO	9 de Mayo	y 12 de Septiembre.
LA ALGABA	29 de Julio	y 19 de Septiembre.
ALGAMITAS	15 de Enero	y 23 de Julio.
ALMADEN DE LA PLATA	22 de Agosto	y 12 de Septiembre.
ALMENSILLA	2 de Mayo	y 13 de Junio.
ARAHAL, EL	22 de Julio	y 5 de Septiembre.
AZNALCAZAR	23 de Mayo	y 3 de Junio.
AZNALCOLLAR	5 de Septiembre	y 6 de Septiembre.
BADOLATOSA	25 de Abril	y 8 de Septiembre.
BENACAZON	4 de Agosto	y 5 de Agosto.
BOLLULLOS DE LA MITACION	19 de Septiembre	y 24 de Octubre.
BORMUJOS	18 de Mayo	y 29 de Agosto.
BRENES	20 de Enero	y 10 de Octubre.
BURGUILLOS	22 de Julio	y 7 de Octubre.
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	27 de Junio	y 19 de Septiembre.
CAMAS	25 de Abril	y 15 de Septiembre.
LA CAMPANA	10 de Agosto	y 10 de Septiembre.
CANTILLANA	2 de Julio	y 8 de Septiembre.
CAÑADA ROSAL	26 de Julio	y 27 de Agosto.
CARMONA	20 de Mayo	y 8 de Septiembre.
CARRION DE LOS CESPEDES	5 de Enero	y 19 de Septiembre.
CASARICHE	25 de Abril	y 28 de Julio.
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	2 de Febrero	y 4 de Agosto.
CASTILLEJA DE LA CUESTA	4 de Abril	y 4 de Julio.
CASTILLEJA DEL CAMPO	8 de agosto	y 29 de Septiembre.
CASTILLEJA DE GUZMAN	18 de Julio	y 7 de Octubre.
CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	27 de Junio	y 22 de Agosto.
CAZALLA DE LA SIENNA	12 de Agosto	y 10 de Septiembre.
CONSTANTINA	26 de Agosto	y 29 de Agosto.
CORIA DEL RIO	8 de Septiembre	y 19 de Septiembre.
CORIFE	29 de Junio	y 1 de Julio.
CORONIL, EL	26 de Julio	y 16 de Agosto.
CORRALES, LOS	2 de Mayo	y 5 de Agosto.
DOS HERMANAS	6 de Mayo	y 26 de Julio.
ECIJA	25 de Enero	y 8 de Septiembre.
ESPARTINAS	29 de Agosto	y 8 de Septiembre.
ESTEPA	16 de Mayo	y 12 de Agosto.
PUEBLOS DE ANDALUCIA	16 de Febrero	y 22 de Agosto.
GARROBO, EL	24 de Junio	y 29 de Agosto.
GELVES	25 de Abril	y 29 de Agosto.
GERENA	27 de Mayo	y 30 de Mayo.
GILENA	17 de Febrero	y 7 de Octubre.
GINES	18 de Mayo	y 4 de Julio.
GUADALCANAL	30 de Abril	y 5 de Septiembre.
GUILLENA	8 de Septiembre	y 12 de Septiembre.
HERRERA	25 de Abril	y 12 de Agosto.
HUEVAR	20 de Enero	y 23 de Mayo
LANTEJUELA	18 de Febrero	y 7 de Octubre.
LEBRIJA	12 de Septiembre y 13 de Septiembre.	
CUEVHO, EL	7 de Octubre	y 10 de Octubre.
LORA DE ESTEPA	25 de Abril	y 29 de Septiembre.
LORA DEL RIO	30 de Mayo	y 8 de Septiembre.
LUISIANA, LA	16 de Agosto	y 31 de Octubre.
CAMPILLO, EL	2 de Mayo	y 12 de Septiembre.
MADROÑO, EL	8 de Febrero	y 27 de Mayo.
MATRENA DEL ALCOR	25 de Abril	y 24 de Agosto.
MATRENA DEL ALJARAPE	25 de Abril	y 16 de Mayo.
MARCHENA	20 de Enero	y 29 de Agosto.
MAHINALEDA	2 de Febrero	y 25 de Abril.
MAHIN DE LA JARA	1 de Agosto	y 7 de Octubre.
MOJANES, LOS	23 de Mayo	y 29 de Julio.
MONTEILANO	16 de Mayo	y 8 de Agosto.
MOHON DE LA PRONTERIA	16 de Septiembre	y 19 de Septiembre.
NAVAS DE LA CONCEPCION	29 de Junio	y 8 de Septiembre.
OLIVARES	20 de Enero	y 5 de Agosto.
OSUNA	23 de Mayo	y 8 de Septiembre.
PALACIOS, LOS	5 de Agosto	y 8 de Agosto.
PALOMARES DEL RIO	8 de Septiembre	y 12 de Septiembre.

PARADAS	7 de Mayo	y 16 de Julio.
PEDRERA	13 de Junio	y 22 de Agosto.
PEDROSO, EL	8 de Agosto	y 8 de Septiembre.
PEÑAPLOR	18 de Agosto	y 8 de Septiembre.
PILAS	23 de Mayo	y 27 de Junio.
PRUNA	9 de Mayo	y 22 de Agosto.
PUEBLA DE CAZALLA, LA	9 de Septiembre	y 12 de Septiembre.
PUEBLA DE LOS INFANTES	1 de Febrero	y 19 de Agosto.
PUEBLA DEL RIO	20 de Enero	y 4 de Junio.
REAL DE LA JARA, EL	23 de Agosto	y 24 de Agosto.
RINCONADA, LA	3 de Junio	y 15 de Septiembre.
RODA DE ANDALUCIA, LA	29 de Junio	y 8 de Septiembre.
RONQUILLO, EL	5 de Agosto	y 8 de Septiembre.
RUBIO, EL	8 de Agosto	y 7 de Octubre.
SALTERAS	2 de Febrero	y 16 de Agosto.
SAN JUAN DE AZNALPARACHE	25 de Abril	y 24 de Junio.
SAN NICOLAS DEL PUERTO	22 de Julio	y 14 de Noviembre.
SANLUCAR LA MAYOR	16 de mayo	y 20 de Septiembre.
SANTIPONCE	30 de Septiembre	y 3 de Octubre.
SAUCEJO, EL	25 de Abril	y 7 de Octubre.
SEVILLA (CAPITAL)	25 de Abril	y 30 de Mayo.
TOCINA	13 de Mayo	y 14 de Septiembre.
TOMARES	20 de Enero	y 25 de Abril.
UMHRETE	23 de Mayo	y 24 de Agosto.
UTRERA	24 de Junio	y 8 de Septiembre.
VALENCINA DE LA CONCEPCION	12 de Agosto	y 10 de Octubre.
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	16 de Julio	y 29 de Septiembre.
VILLAMANRIQUE	23 de Mayo	y 16 de Agosto.
VILLANUEVA DE SAN JUAN	24 de Junio	y 7 de Octubre.
VILLANUEVA DEL ARISCAL	26 de Julio	y 5 de Septiembre.
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	30 de Mayo	y 18 de Julio.
VILLAVENDE DEL RIO	8 de Septiembre	y 15 de Septiembre.
VISO DEL ALCOR, EL	9 de Mayo	y 12 de Septiembre.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de enero de 1988, por la que se dictan instrucciones acerca del Régimen de Concursos Educativos para el curso 1988/89.

El Real Decreto 2377/85, de 18 de diciembre, en su artículo 19 establece la obligación de que los Centros Privados que deseen acogerse al Régimen de Concursos Educativos lo soliciten a la Administración durante el mes de enero anterior al comienzo del curso académico para el curso que lo soliciten.

En virtud de ello es necesario dictar instrucciones para que los Centros que deseen acogerse por primera vez al régimen de Concursos para el próximo curso 1988/89 puedan solicitarlo.

Asimismo es necesario establecer el procedimiento para que aquellos Centros ya acogidos al régimen de Concursos, y que deseen alguna modificación puedan solicitarlo.

En su virtud esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Los Centros Docentes Privados que, de acuerdo con la Ley Orgánica del Derecho a la Educación y el Reglamento de Normas Básicas sobre concursos Educativos, deseen acogerse al Régimen de Concursos a partir del curso 1988/89, lo solicitarán de la Consejería de Educación y Ciencia antes de 15 días naturales después de la publicación de la presente Orden.

Segundo: Aquellos Centros Concertados que deseen alguna modificación en su Régimen de Concurso para el próximo curso 1988/89, lo solicitarán en el mismo plazo fijado anteriormente.

Tercero: Las solicitudes se tramitarán a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia en cuyo ámbito territorial se hallen ubicados los respectivos Centros.

Cuarto: Uno. Las solicitudes para acogerse al Régimen de Concursos se acompañarán de la documentación complementaria que, en orden a las circunstancias de cada Centro, acredite su autorización administrativa, y, en su caso, la clasificación obtenida así como el número de unidades escolares en funcionamiento, la relación media alumno/profesor por unidad escolar, referidos al curso académico 1987/88, y en su caso, el régimen de financiación con fondos públicos, conforme a la normativa anterior a la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

Dos. Las solicitudes se acompañarán, asimismo, de la Memoria

explicativa y, en su caso, los Estatutos a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Tres. Los Centros que deseen acogerse por primera vez al Régimen de Conciertos y estén comprendidos en lo establecido en las disposiciones adicionales primera, puntos dos, y segunda del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos acreditarán, además, que atienden necesidades urgentes de escolarización que no puedan ser satisfechas de otro modo.

Cuatro. Las solicitudes presentadas por los Centros Concertados para modificar el Régimen de Conciertos, habrán de acompañarse de una Memoria justificativa de las mismas, en la que se indicará expresamente que se cumple lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2377/85.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia someterán las solicitudes presentadas a las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos cuya composición y actuaciones se establecen en los apartados siguientes.

Sexto. Las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos, que se constituirán dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente Orden, tendrán la siguiente composición:

Presidente: El Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Vocales: Cuatro miembros de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales haya más Centros Concertados de la provincia.

Cuatro profesores designados por las Organizaciones sindicales más representativas en el ámbito provincial dentro de la Enseñanza Privada.

Cuatro padres de alumnos designados por las federaciones de Padres de Alumnos más representativas en el ámbito provincial dentro de la Enseñanza Privada.

Cuatro titulares de Centros Docentes Concertados designados por las Organizaciones empresariales de la enseñanza más representativa en el ámbito provincial.

Un representante de las Cooperativas de Enseñanza concertadas ubicadas en la provincia.

Secretario: El Secretario de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Séptimo. Las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos se reunirán cuantas veces resulte necesario, previa convocatoria de su Presidente, hasta el 25 de febrero de 1988, a fin de examinar y evaluar las solicitudes y Memorias presentadas, definiéndose sobre los siguientes aspectos:

Uno. Nuevas solicitudes de conciertos:

a) Cumplimiento de los Centros solicitantes de los requisitos fijados en el Real Decreto 2377/85, de 18 de diciembre.

b) Formular las correspondientes propuestas en los términos previstos en el artículo 23 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 de dicho Reglamento.

Dos. Modificaciones de Conciertos:

Los Comisiones Provinciales elaborarán un informe justificativo de la necesidad o no, en su caso, de la modificación solicitada, así como el cumplimiento del artículo 46.1 del Real Decreto 2377/85, de 18 de diciembre.

Octavo. Antes del 1 de marzo de 1988, los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia remitirán, con su informe, las solicitudes de los Centros y las propuestas de las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos a la Dirección General de Ordenación Académica, lo cual, previa fiscalización de la Intervención General de la Junta de Andalucía, formulará propuesta definitiva a los efectos de que, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, tenga lugar la aprobación o denegación de los Conciertos Educativos solicitados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2377/85 de 18 de diciembre, así como de las modificaciones de Conciertos, que se notificarán a los interesados y se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Noveno. La formalización de los Conciertos Educativos se realizará en la forma señalada en el artículo 25 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Décimo. Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Académica para dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para el desarrollo y adecuación de la presente Orden.

Undécimo. Lo presente Orden entrará en vigor el mismo día de

su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores y omisiones a la Orden de 30 de agosto de 1986, por la que se modifican Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 3, de 16.1.87).

Advertidos errores y omisiones en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 30 de agosto de 1986 (BOJA número 3 correspondiente al mes de enero de 1987), por la que se modifican Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a su rectificación en los términos siguientes:

PROVINCIA DE SEVILLA

1. En la página 99, 2ª columna, Municipio: Sevilla, Localidad: Sevilla, Código de Centro: 41008751, queda anulada la Creación y Supresión, quedando el Centro con la siguiente Composición Resultante: 22 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos y 1 Dirección con Función Docente.

Sevilla, 13 de enero de 1988

CORRECCION de errores a lo Orden de 22 de julio de 1987, por lo que se creaban varias extensiones de Institutos de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 70, de 11.8.87).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 22 de julio de 1987, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se creaban varias Extensiones de Institutos de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el BOJA de fecha 11 de agosto de 1987, procede realizar las siguientes modificaciones:

En el Anexo I donde dice:

Extensión del I.B. N° 4 de Jerez de la Frontera (Cádiz) ubicada en La Barca de la Florida (Cádiz).

Debe decir:

Extensión del I.B. «Asta Regia» de Jerez de la Frontera (Cádiz) ubicada en La Barca de la Florida (Cádiz).

Sevilla, 18 de diciembre de 1987

CORRECCION de errores y omisiones a la Orden de 28 de julio de 1987, por la que se modifican Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 71, de 14.8.87).

Advertidos errores y omisiones en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 28 de julio de 1987 (BOJA 14 de agosto de 1987), por la que se modifican centros públicos de Preescolar, Educación General Básica, Educación Especial y Educación Permanente de Adultos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a su rectificación en los términos siguientes:

PROVINCIA DE ALMERIA

En la página 4.163, 2ª columna, Municipio: Adra, Código de Centro: 04004851, donde dice: «Localidad: Puente del Río (El)»; debe decir: «Localidad: La Curva».

En la página 4.170, 2ª columna, Municipio: Ejido (El), Localidad: Ejido (El), Código de Centro: 04601750, donde dice: «Régimen de Provisión: Ordinario»; debe decir: «Régimen de Provisión: Especial, dependiente de la J.P.E. Provincial de E.P.A.».

En la página 4.171, 1ª columna, Municipio: Ejido (El), Código de Centro: 04601531, donde dice: «Localidad: Ejido (El)»; debe decir: «Localidad: Santa María del Aguila».

En la página 4.176, 1º columna, Municipio: Vélez Rubio, Localidad: Gázquez (Los), Código de Centro: 04601804, donde dice: «Nombre: C.P. de E. Preescolar» debe decir: «Nombre: C.P. de Educación General Básica».

PROVINCIA DE CORDOBA

En la página 4.201, 2º columna, Municipio: Córdoba, Localidad: Cerro Muriano, Código de Centro: 14001441, donde dice: «El ámbito de comarcalización abarca las siguientes Localidades: Ballesta (La), de Espiel»; debe decir: «El ámbito de comarcalización abarca las siguientes Localidades: Ballesta (La), Vacar (El), de Espiel».

En la página 4.207, 2º columna, Municipio: Espiel, Localidad: Vacar (El), Código de Centro: 14003514, donde dice: «Este Centro desaparece como tal»; debe decir: «Composición Resultante: 1 unidad de Párvulos; Otros Cambios Efectuados: Nueva denominación C.P. de Educación Preescolar».

En la página 4.213, 2º columna, Municipio: Puente Genil, Localidad: Puente Genil, Código de Centro: 14007398, donde dice: «Supresiones: 1 unidad mixta de Educación General Básica; Composición Resultante: 13 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial, 1 unidad mixta de Lenguaje y Audición y 1 Dirección con Función Docente»; debe quedar anulada la supresión de 1 unidad mixta de Educación General Básica, por tanto la Composición Resultante será: 14 unidades mixtas de Educación General Básica, 2 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial, 1 unidad mixta de Lenguaje y Audición y 1 Dirección con Función Docente».

PROVINCIA DE HUELVA

En la página 4.236, 1º columna, Municipio: Alajar, Localidad: Alajar, Código de Centro: 21000012, debe incluirse: «Cambios Efectuados: Nueva denominación específica Reino de los Angeles».

PROVINCIA DE JAEN

En la página 4.247, 2º columna, Municipio: Jaén, Localidad: Jaén, Código de Centro: 23002164, donde dice: «Régimen de Provisión: Especial, dependiente de 22», debe decir: «Régimen de

Provisión: Ordinario».

En la página 4.251, 1º columna, Municipio: Santiago de Pontones, Código de Centro: 23003521, donde dice: «Localidad: Santiago de Pontones»; debe decir: «Localidad: La Matea».

En la página 4.251, 1º columna, Municipio: Santiago de Pontones, Código de Centro: 23003569, donde dice: «Localidad: Santiago de Pontones»; debe decir «Localidad: Santiago de la Espada».

En la página 4.252, 2º columna, Municipio: Villatorres, Código de Centro: 23004653, donde dice: «Localidad: Villatorres»; debe decir: «Localidad: Villagordo».

En la página 4.252, 2º columna, Municipio: Villatorres, Código de Centro: 23004045, donde dice: «Localidad: Villatorres», debe decir: «Localidad: Vodos de Torralba».

Sevilla, 12 de enero de 1988

CORRECCION de errores a la Orden de 4 de noviembre de 1987, sobre puesta en funcionamiento y modificación de Colegios Públicos de Educación General Básica, Educación Preescolar y Educación Especial en las Provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 96, de 17.11.87).

Advertido error material en el texto remitido para su publicación en el BOJA de 17 de noviembre de 1987, de la Orden de 4 de noviembre de 1987, en cumplimiento del Decreto 226/1987, de 16 de septiembre (BOJA 27 de octubre), por el que se ponen en funcionamiento y modifican los Colegios Públicos de Educación General Básica, Educación Preescolar y Educación Especial en las Provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores.

En el Artículo segundo, página 5.216, donde dice:

La presente Orden surtirá efectos administrativos y jurídicos desde el día veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Debe decir:

«La presente Orden surtirá efectos administrativos y jurídicos desde el día treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete».

Sevilla, 15 de noviembre de 1987

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 1/1988, de 13 de enero, por el que se cesa como representante de la Junta de Andalucía en el Patronato del Parque Nacional de Doñana, a Don Juan Manuel López Benjumea.

De conformidad con el artículo 2º del Real Decreto 1096/84, de 4 de abril, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de conservación de la Naturaleza, y a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 13 de enero de 1988,

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en cesar como representante de la Junta de Andalucía en el Patronato del Parque Nacional de Doñana a D. Juan Manuel López Benjumea.

Sevilla, 13 de enero de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 2/1988, de 13 de enero, por el que se designa como representante de la Junta de Andalucía en el Patronato del Parque Nacional de Doñana, a Don Alfonso Sevillano García.

De conformidad con el artículo 2º del Real Decreto 1096/84, de 4 de abril, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma en materia de conservación de la Naturaleza, y a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 13 de enero de 1988,

DISPONGO :

Artículo único. Vengo en nombrar como representante de la Junta de Andalucía en el Patronato del Parque Nacional de Doñana a D. Alfonso Sevillano García.

Sevilla, 13 de enero de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de enero de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran profesores en diferentes áreas de conocimiento.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocadas por Resoluciones de 9 de enero de 1987 (BOE del 24) y 11 de mayo de 1987 (BOE de 2 de junio), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecida en el Artº 13 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Artº 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el Artº 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de las referidas concursos y, en su virtud, nombrar Profesores en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les correspondan, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

Plaza convocada por Resolución de 9 de enero de 1987 (BOE del 24):

D. Salvador Domínguez Bella. Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Cristalografía y Mineralogía». Departamento al que está adscrito: Estructura y Propiedades de los Materiales.

Plaza convocada por Resolución de 11 de mayo de 1987 (BOE de 2 de junio):

D. Antonio Mº Agustín González López. Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: «Mecánica de los Medios continuos y Teoría de Estructuras». Depar-

tamento al que está adscrito: En constitución.

Cádiz, 11 de enero de 1988.— El Rector, José Luis Romera Palanco.

RESOLUCION de 11 de enero de 1988, de la universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores de la misma, en diferentes cuerpos y áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.

En virtud de los concursos convocadas por Resolución de la Universidad de Málaga, de 15 de junio de 1987 (BOE del 10 de julio de 1987), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados recursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de esta Universidad, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

Profesores Titulares de Universidad

D. Pedro José Chamizo Domínguez, en el área de conocimiento de Lógica y Filosofía de la Ciencia, adscrito al Departamento de Filosofía.

Profesores Titulares de Escuelas Universitarias

D. José García García, en el área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrito al Departamento de Psicología.

Málaga, 11 de enero de 1988. El Rector, D. José María Martín Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos de habilitación E-M1, D-M3, y C-M5, destinadas a personal funcionario de carrera al servicio de la Junta de Andalucía.

El Decreto 163/1987, de 3 de junio, en su Artículo 1º dispone la normalización de los cursos de formación E-M1, D-M3 y C-M5. Asimismo, en el apartado 1 de su Artículo 2º, encomienda al Instituto Andaluz de Administración Pública la convocatoria y organización de dichos cursos, facultándole para establecer los criterios de admisión de los participantes a los mismos y la expedición de los Diplomas de aprovechamiento y habilitación de grados correspondientes, y el apartado 2 del mismo Artículo le faculta para que, dentro de los límites y contenidos señalados para cada Curso, pueda sustituir, acomodar o intercambiar los módulos y calendarios de los mismos, en función de tiempo y lugar que en cada supuesto concreto se puedan plantear.

En consecuencia, y conforme a lo tratado con representantes de CCOO, CSIF y UGT, el Instituto Andaluz de Administración Pública ha resuelto convocar los Cursos de Habilidadación E-M1, D-M3 y C-M5, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Curso de Habilidadación E-M1

1.1. Objetivos: El Curso tiene la finalidad de conseguir el perfeccionamiento del personal subalterno en sus funciones, que le permita poder desempeñar puestos de nivel superior al base, habilitándose a los que lo sigan con aprovechamiento para poder participar en concursos para los que se requiera en Relación de Puestos de Trabajo el requisito de exigencia de haber seguido con aprovechamiento el Curso E-M1.

1.2. Participantes: Personal funcionario de carrera del Grupo E: E-1: Cuerpo de Subalternos, con una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en este grupo.

1.3. Fecha: del 2 al 18 de mayo de 1988.

1.4. Duración: 50 horas.

1.5. Horario: 4 horas diarias, por las tardes, de lunes a viernes.

1.6. Lugares de realización: en cada una de las capitales de provincia de Andalucía.

1.7. Materias del Curso:

Organización de la Junta de Andalucía: 10 horas.

Relaciones Humanas: 10 horas.

Control y Seguridad de Edificios: 10 Horas.

Reprografía y Encuadernación: 10 horas.

Régimen Jurídico de la Función Pública. Derecho y Deberes del Personal Funcionario. Obligaciones del Personal del Cuerpo de Subalternos: 10 horas.

1.8. Examen: Al finalizar el curso habrá un examen sobre los contenidos del mismo. Aquellos alumnos que superen dicho examen obtendrán el Diploma del Aprovechamiento del Curso. En aquellos supuestos en los que no se supere el examen el alumno recibirá un Certificado de Asistencia.

1.9. Habilidadación de Nivel: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto 163/87, de 3 de junio, los efectos de Habilidadación de Grado de este Curso son los que se especifican en el Anexo del citado Decreto.

1.10. Asistencia: Una vez admitido el Curso, la asistencia al mismo será obligatoria.

2. Curso de Habilidadación D-M3

2.1. Objetivos: Tiene por finalidad el adiestramiento de los funcionarios del Grupo D en técnicas instrumentales que permitan más adecuado desempeño de sus funciones, habilitándoles para la ocupación de puestos de nivel superior al base.

2.2. Participantes: Funcionarios de Carrera del Grupo D, Cuerpo D-1. Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, con una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en este Grupo.

2.3. Fecha: Del 29 de febrero al 15 de abril de 1988.

2.4. Duración: 120 Horas.

2.5. Horario: Cuatro horas diarias, por las tardes, de lunes a viernes.

2.6. Lugares de realización: En cada una de las capitales de provincia de Andalucía.

2.7. Materias del Curso:

Organización del Estado y de la Junta de Andalucía: 20 horas.

Régimen Jurídico de la Función Pública: 10 horas.

Cálculo y Estadística: 10 horas.

Gestión Financiera: 10 horas.

Procedimiento Administrativo: 10 horas.

Relaciones Humanas: 20 horas.

Métodos de Trabajo. Prácticas de Redacción, Comunicación y

Escritos: 40 horas.

2.8. Examen: Al final del curso habrá un examen sobre los contenidos del mismo. Aquellos alumnos que superen dicho examen obtendrán el Diploma de Aprovechamiento del Curso. En aquellos supuestos en los que no se supere el examen, el alumno recibirá un Certificado de Asistencia.

2.9. Habilitación de Nivel: de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto 163/87, de 3 de junio, los efectos de Habilitación de Grado de este Curso son los que se especifican en el Anexo del citado Decreto.

2.10. Asistencia: Una vez admitido al Curso, la asistencia al mismo será obligatoria.

3. Curso de Habilitación C-M5

3.1. Objetivos: Tiene por finalidad actualizar y especializar a los funcionarios en técnicas instrumentales que, ampliando sus conocimientos, les habiliten para la ocupación de puestos de nivel superior al base.

3.2. Participantes: Funcionarios de Carrera del Grupo C, Cuerpo C-1, cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, con una Antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en este grupo.

3.3. Fecha: del 29 de febrero al 20 de mayo de 1988.

3.4. Duración: 220 horas.

3.5. Horario: 4 horas diarias, por la tarde, de lunes a viernes.

3.6. Lugares de realización: en cada una de las capitales de provincia de Andalucía.

3.7. Materias del Curso:

Psicología de la Organización: 20 horas.

Organización Administrativa: 20 horas.

Régimen Jurídico de la Función Pública: 20 horas.

Procedimiento Administrativo: 20 horas.

Gestión Financiera: 20 horas.

Técnicas de Documentación y Catalogación: 20 horas.

Prácticas Administrativas: 20 horas.

Informática: 80 horas.

3.8. Examen: Al finalizar el curso habrá un examen sobre los contenidos del mismo. Aquellos alumnos que superen dicho examen obtendrán el Diploma de Aprovechamiento del Curso. En aquellos supuestos en los que no se supere el examen, el alumno recibirá un Certificado de Asistencia.

3.9. Habilitación de Nivel: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto 163/87, de 3 de junio, los efectos de Habilitación de Grado de este curso son los que se especifican en el Anexo del citado Decreto.

3.10. Asistencia: Una vez admitido al curso, la asistencia al mismo será obligatoria.

4. Solicitudes:

Las solicitudes, ajustadas al modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, se dirigirán a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, y se entregarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación de la propia provincia en la que presta sus servicios el solicitante.

5. Plazo:

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

6. Participantes:

El número de alumnos admitidos a cada Curso no podrá exceder de 40.

De acuerdo con el número de solicitudes presentadas, el Instituto andaluz de Administración Pública convocaría nuevos Cursos de Habilitación a lo largo de 1988 en aquellas provincias en que la demanda así lo aconseje.

7. Criterios de Selección:

A los efectos de realizar la selección de los participantes en el curso se agruparán las solicitudes en las tres categorías siguientes, en el orden de preferencia que se indican:

1. Funcionarios que ni ocupen un puesto de trabajo para el que se exija el Curso que solicitan ni tengan habilitado un grado personal igual o superior a aquél para el que habilita la superación del Curso.

2. Funcionarios que, teniendo habilitado o consolidado un grado personal igual o superior a aquél para el que habilita la superación del Curso, no desempeñen un puesto para el que se exija el Curso.

3. Funcionarios que estén ocupando un puesto para el que se exija haber superado el Curso.

Dentro de cada uno de estos grupos se dará preferencia al

mayor nivel habilitado o consolidado, considerándose el mayor de los dos, y, a igualdad de nivel, a la mayor antigüedad.

8. Condiciones de asistencia:

Ni el Diploma de Aprovechamiento, ni el Certificado de Asistencia se le otorgará a aquellos alumnos que hayan dejado de asistir a un total de clases superior al 10% de la totalidad de las horas lectivas del Curso. Para facilitar la asistencia a clase, por la Jefatura correspondiente, se podrá conceder al alumno la reducción de su jornada de trabajo que resulte necesaria.

9. Financiación:

Las Consejerías en las que se encuentran destinados los funcionarios admitidos deberán abonar al Instituto Andaluz de Administración Pública, mediante la Factura que éste les expida, el importe de la matrícula correspondiente, de acuerdo con la siguiente tarifa:

C-M5: 50.000 pts.

D-M33: 30.000 pts.

E-M1: 15.000 pts.

Sevilla, 20 de enero de 1988.- La Directora, Carmen Calleja de Pablo.

ANEXO I

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA

Solicitud de admisión a Curso de Habilitación
E-M1, D-M3 y C-M5

1. Curso que solicita:

2. Datos personales:

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nombre:

Dirección Particular:

Población:

D.P.:

Teléfono:

D.N.I.:

3. Datos Administrativos:

3.1. Centro de Trabajo:

3.2. Provincia:

3.3. puesto de Trabajo que desempeña:

3.4. El Puesto de Trabajo que ocupa actualmente ¿tiene como requisito el haber realizado el Curso que solicita?

3.5. Grado personal consolidado:

3.6. Grado habilitado (según lo previsto en el Artº 6º del Decreto 391/86, de 10 de diciembre):

3.7. Antigüedad en el Cuerpo de pertenencia (años y meses) a la fecha de publicación de la presente convocatoria:

4. El abajo firmante solicita ser admitido al Curso de referencia y declara, bajo su responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

_____ a _____ de 1988

Ilma Sra. Directora del Instituto Andaluz de Admón. Público.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1987, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla de 16 de octubre de 1986 (BOE de 30 de octubre), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad,

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones, deberán constituirse en un plazo no superior o cuatro meses, a contar desde la publicación de la

presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6º apartado 8º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 28 de diciembre de 1987.- El Rector, Julio Pérez Silva.

ANEXO

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 16 DE OCTUBRE DE 1986 (BOE DE 30 DE OCTUBRE)

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: Bioquímico y Biología Molecular 15 y 16.

Comisión Titular:

Presidente: D. José Mº Medina Jiménez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocales: D. Jacobo Cárdenas Torres, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Dº Mº Rosa Sogarro Conde, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Dº Mº del Carmen Aragón y Rueda, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: D. Antonio Andrés Hueva, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Fernando Valdivieso Amate, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: D. Félix Mº Goñi Urcelay, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

D. José Luis Abbud Mas, Profesor Titular de la Universidad de León.

D. José Andrés Pérez y Pérez, Profesor Titular de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: D. José Manuel Cuezva Marcos, Profesor Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

RESOLUCION de 4 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por lo que se convocon concursos poro provisión de plazas de cuerpos docentes que se citan.

Uno. El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos. Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (BOJA núm. 74, de 26 de julio), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de las Cuerpos Docentes Universitarios, y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres. La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro. Para ser admitidos a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido las sesenta y cinco.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Institucio-

nal o Local, no hallarse inhabilitada para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco. Para ser admitidos a estos concursos se requiere, además los siguientes requisitos específicos:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad estar en posesión del título de Doctor.

b) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad, cumplir además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1 c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios o bien las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Seis. Los que deseen tomar parte en estos concursos deberán dirigir una instancia, según modelo del anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. En el modelo de «Curriculum Vitae» a presentar en el momento de las pruebas se adecuara a lo especificado en el anexo III.

Lo Acreditación de los requisitos específicos requeridos para ser admitidas a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de fotocopia compulsado de los títulos, o en su caso, del justificante del abono de sus derechos, y en los señalados con la letra b), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañar a las solicitudes.

Serán válidos, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de «curriculum vitae», cuyos modelos figuran como anexos II y III a la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar el pago en la Sección de Asuntos Económicos de la Universidad de Granada de la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente, y 1.100 pesetas por derecho de examen). La Sección de Asuntos Económicos entregará recibo por duplicado, uno de los ejemplares se acompañará a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Asuntos Económicos, haciendo constar en el taloncillo destinada al Organismo los datos siguientes: Nombre y Apellidos del solicitante y plaza a la que concursa.

Siete. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Granada enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la relación completa de las admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichas reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición definitiva.

Ocho. El nombramiento de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestas se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 74, de 26 de julio de 1985), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, la Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio, dicho Real Decreto, el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, sobre modificación parcial del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios y en lo no previsto por estas disposiciones por la legislación vigente que regula el

régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Granada, 4 de enero de 1988.- El Rector, José Vida Soria.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE GRANADA

PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

1. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: Derecho Administrativo. Departamento: Derecho Penal y Derecho Administrativo. Actividad docente: Derecho Administrativo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación. Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación. Actividad docente: Psicología Evolutiva II. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Ciencias y Técnicas Historiográficas. Departamento: Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas. Actividad docente: Paleografía y Diplomática Modernas. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Álgebra. Departamento: Álgebra. Actividad docente: Docencia en Álgebra en el Colegio Universitario de Almería. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Física Atómica, Molecular y Nuclear. Departamento: Física Moderna. Actividad docente: Impartir docencia en Física Atómica y Nuclear. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica. Departamento: Física Moderna. Actividad docente: Impartir docencia en Geofísica (licenciatura de C. Físicas). Clase de convocatoria: Concurso.

7. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de Conocimiento: Química Orgánica. Departamento: Química Orgánica. Actividad docente: Química Orgánica. 1^{er} ciclo Facultad de Farmacia. Clase de convocatoria: Concurso.

PLAZAS DOCENTES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

1. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Área de Conocimiento: Geometría y Topología. Departamento: Geometría y Topología. Actividad docente: Impartir docencia en el Colegio Universitario de Almería de «Geometría Métrica y Projectiva (2^o curso de la Licenciatura de Matemáticas)». Clase de convocatoria: Concurso.

2. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Área de Conocimiento: Construcciones Arquitectónicas. Departamento: Construcciones Arquitectónicas. Actividad docente: Equipos y maquinaria para la construcción en obras de edificación y urbanización. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Área de Conocimiento: Historia e Instituciones Económicas. Departamento: Historia Contemporánea. Actividad docente: La propia del área de conocimiento en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Granada. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura. Departamento: Didáctica de la Lengua y la Literatura. Actividad docente: La lengua española y su didáctica en el curriculum del profesorado de E.G.B. Orientación y tutorías de prácticas de enseñanza en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B. de Ceuta. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Actividad docente: Didáctica de la Educación Física, tutorías y prácticas de enseñanza en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B. de Ceuta. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuelas Univer-

sitarias. Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Actividad docente: Didáctica de la Educación Física, Orientación y Tutoría de prácticas de enseñanza en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B. de Granada. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Actividad docente: Didáctica de la Expresión Plástica en Preescolar y E.G.B. Orientación y tutorías de prácticas de la enseñanza en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B. de Granada. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Identificación de la plaza: Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. Actividad docente: Didáctica de las Manualizaciones en Preescolar y en la E.G.B. Tutoría y Orientación de Prácticas de Enseñanza en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B. de Jaén. Clase de convocatoria: Concurso.

«Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 23 (2 de 2), de 20.3.87. Págs. 933 a 938.

RESOLUCION de 11 de enero de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la comisión juzgadora del concurso de catedrático de universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 6.8 del R.D. 1988/84, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios; R.D. 1427/86, de 13 de junio, que lo modifica.

Este Rectorado ha resuelto publicar la Comisión, una vez legalmente designado todos los miembros que la integran, que ha de juzgar una plaza de esta Universidad, convocada por Resolución de 9 de enero de 1987 (BOE del 24), que ha quedado integrado conforme al siguiente anexo.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de la misma en el BOE.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación previsto en el Art. 6.8. del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 11 de enero de 1988.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.

Comisión Titular:

Presidente: D. José M^o Trillo Leyva, CU de la Universidad de Sevilla.

Secretario: D. Ignacio Carrizosa Esquivel, CU de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Guillermo Munuera Contreras, CU de la Universidad de Sevilla.

D. Cristóbal Valenzuela Calohorro, CU de la Universidad de Extremadura.

D. Antonio García Rodríguez, CU de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Ernesto Carmona Guzmán, CU de la Universidad de Sevilla.

Secretario: D. Julián Morales Palomino, CU de la Universidad de Córdoba.

Vocales: D. Víctor Riera González, CU de la Universidad de Oviedo.

D. Angel Linares Sclano, CU de la Universidad de Alicante.

D. Juan de Dios López González, CU de la U.N.E.D.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 10 de diciembre de 1987, por la que se delegan competencias en materia de personal.

El Decreto 255/1987, de 28 de octubre, desarrollando lo dispuesto en los artículos cinco, seis y siete de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, atribuyó las competencias en materia de personal al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía a los diversos órganos directivos de la misma concretando así las atribuciones del Consejero de Gobernación, de los Consejeros y Directores o Presidentes de Organismos Autónomos y de los órganos especializados de la Consejería de Gobernación.

Por otra parte, la política de agilización y simplificación de los procedimientos administrativos con vistas a alcanzar un óptimo nivel de eficacia y rapidez en la resolución de los mismos, aconseja que determinadas decisiones en materia de personal puedan ser adoptadas en ámbitos inferiores a los iniciales.

En su virtud, teniendo en cuenta lo previsto en el art. 47, apartado 2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y en el art. 7, apartado 2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vengo en disponer.

Artículo Primero. Se delegan en el Viceconsejero de la Consejería en relación con el personal destinado en la misma, las siguientes competencias:

- a) Dictar las instrucciones de servicio y dirigir la actividad del personal.
- b) El ejercicio de las potestades disciplinarias, con arreglo a las disposiciones vigentes, excepto las relativos a la separación del servicio y a las faltas leves.
- c) El establecimiento de los servicios mínimos de la competencia del Departamento.
- d) El destino provisional de funcionarios previsto en el art. 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.
- e) Atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo de igual o inferior nivel, a que se refiere el art. 27.3 y 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.
- f) Los propuestos a la Consejería de Gobernación, sobre la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo.
- g) Las propuestas e informes en materia de compatibilidad para el desempeño de actividades públicas y privadas.
- h) La autorización para la realización de cursos fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.
- i) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio si el desplazamiento se realiza fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.
- j) Cualquier otra no atribuida específicamente a otro órgano o Autoridad de la Consejería.

Artículo Segundo.

1) Se delega en los Directores Generales y Secretario General Técnico de la Consejería, en relación con el personal destinado en sus respectivos Centros Directivos, las siguientes competencias.

- a) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.
- b) La autorización del período anual de vacaciones.
- c) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- d) Autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

2) De las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de las competencias delegadas, se dará cuenta a la Secretaría General Técnica.

Artículo Tercero. Se delegan en el Secretario General Técnico de la Consejería, en relación con el personal destinado en la misma, las siguientes competencias:

- a) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas leves.
- b) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio contemplados en el art. 27, apdo. 2, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

c) El nombramiento de funcionarios interinos, así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.

d) La concesión de autorizaciones respecto del deber de residencia.

e) El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.

f) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.

g) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física, así como la excedencia forzosa.

Artículo Cuarto. Las facultades delegadas en virtud de lo previsto por los arts 2º y 3º se ejercerán por el Viceconsejero, en tanto en cuanto estén vacantes alguno o algunos cargos de los contemplados en dichos artículos.

Artículo Quinto. Todas las facultades que se delegan por la presente Orden, serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio dictadas por la Consejería.

Artículo Sexto. El titular de la Consejería podrá recabar en cualquier momento la resolución de un expediente o asunto objeto de la presente delegación la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Artículo Séptimo. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes que se encuentran en fase de tramitación a la entrada en vigor de la presente Orden serán resueltos con arreglo a los procedimientos vigentes a la fecha de dicho entrada en vigor.

Sevilla, 10 de diciembre de 1987

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 10 de diciembre de 1987, de las Consejerías de Gobernación, Hacienda, Economía y Fomento, Obras Públicas y Transportes, Agricultura y Pesca, Trabajo y Bienestar Social y Cultura, por la que se delegan competencias en materia de personal.

El Decreto 255/1987, de 28 de octubre, desarrollando lo dispuesto en los artículos cinco, seis y siete de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, atribuyó las competencias en materia de personal al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía a los diversos órganos directivos de la misma concretando así las atribuciones del Consejero de Gobernación, de los Consejeros y Directores o Presidentes de Organismos Autónomos y de los órganos especializados de la Consejería de Gobernación.

Por otra parte, la política de agilización y simplificación de los procedimientos administrativos con vistas a alcanzar un óptimo nivel de eficacia y rapidez en la resolución de los mismos, aconseja que determinadas decisiones en materia de personal puedan ser adoptadas en ámbitos inferiores a los iniciales.

En su virtud, teniendo en cuenta lo previsto en el art. 47, apartado 2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y en el art. 7, apartado 2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vengo en disponer.

Artículo primero. Se delegan en el Viceconsejero de la Consejería, en relación con el personal destinado en la misma, las siguientes competencias:

a) Dictar las instrucciones de servicio y dirigir la actividad del personal.

b) El ejercicio de las potestades disciplinarias, con arreglo a las disposiciones vigentes, excepto las relativas a la separación del servicio y a las faltas leves.

c) El establecimiento de los servicios mínimos de la competencia del Departamento.

d) El destino provisional de funcionarios previsto en el art. 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

e) atribuir el desempeño provisional de puestos de trabajo de igual o inferior nivel, a que se refiere el art. 27.3 y 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.

f) Las propuestas a la Consejería de Gobernación, sobre la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo.

g) Las propuestas e informes en materia de compatibilidad para el desempeño de actividades públicas y privadas.

h) La autorización para la realización de cursos fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

i) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio si el desplazamiento se realiza fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

j) Cualquier otra no atribuida específicamente a otro órgano o Autoridad de la Consejería.

Artículo Segundo.

1) Se delegan en los Secretarios Generales, Directores Generales y Secretario General Técnico de la Consejería, en relación con el personal destinado en sus respectivos Centros Directivos, las siguientes competencias:

a) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

b) La autorización del período anual de vacaciones.

c) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

d) Autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

2) De las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de las competencias delegadas, se dará cuenta a la Secretaría General Técnica respectivo.

Artículo Tercero. Se delegan en el Secretario General Técnico en relación con el personal destinado en los Servicios Centrales las siguientes competencias:

a) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas leves.

b) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio contemplados en el art. 27, apdo. 2, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

c) El nombramiento de funcionarios interinos, así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con los sistemas de selección que lo misma establezca.

d) La concesión de autorizaciones respecto del deber de residencia.

e) El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.

f) Proponer las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.

g) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad físico, así como la excedencia forzosa.

Artículo Cuarto. Se delegan en los Delegados Provinciales en relación con el personal destinado en los Servicios Periféricos las siguientes competencias:

a) La incoación de los expedientes disciplinarios y la resolución de los instruidos por la comisión de faltas leves.

b) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente.

c) La autorización del período anual de vacaciones.

d) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio contemplados en el art. 27, apdo. 2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.

e) El nombramiento de funcionarios interinos así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.

f) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

g) La concesión de autorizaciones respecto del deber de resi-

dencia.

h) El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.

i) Proponer las resoluciones que proceden sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.

j) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria o por incapacidad física, así como la excedencia forzosa.

k) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad autónoma.

Artículo Quinto. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 9/1986, de 5 de febrero, Orden de 25 de abril de 1986 que lo desarrolla y en el Decreto 256/1987, de 28 de octubre, por el que se desconcentran en los Delegados de Gobernación determinadas competencias en materia de personal, las resoluciones adoptadas por los Delegados Provinciales a que se refieren los apartados a), b), d), e), f), h) y j), del artículo anterior, serán comunicadas a la Secretaría General Técnico de la Consejería, mediante copia de la Resolución.

Artículo Sexto. Todas las facultades que se delegan por la presente Orden, serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio dictadas por la Consejería, sin perjuicio de las atribuciones de los Delegados Provinciales en orden a la dirección y jefatura inmediata del personal.

Artículo Séptimo. El titular de la Consejería podrá recabar en cualquier momento la resolución de un expediente o asunto objeto de la presente delegación la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Artículo Octavo. En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las expedientes que se encuentran en fase de tramitación a la entrada en vigor de la presente Orden serán resueltos con arreglo a los procedimientos vigentes a la fecha de dicha entrada en vigor.

Sevilla 10 de diciembre de 1987.- El Consejero de Gobernación, Enrique Linde Cirujano.- El Consejero de Economía y Fomento, José Aureliano Recio Arias.- El Consejero de Hacienda, Angel Ojeda Avilés.- El Consejero de Obras Públicas y Transportes, Jaime Montaner Roselló.- El Consejero de Trabajo y Bienestar Social, José María Romero Colero.- El Consejero de Agricultura Y Pesca, Miguel Manaute Humanes.- El Consejero de Cultura, Javier Torres Velo.

ORDEN de 8 de enero de 1988, por la que se aprueba la delegación que, en materia de abastecimiento de agua, efectúa el Ayuntamiento de La Rinconada en favor del Ayuntamiento de Sevilla.

El Ayuntamiento de La Rinconada, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 1987, aprobó las Bases para delegar en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de su Órgano de Gestión EMASESA, las competencias que tiene atribuidas en materia de abastecimiento de agua con carácter permanente.

En las actuaciones tramitadas al efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 y 27 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 66 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, al emitirse favorable por el Servicio de Régimen Jurídico, de la Dirección General de Administración Local y Justicia y aceptarse la expresada delegación por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla mediante acuerdo Plenario de fecha 23 de diciembre de 1987.

El artículo 25.2 de la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 13.3 de su Estatuto de Autonomía, confiere a esta Consejería la aprobación posterior de la delegación efectuada.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de junio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar aprobación a la delegación efectuada por el Ayuntamiento de La Rinconada, en favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para que por éste se ejerza a través de su Órgano de Gestión EMASESA, las competencias que tiene atribuidas aquella

Corporación en materia de abastecimiento de agua, con el alcance, condiciones y duración que figura en las Bases de dicha delegación.

2°. Comunicar la presente Orden a los Ayuntamientos de La Rinconada y Sevilla.

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 1988

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 8 de enero de 1988, por la que se aprueba la delegación que, en materia de abastecimiento de agua, efectúa el Ayuntamiento de Coria del Río en favor del Ayuntamiento de Sevilla.

El Ayuntamiento de Coria del Río, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 1987, aprobó las Bases para delegar en el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través de su Órgano de Gestión EMASESA, las competencias que tiene atribuidas en materia de abastecimiento de agua con carácter permanente.

En las actuaciones tramitadas al efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 y 27 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 66 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, al emitirse favorable por el Servicio de Régimen Jurídico, de la Dirección General de Administración Local y Justicia y aceptarse la expresada delegación por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla mediante acuerdo Plenario de fecha 23 de diciembre de 1987.

El artículo 25.2 de la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 13.3 de su Estatuto de Autonomía, confiere a esta Consejería la aprobación posterior de la delegación efectuada.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar aprobación a la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Coria del Río, en favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para que por éste se ejerza a través de su Órgano de Gestión EMASESA, las competencias que tiene atribuidas aquella Corporación en materia de abastecimiento de agua, con el alcance, condiciones y duración que figura en las Bases de dicha delegación.

2°. Comunicar la presente Orden a los Ayuntamientos de Coria del Río y Sevilla.

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 1988

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 11 de enero de 1988; por la que se da conformidad a la enajenación, mediante venta directa; de varios solares de los bienes de propios del Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de bienes de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de varios solares de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento

de Andújar (Jaén) a los propietarios colindantes D. Antonio Trigo Lara, D. Juan Arco Covaleda, D. Antonio Expósito Palomino y D. Ramón Serra Cruz, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 5 de junio de 1987, y cuyas descripciones son las siguientes:

Solar nº 1. Solar sobrante de vía pública sito en la c/ Juan del Caño con una extensión superficial de 37,57 m² y con los siguientes linderos: por su entrada o frente, con c/ Juan de Caño; derecha, con solar nº 2; izquierda, con D.ª Margarita Plaza Gutiérrez; fondo o espalda, con local de D. Antonio Trigo Lara. Está valorado en 213.398 ptas. Se adjudica el solar al propietario colindante D. Antonio Trigo Lara mediante venta directa.

Solar nº 2. Solar sobrante de vía pública sito en la calle Juan del Caño con una extensión superficial de 49,72 m² y con los siguientes linderos: por su entrada o frente con c/ Juan del Caño; por su derecha, con solar nº 3; por su izquierda, con solar nº 1; por el fondo o espalda, con local de D. Juan Arco Covaleda. Está valorado en 282.410 ptas. Se adjudica el solar al propietario colindante D. Juan Arco Covaleda mediante venta directa.

Solar nº 3. Solar sobrante de vía pública sito en la calle Juan del Caño con una extensión superficial de 85,48 m² y con los siguientes linderos: por su entrada o fondo, con c/ Juan del Caño; por su derecha, con solar nº 4; por su izquierda, con solar nº 2 y por el fondo o espalda, con local de D. Juan Arco Covaleda. Está valorado en 485.526 ptas. Se adjudica el solar al propietario colindante D. Juan Arco Covaleda mediante venta directa.

Solar nº 4. Solar sobrante de vía pública sito en la calle Juan del Caño con una extensión superficial de 29,12 m² y con los siguientes linderos: por su entrada o fondo, con c/ Juan del Caño; por su derecha, con solar nº 5; izquierda, con solar nº 3, y fondo o espalda, con local de D. Antonio Expósito Palomino. Está valorado en 165.402 pts. Se adjudica el solar al propietario colindante D. Antonio Expósito Palomino mediante venta directa.

Solar nº 5. Solar sobrante de vía pública sito en la calle Juan del Caño con una extensión superficial de 28,60 m² y con los siguientes linderos: por su entrada o fondo, con c/ Juan del Caño; por su derecha, con D. Juan Arco Covaleda; por su izquierda, con solar nº 4, y por el fondo o espalda, con local de D. Ramón Serra Cruz. Está valorado en 162.480 ptas. Se adjudica el solar al propietario colindante D. Ramón Serra Cruz mediante venta directa.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 1988

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de enero de 1988, por la que se presta conformidad a la permuta de una cosa de los bienes de propios del Ayuntamiento de Arache (Huelva), por otra propiedad de don Antonio Romero Adame.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 6/1983 de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la permuta de uno caso de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Arache (Huelva), sito en C/ Paseo Ordóñez Valdés s/n., por otra propiedad de D. Antonio Romero Adame, sito en C/ Comandante Bellido nº 2, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adaptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1987, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Casa propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Aroche sito en C/ Poseo Ordóñez Valdés s/n. de esta localidad, formando planta semisótano, planta baja, planta primera y patio posterior, a base muros de ladrillo macizo y bóvedas de ladrillo, se considera lo siguiente:

La superficie construido de la vivienda por planta es de 103,30 m² y patio posterior de 95,48 m². Valorada en 5.342.812 pts.

PROPIEDAD PARTICULAR

Casa propiedad de D. Antonio Romero Adame en la C/ Comandante Bellido n° 2 de Aroche compuesto por planta baja y primera, con estructura de muros de mampostería y bóveda de ladrillo la baja y alfajío y rollizos de madera la otra. Con una superficie de 95,50 m². Valorada en 3.205.744 pts. Existe una diferencia de 2.137.068 pts. entre ambas valoraciones, cantidad que deberá abonar D. Antonio Romero Adame al Ayuntamiento de Aroche.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Aroche (Huelva).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de enero de 1988

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 21 de enero de 1988, de la Secretaría General para la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3839/1987, contra desestimación tácita de petición formulado sobre retribuciones básicas de funcionarios interinos.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando lo interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 3839/1987, contra desestimación tácita de petición formulada sobre retribuciones básicas de funcionarios interinos.

HE RESUELTO :

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3839/1987.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 1988.- El Secretario General, Angel Martín-Lagos Contreras.

RESOLUCION de 21 de enero de 1988, de la Secretaría General para la Función Pública, por lo que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2723/1987, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, por el que se resuelve el nombramiento de funcionarios.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando lo interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 2723/1987, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, por el que se resuelve el nombramiento de funcionarios para determinados puestos de trabajo en la Consejería de Hacienda.

HE RESUELTO :

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 2723/1987.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 1988.- El Secretario General, Angel Martín-Lagos Contreras.

RESOLUCION de 21 de enero de 1988, de la Secretaría

General para la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2724/1987, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, por el que se resuelve el nombramiento de funcionarios.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando lo interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 2724/1987, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, por el que se resuelve el nombramiento de funcionarios para determinados puestos de trabajo en la Consejería de Hacienda.

HE RESUELTO :

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2724/1987.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 1988.- El Secretario General, Angel Martín-Lagos Contreras.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 7 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de lo Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en la Ley 1/87 de 30 de enero, he resuelto publicar relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de febrero de 1987.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes por lo que se consideran firmes, a excepción de aquéllos que fueron recurridos en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado si la inversión por la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Cádiz, 7 de enero de 1988.- El Delegado, Antonio Perales Pizarro.

ANEXO

Expediente: FCK-01/87
Nombre: Comunidad de Bienes Molina Silvestre García Copano.
Subvención: 210.000, pts.

Expediente: FCK-02/87
Nombre: Comunidad de Bienes Molina Silvestre García Copano.
Subvención: 210.000, pts.

Expediente: FCK-19/87
Nombre: COCIN de Cádiz.
Subvención: 111.111, pts.

RESOLUCION de 18 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a través de la Dirección General de Comercio y Artesanía, al amparo de la Orden que se cita.

Vistos los expedientes presentados al amparo de la Orden de 12 de febrero de 1987, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades formativas en el sector de la distribución comercial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo de la citada disposición,

HE RESUELTO:

Conceder las siguientes subvenciones:

PERCEPTOR	EXPEDIENTE	IMPORTE
Unión de Federaciones Agrarias de España	FCA-10/87	154.000
Unión de Federaciones Agrarias de España	FCA-11/87	154.000
Unión de Federaciones Agrarias de España	FCA-12/87	154.000
Unión de Federaciones Agrarias de España	FCA-13/87	154.000
Centro Provincial de Jóvenes Agricultores	FCA-04/87	154.000
Centro Provincial de Jóvenes Agricultores	FCA-05/87	154.000
Centro Provincial de Jóvenes Agricultores	FCA-06/87	154.000
Centro Provincial de Jóvenes Agricultores	FCA-07/87	154.000

Almería, 18 de enero de 1988.- El Delegado, José Mesos Segura.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre empalme de la carretera MA-548 con la C-341 y Cortes de la Frontera como hijuela desviación de la concesión V-1642:JA-152 (E-83/JA) (PP. 1244/87).

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía con fecha 3 de diciembre de 1987 ha resuelto otorgar definitivamente a D. Francisco Cozar Guillén la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Empalme de la carretera MA-548 con la C-341 y Cortes de la Frontera como hijuela desviación de la concesión V-1642:JA-152 (E-83/JA), con arreglo a la Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Disposiciones reglamentarias vigentes, y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario

El itinerario entre Empalme de la MA-548 con la C-341 hasta Cortes de la Frontera de 26 Kms. de longitud, discurrirá por Algatocín, Cruce de Benalauría, Benadalid, Atojate, Jimero de Libar y Estación de Jímera.

Prohibiciones de tráfico

De y entre Empalme de las carreteras MA-508 y C-341 y Empalme de MA-548 y C-341 en respeto de la concesión V-3342:JA-349.

Expediciones, calendario y horario

Se realiza con independencia de las expediciones del servicio base una expedición sencilla todas las días laborables entre Cortes de la Frontera y Cortes de la Frontera (circular).

Tarifas

Base por viajera-kilómetro

Partícipe Empresa: La misma del servicio base V-1642:JA-152

Sevilla, 3 de diciembre de 1987.- El Director General Luis Errazquin Caracuel.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de diciembre de 1987, por lo que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

El artículo 3 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, establece que el Consejo Social elaborará su Reglamento de organización y funcionamiento, que se someterá a la aprobación de la Consejería de Educación y Ciencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo, el Consejo Social de la Universidad de Málaga ha elaborado su Reglamento de organización y funcionamiento.

Visto el texto del mismo y considerando que su contenido se

ajusta a la legalidad vigente, lo Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha dispuesto:

Primero. Aprobar el Reglamento de organización y funcionamiento interno del Consejo Social de la Universidad de Málaga que se inserta a continuación.

Segundo. El citado Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de diciembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA

TITULO PRELIMINAR: CONCEPTO Y SEDE

Artículo 1.

El Consejo Social de la Universidad de Málaga es el órgano legalmente instituido para la participación de la sociedad en la Universidad y la proyección de ésta en aquélla.

Artículo 2.

En su composición y funcionamiento, el Consejo Social se regirá por la Ley de Reforma Universitaria, la Ley del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Málaga, el presente Reglamento y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Artículo 3.

El Consejo Social tendrá su domicilio en la sede de los Servicios Centrales de la Universidad o en cualquier otro lugar dentro del mismo municipio que acuerde el propio Consejo.

TITULO I: DE LA COMPOSICION DEL CONSEJO SOCIAL

Sección primera: Disposiciones Generales.

Artículo 4.

El Consejo Social está compuesto por un número total de 25 miembros. Diez de ellos en representación de los intereses sociales.

Artículo 5.

La representación de la Junta de Gobierno de la Universidad será elegida por ésta, de entre sus miembros, con criterio de proporcionalidad directa entre los sectores de la comunidad universitaria que la integran. El Rector, el Secretario General y el Gerente formarán parte, necesariamente, de dicha representación.

Artículo 6.

La representación de los intereses sociales en el Consejo Social estará compuesta por los siguientes miembros, elegidos por el procedimiento determinado en los artículos 7 y 10 de la Ley 13/1984 del Consejo Social de las Universidades de Andalucía:

- a) Tres miembros designados por el Parlamento de Andalucía.
- b) Dos miembros designados por las Organizaciones Empresariales más representativas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) Dos miembros designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias a propuesta de la Diputación y de los Municipios en los que la Universidad tuviera radicados sus centros o dependencias.
- d) Dos miembros designados por los Centrales Sindicales más representativas en el territorio andaluz.
- e) Dos miembros por las asociaciones de ámbito regional de entidades financieras públicas o privadas.
- f) Cuatro miembros de libre designación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia.

Sección segunda: De los miembros del Consejo.

Artículo 7.

Las diversas representaciones que integran el Consejo Social tendrán carácter institucional y su mandato una duración de cuatro años.

Artículo 8.

El Presidente, en los términos que se establece en el artículo 22

del presente Reglamento, podrá volver a ser nombrado una sola vez, por otro período de cuatro años. Los miembros del Consejo Social podrán ser reelegidos por una sola vez, y por igual período de tiempo, según los respectivos procedimientos previstos y, en todo caso, con dos meses de antelación a la expiración de sus mandatos o representaciones.

Artículo 9.

Los miembros del Consejo Social cesarán como tales:

- a) Por finalización de su mandato.
- b) Por renuncia o fallecimiento.
- c) Por incumplimiento de las deberes inherentes a su carga.
- d) Por incompatibilidad.
- e) Por revocación de la representación que ostentan.

Artículo 10.

El Consejo Social, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.c) de este Reglamento, podrá tomar el acuerdo con la mayoría de los dos tercios de sus componentes, de proponer, en caso de incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones de su cargo, el cese de un Consejero a quien lo hubiera nombrado, solicitándole al mismo tiempo la designación de la persona que le sustituya.

Artículo 11.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3.b) de la ley Orgánica 11/1983 de Reforma Universitaria, la calidad de Vocal del Consejo Social en representación de los intereses sociales será incompatible con la de miembro de la comunidad universitaria.

No deberá, sin embargo, apreciarse tal incompatibilidad en personas en excedencia voluntaria, jubilación o de servicios especiales.

2. La condición de miembro del Consejo Social será en cualquier caso incompatible con la participación o vinculación a empresas o sociedades que, con carácter oneroso, contraten con la Universidad suministros y servicios o le realicen obras, salvo para los vocales a los que alude al apartado d) del artículo 6.

3. Siempre que concurriera alguna causa de incompatibilidad, la persona afectada deberá necesariamente, renunciar a su cargo o cesar en la actividad incompatible.

Artículo 12.

Los Consejeros tienen derecho a:

- a) Asistir a cuantas comisiones y grupos de trabajo se formen.
- b) Obtener la información y documentación precisa para el adecuado desempeño de sus funciones.

Las peticiones de información, serán cursadas a través del Secretario del Consejo. Cuando la información solicitada afecte a los órganos de Gobierno de la Universidad, habrá de canalizarse a través del Secretario General de la Universidad.

c) Presentar mociones en las que se proponga al Pleno la adaptación de un acuerdo determinado. Habrá de presentarse con un mínimo de diez días de antelación o la fecha en que se produjera la notificación de la convocatoria, a efectos de su inclusión en el orden del día.

d) Promover, por iniciativa de al menos ocho Consejeros, la reforma del Reglamento.

Artículo 13.

Los Consejeros tienen la obligación de:

a) Asistir a las sesiones del Pleno y de aquellas comisiones por las que hayan sido elegidos.

b) Observar en todo momento las normas sobre incompatibilidades que pudieron afectarles de acuerdo con la legislación vigente.

c) Cumplir con los deberes inherentes a su cargo.

d) El cargo de vocal del Consejo Social es honorífico y no remunerado, sin más compensaciones económicas que las que se deriven de los gastos que puedan justificarse por su adecuado desempeño y se ajustará a las indemnizaciones de los funcionarios por razón de servicio.

Artículo 14.

Cuando el Presidente desempeñe sus funciones en régimen de dedicación a tiempo completo, percibirá exclusivamente las retribuciones que se establezcan en el Presupuesto del Consejo Social.

Cuando el Secretario desempeñe sus funciones con dedicación a tiempo completo, percibirá exclusivamente las retribuciones que establezca el Consejo en el Presupuesto.

TÍTULO II: ESTRUCTURA DEL CONSEJO

Sección primera: Organos del Consejo Social.

Artículo 15.

Sin perjuicio del carácter colegiado que le otorga el artículo 13.1.a) de la Ley de Reforma Universitaria, el Consejo Social se estructura en órganos colegiados y unipersonales.

Son órganos colegiados el Pleno y las Comisiones.

Son órganos unipersonales el Presidente y el Secretario.

Sección segunda: De las Competencias del Pleno.

Artículo 16.

Corresponde al Pleno del Consejo Social las siguientes competencias:

A) de Carácter genérico.

a) Potenciar la participación de la Universidad en la sociedad, y de ésta a aquélla, a fin de contribuir al desarrollo y enriquecimiento cultural, científico, económico y social.

b) Informar sobre las necesidades y aspiraciones sociales que considere deben ser satisfechas por la Universidad.

c) Estimular la difusión de las actividades e investigaciones de los distintos Departamentos universitarios en la sociedad.

d) Promover el establecimiento de convenios entre la Universidad de Málaga y entidades públicas y privadas, en orden a la prestación de servicios, proyectos de investigación, planes de perfeccionamiento y formación y cualesquiera otros que se estimen oportunos.

e) Supervisar el rendimiento de los servicios de la Universidad, formulando en su caso sugerencias y propuestas a la Junta de Gobierno tendentes a mejorar el funcionamiento y rendimiento de la actividad universitaria.

f) Fijar, previo informe del Consejo de Universidades, las normas que regulan la permanencia en la Universidad de aquellos alumnos que no superen las pruebas correspondientes en los plazos que se determinen, de acuerdo con las características de los respectivos estudios.

g) Autorizar a la Universidad para que pueda adquirir, por contratación directa, los bienes de equipo necesario para el desarrollo de sus programas de investigación.

h) Informar sobre el nombramiento y cese del Gerente de la Universidad.

i) cualquier otra que sea reconocida por la legislación vigente.

B) De carácter Presupuestario.

a) Elaborar y aprobar su propio presupuesto, que figurará en capítulo aparte dentro de los presupuestos generales de la Universidad.

b) Aprobar el presupuesto de la Universidad a propuesta de su Junta de Gobierno y su liquidación.

c) Aprobar la programación plurianual de la Universidad a propuesta también de su Junta de Gobierno.

d) Acordar las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital.

e) Acordar, previa autorización de la Junta de Andalucía las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo.

f) El Consejo Social determinará cada año, simultáneamente a la aprobación del presupuesto de la Universidad, el límite del importe hasta el cual el Rector o persona en quien delegue, pueda proceder a una contratación por el sistema de adjudicación directa, de conformidad con las disposiciones vigentes.

g) El Consejo Social habrá de conocer expresamente los informes de la auditoría externa que lleve a cabo, en su caso, la Intervención General del Estado o de la Junta de Andalucía.

CI De carácter económico.

a) Promover y fomentar la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad por medio de patronatos, fundaciones, convenios, aportaciones y cualquier otra vía encaminada a lograr la autonomía económica y financiera de ésta.

b) Supervisar las actividades económicas y administrativas de la Universidad.

c) Tener información de las contrataciones directas, subastas o concursos realizados por la Universidad.

d) Acordar con carácter individual, a propuesta de la Junta de Gobierno, la asignación de otros conceptos retributivos adicionales a los uniformes del régimen retributivo del profesorado universitario, en atención a las exigencias docentes e investigadoras o a méritos relevantes.

e) Fijar las tasas académicas y demás derechos correspondientes a estudios importados por la Universidad, cuya aprobación no esté atribuida a la Junta de Andalucía.

f) A propuesta de la Junta de Gobierno de la Universidad,

autorizar las resoluciones que se refieran a la disponibilidad de bienes inmuebles, y en su caso, a la desafectación de los de dominio público.

Para lo señalado en este punto, el Consejo Social recibirá necesariamente antes del primero de marzo de cada año, actualizado al 31 de diciembre anterior, copia del inventario de los bienes que integran el patrimonio de la Universidad.

g) Informar con carácter vinculante sobre la venta de acciones, derechos y bienes de clase no comprendidos en el párrafo anterior.

h) Informar la aceptación por la Universidad de legados cesiones y donaciones.

D) De estructuras Universitaria.

a) Proponer a la Junta de Andalucía la creación, supresión o adscripción de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Colegios Universitarios, Colegios Mayores y otros Centros.

b) Elevar a la Junta de Andalucía la creación y supresión de Institutos universitarios, así como la adscripción a la Universidad de Málaga de instituciones o centros de investigación o creación artística como Institutos Universitarios.

Sección tercera: De las Funciones del Pleno.

Artículo 17.

Corresponde al Pleno del Consejo Social conocer y pronunciarse sobre todos aquellas asuntos y materias que le sean atribuidos por la normativa vigente, y especialmente:

a) Elaborar el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo, que habrá de ser aprobado con el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros.

b) Admitir a trámite las propuestas de reforma del reglamento a iniciativa de al menos ocho consejeros, que igualmente habrán de contar para su aprobación con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros que en cada momento lo compongan.

c) Aprobar la Memoria Anual del Consejo.

d) Crear las comisiones permanentes del Consejo y elegir los miembros que han de integrarlas.

Sección cuarta: De las Comisiones Permanentes.

Artículo 18.

Son comisiones permanentes del Consejo Social, sin perjuicio de aquellas otras que el Pleno pueda acordar, las siguientes:

a) Comisión de Relaciones con la Sociedad.

b) Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos.

c) Comisión de Investigación y Asuntos Académicos.

Artículo 19.

Las Comisiones tendrán por objeto el estudio e informe de aquellas cuestiones que le sometan el Presidente o el Pleno.

Artículo 20.

Estarán formadas al menos por:

Un Presidente que será el del Consejo o vocal del mismo en quien delegue.

Un secretario, que lo será del Consejo.

Un vocal elegido de entre las representantes de la Junta de Gobierno de la Universidad.

Un vocal elegido de entre los representantes de los intereses sociales.

Sección quinta: Organos Unipersonales.

Artículo 21.

El Presidente del Consejo Social será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, oído el Rector, de entre los vocales que representen los intereses sociales, por un período de cuatro años.

Artículo 22.

Son atribuciones del Presidente:

a) Ostentar la representación del Consejo.

b) Garantizar el cumplimiento de los fines del Consejo.

c) Velar por el adecuado funcionamiento de los Organos y Servicios.

d) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Social, dirigiendo los debates y ordenando las votaciones.

e) Fijar el orden del día de las sesiones, incluyendo aquellos asuntos que le sean solicitados por cuatro miembros del Consejo.

f) Designar al Secretario del Consejo.

g) Someter o la aprobación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo, así como las eventuales reformas, una vez aprobado por el Pleno.

h) Nombrar un Vicepresidente de entre los vocales representantes de los intereses sociales, oído el Rector, dando cuenta al Pleno.

i) Formar parte de la mesa de contratación de la Universidad en los casos de contratación recogidos en el artículo 237 de los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Artículo 23.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de ausencia o enfermedad.

Artículo 24.

El Secretario del Consejo Social será designado por el Presidente de entre los miembros del propio Consejo y nombrado por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Artículo 25.

Corresponde al Secretario:

a) Poner en conocimiento del Presidente todos los asuntos de la competencia del Pleno y las Comisiones.

b) Llevar el registro, custodiar el archivo, expedir certificaciones y demás documentos.

c) Levantar actas de las sesiones del Pleno y las Comisiones y actuar de fedatario de los actos y acuerdos de los mismas.

d) Informar, documentar y notificar los actos y resoluciones adoptados tanto por las comisiones, como por el Pleno.

e) Llevar la información y relaciones del Consejo con los medios de comunicación social.

f) Elaborar, con la asistencia de la comisión de asuntos administrativos, el presupuesto anual del Consejo, que deberá presentar al Pleno antes de finalizar el año anterior al que corresponda.

g) Cumplir los mandatos que reciba del Pleno y demás Organos.

Artículo 26.

La Secretaría del Consejo habrá de disponer de los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

TITULO III: EL REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 27.

El Consejo social ejercerá sus funciones en Pleno y en Comisiones.

Artículo 28.

El Pleno del Consejo Social se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias. Con carácter ordinario habrá de hacerlo al menos cada tres meses.

No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes todos sus miembros, y sea declarada la urgencia del asunto por unanimidad.

En sesiones extraordinarias, se reunirá el Pleno cuando así lo acuerde el Presidente o sea solicitado al menos, por ocho de sus miembros mediante escrito motivado. En este último caso, el Presidente deberá convocar el Pleno, para su celebración, en el plazo máximo de siete días desde la recepción de la solicitud y con una antelación mínima de 48 horas.

En situaciones de extrema necesidad el Presidente podrá convocar el Pleno sin plazo alguno.

Artículo 29.

La convocatoria de las sesiones ordinarias habrá de realizarse con una antelación mínima de siete días.

Artículo 30.

La convocatoria tanto de las sesiones ordinarias como de las extraordinarias se comunicará a los vocales por el Secretario, de orden del Presidente, indicando fecha, hora lugar y orden del día de la misma. A la convocatoria se adjuntará el proyecto de acta de la sesión anterior y aquella documentación necesaria para una correcta discusión de los puntos incluidos.

El envío del proyecto de acta exime el requisito de lectura del mismo.

Artículo 31.

Para la constitución válida del Pleno será necesaria la asistencia de la mitad más uno de los miembros, debiendo mantenerse dicho número en el momento de la adopción de acuerdos.

Cuando se anuncie el comienzo de una votación, ningún miem-

bro podrá interrumpirla salvo para plantear una cuestión de orden. Los acuerdos se adoptarán mediante el voto favorable de la mayoría de los asistentes, a excepción de aquellos asuntos que requieran un quorum especial. La votación podrá ser secreta cuando algún miembro lo solicite. El voto no será delegable. En caso de empate en una votación, se procederá a la concesión de un nuevo turno de palabra y a una segunda votación, si esta votación da también por resultado un empate se entenderá por rechazado la propuesta o propuestas sometidas a votación. Cualquiera de los asistentes podrá hacer constar en acta su voto contrario, razonándolo, cuando la votación sea pública. Realizada una propuesta por el Presidente sin que nadie solicitase su votación se consideraría aprobada por asentamiento.

Artículo 32.

De cada sesión se levantará acta que deberá contener como mínimo las siguientes circunstancias: lugar y fecha de su celebración, relación de asistentes, los puntos debatidos, la forma y resultado de la votación y los acuerdos tomados. Las actas serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente y se aprobarán en la sesión posterior.

Artículo 33.

Las comisiones habrán de reunirse: Por acuerdo del Pleno, por iniciativa del Presidente o de la mayoría de sus componentes.

TITULO IV: EL REGIMEN ECONOMICO

Artículo 34.

El presupuesto del Consejo, confeccionado, según lo dispuesto en el artículo 25 del presente Reglamento, será aprobado por el pleno mediante el voto favorable de la mayoría de los miembros del Consejo social. Una vez aprobado, figurará en capítulo aparte dentro de los presupuestos generales de la Universidad.

Artículo 35.

Los recursos económicos del Consejo Social estarán constituidas por:

a) La subvención global que consigne en sus presupuestos la Junta de Andalucía. A tal fin, el Consejo elevará previamente un informe económico sobre necesidades de recursos a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía que tendrá el carácter de anteproyecto.

b) Las subvenciones y aportaciones de personas, entidades e instituciones tanto públicas como privadas efectuadas a través de la Universidad.

c) Cualesquiera otros que puedan atribuírsele.

Artículo 36.

La ordenación de gastos es competencia del Presidente, que podrá delegarla en el Vicepresidente.

TITULO IV: DEL REGIMEN JURIDICO

Artículo 37.

Los acuerdos y resoluciones del Consejo Social agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ORDEN de 14 de enero de 1988, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.

El artículo 3 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, establece que el Consejo Social elaborará su Reglamento de Organización y Funcionamiento, que se someterá a lo aprobación de la Consejería de Educación y Ciencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo, el Consejo Social de la Universidad de Córdoba ha elaborado su Reglamento de Organización y Funcionamiento, en el que se regula su estructura, competencias y funcionamiento interno.

Visto el texto del mismo y considerando que su contenido se ajusta a la legalidad vigente,

DISPONGO :

Primero: Aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento interno del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, que se inserta a continuación.

Segundo: El citado Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

REGLA MENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

TITULO I: DEL CONSEJO SOCIAL

Artículo 1.

El Consejo Social de la Universidad de Córdoba es el Órgano colegiado de participación de la sociedad, a través de sus diversos sectores, en el gobierno y administración de esta Universidad.

Artículo 2.

El Consejo Social de la Universidad de Córdoba desarrolla sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Ley de Reforma Universitaria, la Ley del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, el presente Reglamento y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

TITULO II: DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SOCIAL

Artículo 3.

Los Consejeros tienen derechos a:

a) Obtener la información precisa para el adecuado desempeño de sus funciones.

Las peticiones de información serán cursados, por escrito, a través del Presidente del Consejo Social.

La información, deberá ser remitida en el plazo de un mes, y en los casos de no poder ser así, en el mismo plazo, se motivarán las causas que impiden su cumplimiento.

b) Presentar mociones en las que se proponga al Consejo la adopción de un determinado acuerdo. Tales mociones deberán ser incluidas en el Orden del Día de la siguiente Sesión del Consejo, salvo en el caso de que ya haya sido cursada la Convocatoria correspondiente.

c) Promover, por iniciativa de, al menos ocho Consejeros, la reforma del Reglamento.

d) Intervenir con voz y voto en las sesiones del Pleno y participar en las Comisiones que se creen.

Artículo 4.

Los Consejeros están obligados a:

a) Asistir a las sesiones del Consejo.

b) Observar, en todo momento, las normas sobre incompatibilidades que, de acuerdo con la legislación vigente, pudieran afectarles.

Artículo 5.

Pérdida de la condición de Consejero:

a) Los miembros del Consejo Social cesarán como tales en los supuestos previstos en el artículo 15 de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía.

b) En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 de la citada Ley, el Consejo Social por mayoría de dos tercios, podrá proponer el cese de un Consejero a quien lo hubiese designado, en caso de considerar que ha incumplido grave o reiteradamente las obligaciones de su cargo.

TITULO III: DE LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL CONSEJO SOCIAL

SECCION PRIMERA: DE LAS COMPETENCIAS

Artículo 6.

Son competencias del Consejo Social:

A) Aprobar el Presupuesto anual y la programación plurianual de la Universidad, a propuesta de la Junta de Gobierno.

B) Elaborar su propio Presupuesto, que figurará en Capítulo

aparte dentro de los Presupuestos Generales de la Universidad.

C) Supervisar las actividades de carácter económico de la Universidad, así como el rendimiento de sus servicios.

D) Promover la colaboración de la Sociedad en la financiación de la Universidad.

E) Formular sugerencias y propuestas a la Junta de Gobierno tendentes a mejorar el funcionamiento y rendimiento de la actividad universitaria.

F) Proponer a la Junta de Andalucía, previo conocimiento de los informes requeridos a los Departamentos y Centros afectados, la creación, supresión o adscripción de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Institutos Universitarios, Escuelas Universitarias, Colegios y otros Centros Universitarios.

G) Proponer a la Junta de Andalucía la adscripción de Instituciones o Centros de Investigación o creación artística, como Institutos Universitarios, en los términos del Artículo 10-3 de la Ley de Reforma Universitaria y del Artículo 29 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

H) Determinar las normas sobre permanencia en la Universidad de aquellos estudiantes que no superen los pruebas correspondientes en los plazos fijados, de acuerdo con las características de los respectivos estudios, previo informe del Consejo de Universidades.

I) Decidir, previo informe del Departamento correspondiente y de la Junta de Gobierno, sobre la procedencia o no, de la minoración o del cambio de denominación o categoría de las plazas vacantes de la plantilla del profesorado, otorgando a las necesidades docentes e investigadores.

J) Acordar con carácter definitivo, a efectos presupuestarios, las modificaciones o reestructuraciones de las plantillas del personal de Administración y Servicios, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 55 de la Ley de Reforma Universitaria y a propuesta de la Junta de Gobierno.

K) Ser oído sobre el nombramiento y cese del Gerente de la Universidad.

L) Acordar con carácter individual y a propuesta de la Junta de Gobierno, la consignación de otros conceptos retributivos adicionales o los previstos con carácter general en el régimen retributivo del profesorado universitario, en atención a las exigencias docentes e investigaciones o a méritos relevantes.

LL) Fijar a propuesta de la Junta de Gobierno, los tasas académicas y demás derechos correspondientes a estudios no homologados impartidos por la Universidad de Córdoba.

M) Acordar las transferencias de gastos corrientes o gastos de capital.

N) Acordar las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo, previa autorización de la Junta de Andalucía.

NI) Emitir informe previo y con carácter vinculante para que la Universidad pueda adquirir los bienes de equipo necesarios para el desarrollo de sus programas de investigación.

O) Conocer los planes de estudio y las líneas generales de investigación e informar sobre las necesidades y aspiraciones sociales que considere deban ser satisfechos por la Universidad y que puedan incidir en los mismos.

P) Autorizar a la Junta de Gobierno para que pueda adoptar las resoluciones que se refieran a la disposición de bienes inmuebles y, en su caso, desafectación expresa de los de dominio público.

Para lo establecido en este punto, el Consejo Social recibirá necesariamente, antes del primero de marzo de cada año, actualizada al 31 de diciembre del año anterior, copia del Inventario de los bienes que integran el Patrimonio de la Universidad.

Q) Fomentar y apoyar la expresión y desarrollo de los distintos manifestaciones culturales e iniciativas que se produzcan en el seno de la comunidad universitaria, así como su extensión y relaciones con el entorno social.

R) Potenciar la difusión de las actividades e investigaciones de los distintos Departamentos para conectarlas con la Sociedad en la forma que se estime conveniente.

S) Promover el establecimiento de Convenios con Entidades Públicas y Privadas, en orden a la prestación de servicios, proyectos de investigación, planes de perfeccionamiento y formación de alumnos, y cualesquiera otros que se estimen oportunos.

T) Cualquier otra que le sea reconocida por la normativa vigente.

SECCION SEGUNDA: DE LAS FUNCIONES DE LOS ORGANOS

Artículo 7.

Corresponde al Pleno del Consejo Social conocer y pronunciarse sobre todos aquellos asuntos y materias que le sean conferidos por la legislación vigente y, especialmente:

a) Elaborar con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, su Reglamento de Organización y Funcionamiento, que lo

someterá para su aprobación a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

b) Elaborar y hacer pública la Memoria anual de sus actividades.

Artículo 8.

Podrán constituirse Comisiones en el seno del Consejo para el adecuado estudio de aquellos temas que, por su complejidad, así lo aconsejen.

Artículo 9.

La constitución de Comisiones se aprobará, a propuesta del Presidente, por el Consejo quien especificará si la misma tendrá carácter temporal o permanente. Cada miembro del Consejo Social podrá formar parte de las Comisiones que deseé.

Artículo 10.

El Presidente del Consejo Social, nombrado en los términos del artículo 9 de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, ostenta la representación del mismo.

Artículo 11.

Corresponde al Presidente:

- a) Garantizar el cumplimiento de los fines del Consejo Social.
- b) Velar por el adecuado funcionamiento de sus órganos y servicios.
- c) Fijar el Orden del Día de las sesiones del Consejo Social.
- d) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo.
- e) Designar al Secretario del Consejo Social.

f) Proponer al Consejo la creación de Grupos de Trabajo, como asesores del mismo, que se consideren precisos para el más adecuado conocimiento y pronunciamiento sobre materias concretas.

g) Proponer al Consejo el nombramiento de un Vicepresidente entre los vocales representantes de los intereses sociales.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en casos de ausencia o enfermedad.

Artículo 12.

El Secretario del Consejo Social será designado por el Presidente de entre los miembros del propio Consejo.

Artículo 13.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Secretario, será sustituido provisionalmente por el Consejero que designe el Presidente.

Artículo 14.

Corresponde al Secretario:

- a) Poner en conocimiento del Presidente todos los asuntos que sean competencia del Consejo.
- b) Organizar el registro, custodiar el archivo expedir certificaciones y demás documentación propia del Consejo, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 71 y 72 de los Estatutos de la Universidad.
- c) Informar, documentar y notificar, en su caso, los actos y resoluciones adoptados por el Consejo.
- d) Levantar actos de las reuniones del Consejo y actuar de fedatario de los actos y acuerdos del mismo.
- e) Mantener las relaciones y comunicaciones del Consejo con los medios de comunicación social.
- f) Presentar al Consejo el proyecto de su presupuesto anual.
- g) Cuantos actos de gestión le sean atribuidos por el Consejo.

TITULO IV: DEL RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 15.

El Consejo Social dispondrá de los medios materiales y personales necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Artículo 16.

El Consejo se reunirá, con carácter ordinario, al menos, cada dos meses. En sus reuniones conocerá de los asuntos incluidos dentro del orden del día.

No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes todos sus miembros, y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

En sesiones extraordinarias, se reunirá el Consejo cuando así lo acuerde el Presidente o sea solicitado al menos, por ocho de sus miembros mediante escrito motivado. En este último caso, el Presi-

dente deberá convocar el Consejo en el plazo máximo de veinte días.

Artículo 17.

La convocatoria de las sesiones ordinarias se realizará con una antelación mínima de cinco días y la de las extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, salvo casos de urgencia.

La convocatoria se notificará por el Secretario a cada uno de los Vocales, indicando el orden del día, fecha, hora y lugar de celebración, sin perjuicio del derecho de los Vocales a examinar en la Secretaría del Consejo Social, la documentación relativa a los asuntos a debatir en la sesión correspondiente.

Artículo 18.

Para que el Pleno del Consejo quede legalmente constituido es preciso la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, debiendo mantenerse dicho quorum en el momento de la adopción de acuerdos.

Artículo 19.

Para la adopción de acuerdos, se requiere el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros presentes sin perjuicio de las mayorías especiales que se requieran para determinados supuestos.

Artículo 20.

De cada sesión se levantará acta que contendrá, como mínimo, la circunstancia de lugar y tiempo en que se ha celebrado, número de identificación de las personas que hayan asistido, asuntos sometidos a deliberación, la forma y el resultando de la votación y el contenido de los acuerdos.

Los miembros del Consejo Social presentes en la votación podrán hacer constar en acta su voto contrario al acuerdo y los motivos que lo justifiquen.

TITULO V: DEL REGIMEN ECONOMICO DEL CONSEJO SOCIAL

SECCION PRIMERA: RECURSOS ECONOMICOS

Artículo 21.

Los recursos económicos del Consejo Social estarán constituidos por:

- a) Las consignaciones previstas en los Presupuestos de la Universidad de Córdoba.
- b) Las subvenciones y/o aportaciones voluntarias de personas, entidades o instituciones tanto públicas como privadas.

SECCION SEGUNDA: DE LAS RETRIBUCIONES

Artículo 22.

Cuando el Presidente desempeñe sus funciones en régimen de dedicación a tiempo completo, percibirá exclusivamente las retribuciones que se establezcan en el Presupuesto del Consejo Social.

El Secretario percibirá las retribuciones que determine el Consejo de su presupuesto en función de su grado de dedicación.

Los miembros del Consejo Social, salvo en los supuestos señalados anteriormente, no percibirán otros conceptos retributivos que los derivados de dietas y locomoción.

TITULO V: DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 23.

La reforma del Reglamento deberá ser propuesta por acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo y elevada para su aprobación a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

ORDEN de 19 de enero de 1988, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso núm. 1089/85, interpuesta por doña María Fidel Castillo Funes en nombre y representación de doña María Olga Morales Ruiz.

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo número 1089/85 seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada a instancias de D^o M^o Fidel Castillo Funes, en nombre y representación de D^o M^o Olga Morales Ruiz, contra la

relación de destinos en comisiones de servicio publicada por la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada en agosto de 1984 y la tácita desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la misma ante la Dirección General de Personal de esta Consejería de Educación y Ciencia en fecha 21 de agosto de 1984, se ha dictado Sentencia en fecha 26 de noviembre de 1987, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Primero. Declarar la inadmisibilidad del recurso promovido por D^o M^o Fidel Castillo Funes, Procuradora, en representación de D^o María Olga Morales Ruiz, Profesora de EGB, contra relación de destinos de agosto de 1984 y tácita desestimación del recurso de reposición interpuesto el 21 del mismo mes y año, porque aquella relación, en el caso de la interesada, no constituyó acto administrativo susceptible de impugnación ante esta Sala por ser acto de mero trámite y no definitivo, dado que la resolución de su pretensión tuvo lugar por acuerdo de la Dirección General de Personal de 7 de diciembre de 1984; ni por tanto puede estimarse su recurso como de reposición, siendo inimpugnable ante esta jurisdicción su tácita desestimación; todo ello a tenor de los arts. 37.1, 52, 54 de la citada Ley, acogiéndose por tanto la causa de inadmisibilidad invocada por la Administración demandada, conforme al art^o 82. c) de la misma.

Segundo. Aún por vía de hipótesis, aceptando que existiesen tales actos administrativos con el carácter de definitivos, el recurso sería extemporáneo según se infiere del art^o 58.2 de la Ley al haberse interpuesto este recurso después de expirado el plazo de un año de la interposición del pretendido recurso de reposición, aceptando así mismo la causa de inadmisibilidad invocada por la Administración, conforme al art^o 82.f) de la propia Ley.

Tercero. Por no constar la fecha de notificación del acto definitivo impugnado dictado por la Dirección General de Personal de la Junta de Andalucía de 7 de diciembre de 1984 y no haber sido impugnada en el presente recurso, procede restituir la tramitación al momento de que así se haga para que la interesada, si lo juzga pertinente, interponga el recurso administrativo, o en su caso, el jurisdiccional que proceda.

Cuarto. Declarar por todo ello imposible descender al examen de las cuestiones de fondo planteadas, tanto respecto a la duración de poder denunciada como a la legalidad de la O. de 11 de junio de 1984 e infracción de preceptos constitucionales por las razones que se ordenan en el cuerpo de esta sentencia. Sin costas.»

Esta Consejería, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 19 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ORDEN de 19 de enero de 1988, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada en el recurso núm. 1767/87, interpuesto por don Gonzalo de Diego Lozano en nombre y representación de doña Carolina Huertas Díaz.

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo número 1767/1987 seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada a instancias de D. Gonzalo de Diego Lozano en nombre y representación de D^o Carolina Huertas Díaz, contra Resolución de la Dirección General de Personal de esta Consejería de Educación y Ciencia sobre suspensión de funciones, se ha dictado Sentencia en fecha 24 de diciembre de 1987, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^o Carolina Huertas Díaz contra la Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia (Junta de Andalucía) de fecha 8 de octubre de 1987, por la que se ha acordado la suspensión provisional con carácter preventivo, de la recurrente en

I.F.P. " LOPE DE VEGA "	140028	OCUPA. PLANT.	0 0 0 1 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
FUENTE OBEJUNA			0 0 0 1 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. HINOJOSA DEL DUQUE	140031	OCUPA. PLANT.	1 0 0 2 2 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 0 2 2 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. MONTILLA	140041	OCUPA. PLANT.	0 3 0 3 0 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 1 0 0 0
			0 3 0 3 0 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 1 0 0 0
I.F.P. MONTORO	140053	OCUPA. PLANT.	0 3 0 3 1 4 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 3 0 3 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. " FLORENCIO PINTADO PENARROYA-PUEBLONUEVO	140065	OCUPA. PLANT.	2 3 0 2 0 3 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			2 3 0 2 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. " FERNANDO III EL SA PRIEGO DE CORDOBA	140077	OCUPA. PLANT.	0 1 0 1 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 1 0 1 0 3 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
S.F.P. DEL I.F.P. DE MONTIL SANTAELLA	140089	OCUPA. PLANT.	0 0 0 1 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 0 0 1 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
S.F.P. DEL I.F.P. MONTILLA AGUILAR DE LA FRONTERA	140090	OCUPA. PLANT.	0 0 0 1 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 0 0 1 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
S.F.P. DEL I.F.P. MAIMONI CARLOTA [LA]	140107	OCUPA. PLANT.	0 1 0 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 1 0 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. " ING. JUAN DE LA CI PUENTE-GENIL	140119	OCUPA. PLANT.	2 0 3 0 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			2 0 3 0 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. CASTRO DEL RIO	140120	OCUPA. PLANT.	0 0 0 1 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 0 0 1 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. POZOBLANCO	140132	OCUPA. PLANT.	0 1 0 0 0 1 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 2 0 0 0 1 0 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. " LA FUENSANTA " CORDOBA	140144	OCUPA. PLANT.	0 0 10 6 0 3 0 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 0 10 6 0 3 0 4 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. LUCENA	140156	OCUPA. PLANT.	0 1 0 1 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 1 0 2 0 2 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
S.F.P. DEL I.F.P. FERNANDO RUTE	140168	OCUPA. PLANT.	0 0 0 1 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 0 0 1 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. " TRASSIERRA " CORDOBA	140171	OCUPA. PLANT.	0 0 0 0 4 0 0 0 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 0 0 0 4 0 0 0 0 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 1
I.F.P. NUM. 3 CORDOBA	140181	OCUPA. PLANT.	1 0 0 0 0 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. " CARBULA " ALMODOVAR DEL RIO	140193	OCUPA. PLANT.	0 1 0 0 0 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 1 0 0 0 0 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
PROV: GRANADA			

I.F.P.F.P. " HERMENEGILDO LAN GRANADA	180014	OCUPA. PLANT.	3 7 0 6 5 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			2 8 0 6 5 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. HUESCAR	180026	OCUPA. PLANT.	2 0 2 3 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 0 2 2 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. ILLORA	180038	OCUPA. PLANT.	0 0 2 2 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 0 2 2 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. LOJA	180041	OCUPA. PLANT.	0 2 0 3 0 3 0 0 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 2 0 3 0 3 0 0 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P.F.P. ARMILLA	180051	OCUPA. PLANT.	0 0 11 0 0 7 4 0 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 2
			0 0 12 0 0 8 4 0 0 4 0 0 0 0 0 0 0 0 2
I.F.P. " PEDRO JIMENEZ MONT BAZA	180063	OCUPA. PLANT.	0 2 0 3 0 3 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 2 0 3 0 4 0 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. MOTRIL	180075	OCUPA. PLANT.	0 0 5 3 0 5 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 0 5 3 0 7 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. UGIJAR	180087	OCUPA. PLANT.	1 0 0 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			1 0 0 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. " MONTES ORIENTALES IZNALLOZ	180099	OCUPA. PLANT.	0 0 0 2 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 0 0 2 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. GUADIX	180105	OCUPA. PLANT.	3 3 0 0 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			2 3 0 0 0 3 0 0 0 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. ALHAMA DE GRANADA	180117	OCUPA. PLANT.	0 1 0 1 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 0 0 2 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. ORGIVA	180129	OCUPA. PLANT.	0 3 0 0 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 2 0 0 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. MONTEFRIO	180130	OCUPA. PLANT.	0 1 0 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 0 0 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. ALMUNEAR	180142	OCUPA. PLANT.	0 2 0 0 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 2 0 0 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
S.F.P. DEL I.F.P. DE ARMI HUETOR-VEGA	180166	OCUPA. PLANT.	0 0 0 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

OENOMINACION/LOCALIDAD	CODIGO		01	02	03	04	05	06	07	08	09	12	13	15	16	17	18	19	20	22	24
I.F.P. ATARFE	180178	OCUPA. PLANT.	0 2 0 0 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0																		
I.F.P. " VALLE DE LEGRIN " DURCAL	180181	OCUPA. PLANT.	0 2 0 2 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0																		
I.F.P. PINOS-PUENTE	180208	OCUPA. PLANT.	3 2 0																		
			2 2 0																		
I.F.P. SANTA FE	180211	OCUPA. PLANT.	0 2 0 2 0 3 0 0 0 0 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0																		
			0 2 0 2 0 3 0 0 0 0 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0																		
I.F.P. " AVNADAMAR " GRANADA	180221	OCUPA. PLANT.	0 0 0 0 0 0 0 0 11 0 0 6 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0																		
			0 0 0 0 0 0 0 0 12 0 0 7 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0																		

PROV: MALAGA

I.F.P.P. " JESUS MARIN "	290014	OCUPA. PLANT.	2 3 7 4 4 5 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 3 0
MALAGA			2 3 10 4 3 5 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 3 2
I.F.P. " MARTIN RIVERO "	290026	OCUPA. PLANT.	3 4 0 0 3 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
RONDA			2 4 0 0 3 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. VELEZ-MALAGA	290038	OCUPA. PLANT.	0 3 0 4 1 5 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 3 0 4 1 5 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 1
I.F.P. " ANTONIO GALA "	290041	OCUPA. PLANT.	0 3 0 5 1 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
ALHAURIN EL GRANDE			0 3 0 5 1 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. ESTEPOÑA	290051	OCUPA. PLANT.	0 0 3 0 1 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 0 3 0 1 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. " JOSE NAVARRO Y ALB ARCHIDONA	290063	OCUPA. PLANT.	0 3 0 1 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 3 0 2 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. MARBELLA	290075	OCUPA. PLANT.	0 0 0 4 3 4 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 0 0 4 3 4 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 3 0
I.F.P. " EL CHAPARIL " NERJA	290087	OCUPA. PLANT.	0 2 0 0 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 3 0 0 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. FUENGIROLA	290099	OCUPA. PLANT.	0 1 4 0 0 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 1 4 0 0 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. " AL-BAYTAR " BENALMAENA -ARROVO	290117	OCUPA. PLANT.	0 3 0 0 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 4 0 0 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 1
I.F.P. NUM. 1 MALAGA	290129	OCUPA. PLANT.	0 0 0 4 0 0 0 9 0 0 5 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 0 0 4 0 0 0 11 0 0 6 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. MARBELLA -SAN PEO	290130	OCUPA. PLANT.	0 2 0 0 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 3 0 0 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. NUM. 2 " MARE NOSTRU MALAGA	290142	OCUPA. PLANT.	0 0 6 0 0 5 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 0 7 0 0 5 2 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. ALORA	290154	OCUPA. PLANT.	0 0 1 0 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 0 2 0 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. ANTEQUERA	290166	OCUPA. PLANT.	0 0 0 0 0 2 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 0 2 0 0 2 0 5 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 1
S.F.P. (RENFE) MALAGA	290178	OCUPA. PLANT.	0 0
			0 0 0 0 0 5 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. NUM. 3 (CIUDAD JARDI MALAGA	290181	OCUPA. PLANT.	0 0
			0 0 4 0 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. RINCÓN DE LA VICTORIA	290191	OCUPA. PLANT.	0 0
			0 0 2 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. NUM. 4 (EL MAYORAZGO MALAGA	290208	OCUPA. PLANT.	0 0
			0 0 0 0 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 3 0 0
I.F.P. N 2 (HOSPITAL SANTA RONDA	290211	OCUPA. PLANT.	0 0 0 0 0 0 0 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 0 0 0 0 0 0 8 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

PROV: SEVILLA

I.F.P. ALCALA OE GUADAIRA	410019	OCUPA. PLANT.	4 4 0 0 3 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			4 5 0 0 2 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. " LA CAMPIÑA " ARAHAL	410020	OCUPA. PLANT.	0 2 0 3 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 3 0 3 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. CORIA DEL RIO	410032	OCUPA. PLANT.	3 3 3 0 2 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			3 3 4 0 3 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. OOS HERMANAS	410044	OCUPA. PLANT.	4 4 6 0 3 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			4 4 6 0 3 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. " LUIS VELEZ DE GUEV ECIJA	410056	OCUPA. PLANT.	1 0 0 0 1 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			0 0 0 0 0 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 1
I.F.P. LORA DEL RIO	410068	OCUPA. PLANT.	2 3 0 0 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
			2 3 0 0 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

DENOMINACION/LOCALIDAD	COOIGDO		01	02	03	04	05	06	07	08	09	12	13	15	16	17	18	19	20	22	24
I.F.P.P. SEVILLA	410071	OCUPA. PLANT.	9 5 9 0 8 4 5 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0																		
			9 6 9 0 8 4 6 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0																		
I.F.P. " VIRGEN DE CONSOLAC UTRERA	410081	OCUPA. PLANT.	0 4 0 4 2 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0																		
			0 4 0 5 2 5 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0																		
I.F.P. MARCHENA	410093	OCUPA. PLANT.	1 1 2 0 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0																		
			0 1 2 0 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0																		
I.F.P. ESTEPA	410101	OCUPA. PLANT.	1 2 0 0 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0																		
			1 2 0 0 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0																		
I.F.P. PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS	410111	OCUPA. PLANT.	1 0 0 0 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 1																		
			1 0 0 0 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 1																		
I.F.P. " SIERRA SUR " OSUNA	410123	OCUPA. PLANT.	0 3 0 1 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0																		
			0 3 0 1 0 3 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0																		
I.F.P. RINCONADA [LA] -SAN JOS	410135	OCUPA. PLANT.	0 0 4 5 1 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0																		
			0 0 5 5 1 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0																		
I.F.P. CARMONA	410159	OCUPA. PLANT.	1 4 0 0 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0																		
			2 4 0 0 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0																		
I.F.P. CONSTANTINA	410160	OCUPA. PLANT.	0 0 0 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0																		
			0 0 0 0 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0																		
I.F.P. LEBRIJA	410172	OCUPA. PLANT.	1 3 0 0 0 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0																		
			1 4 0 0 0 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 2 0 0 0																		
I.F.P. " GUADIAMAR " SANLUCAR LA MAYOR	410184	OCUPA. PLANT.	3 0 0 0 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0																		
			3 0 0 0 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0																		

I.F.P. (POLIGONO SUR) SEVILLA	410196	OCUPA. PLANT.	0 3 4 5 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. CAMAS	410202	OCUPA. PLANT.	0 4 6 0 0 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. (PINO MONTANO N 1) SEVILLA	410214	OCUPA. PLANT.	0 3 5 0 0 0 0 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 2
I.F.P. (TORREBLANCA) SEVILLA -TORREBL	410226	OCUPA. PLANT.	1 0 0 4 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. "BEATRIZ DE SUABIA" SEVILLA	410238	OCUPA. PLANT.	0 0 0 0 0 4 0 0 0 0 6 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. (BELLAVISTA) SEVILLA -BELLAVI	410241	OCUPA. PLANT.	0 0 1 0 0 1 0 5 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. CAZALLA DE LA SIERRA	410251	OCUPA. PLANT.	0 1 0 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
S.F.P. DEL I.F.P. (PINO MO SEVILLA	410263	OCUPA. PLANT.	0 0
I.F.P. NUM. 2 ALCALA DE GUADAIRA	410275	OCUPA. PLANT.	0 0 6 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. (ALCOSA) SEVILLA	410287	OCUPA. PLANT.	0 0
I.F.P. ALCALA DEL RIO	410299	OCUPA. PLANT.	0 0 0 0 0 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
I.F.P. N 2 (PINO MONTANO) SEVILLA	410305	OCUPA. PLANT.	0 0 0 0 0 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
S.F.P. TOMARÉS	410317	OCUPA. PLANT.	0 0
S.F.P. (POL. SAN PABLO) SEVILLA	410329	OCUPA. PLANT.	0 0

ASIGNATURAS DEL CUERPO DE MAEST. DE TALLER

01 PRAC. METAL	02 PRAC. ELECTRIC.	03 PRAC. ELECTRON.	04 PRAC. AUTOMOC.	05 PRAC. DELINEAC.
06 PRAC. ADM. COM.	07 PRAC. QUIMICA	08 PRAC. SANITAR.	09 TALLER MADERA	12 TAL. MODA CONF.
13 TAL. PEL. EST.	15 TAL. CONSTRUCC.	16 PRAC. MINERIA	17 PRAC. MARIT. P.	18 PRAC. AGRARIAS
19 PRAC. DE HOGAR	20 PRAC. HOST. T.	22 PRAC. IMAGEN S.	24 PRAC. INFORMAT.	

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE GRANADA

EDICTO (PP. 65/88).

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Granada.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 654/1985 se tramitan autos por el Procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada contra Miguel Suárez Martínez y D^o María Luisa Villa Montoro.

En dicho procedimiento y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por 1^o, y en su caso 2^o y 3^o vez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y en los días y horas que se expresarán los fincos hipotecados que se reseñan, a cuyo fin se señala para la 1^o subasta el día 7 del próximo mes de abril de 1988 y hora de las doce, sirviendo de tipo el valor de cada uno de las fincos.

Para la 2^a, se señala el día 9 del próximo mes de mayo de 1988 y hora de las doce, sirviendo de tipo el 75% de la 1^a.

Para la 3^a, que será sin sujeción a tipo, se señala el próximo día 6 del próximo mes de junio de 1988 y hora de las doce, haciéndose saber a los posibles licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la forma establecida el 20% de los tipos respectivos, excepto el actor.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo correspondiente para cada uno de los casos, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado depositándolo en la mesa del Juzgado, en unión de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4^a del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, se encontrarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del

actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a trece de enero de mil novecientos ochenta y ocho.- El Secretario.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

Parcela en la zona industrial «Los Jarales» término de Linares, de cinco mil metros cuadrados de extensión, que linda, derecho con Travinado S.A., izquierda con la finca matriz, espalda con Camino de la Ventanilla de Don Juan, su fachada principal da a la Carretera de Córdoba-Valencia está señalada con la letra B-1 del plano de Urbanización. Inscrita al Tomo 403 del Libro 461, folio 76 v^o. finca n^o 21.009. Valorado en ciento siete millones de pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO (PP. 79/88).

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 406/85-1 se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por Banco Hispano Americano S.A. representado por el Procurador D. Fernando García Paul contra D. Pablo Atienza Medina en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasto por término de veinte días por primera segunda o tercera vez en su caso y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a los doce horas de la mañana.

La primera por el tipo de tasación el día 11 de marzo de 1988.

La segunda con la rebaja del 25% el día 8 de abril de 1988.

La tercera sin sujeción a tipo el día 9 de marzo de 1988.

Si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo que sirve de base y en la segunda y tercera el 20% del señalado para la segunda sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado pero consignando el presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75% del tipo de tasación pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas. en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al tipo que sirva de base.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

El tipo de tasación de la finca a que se refiere la subasta es de 2.353.000 ptas. y 2.353.000 ptas.

Que los autos y la certificación del Registrador a que se refiere la regla 4ª están de manifiesto en la Secretaría que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere al crédito del actor de subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES OBJETOS DE LA SUBASTA SON:

Urbana treinta y cinco: Apartamento letra F en quinta planta alta del edificio sito en el término municipal del Puerto de Sta. María. Pago de Fuentebravía sitio de Las Arenas edificado sobre las parcelas 15 y 17 de la finca La Palma y Suerte Real. Mide una superficie de 91 m² y una superficie total incluidas las partes comunes de 110.99 m². Sus linderos son los siguientes: Por su frente al Oeste con zona no edificada de la urbanización a la que presenta fachada con terraza; por la derecha al Sur con apartamento letra E; por la izquierda al Norte con la citada zona no edificada a la que presenta fachada también con otra terraza; y por el fondo al Este con apartamento letra G y galería de entrada donde se sitúa la puerta de entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Sta. María en el tomo 904, libro 416, folio 230 vuelto, finca 17.816 inscripción 3ª.

Urbana cincuenta y tres. Apartamento letra C en planta octava del edificio sito en el término municipal del Puerto de Sta. María, Pago de Fuentebravía sitio de Las Arenas edificado sobre las parcelas 15 y 17 de la finca La Palma y La Suerte. Mide una superficie de 91 m² y una superficie total incluidas las partes comunes de 110.99 m². Sus linderos son los siguientes: Por su frente al Oeste con zona no edificada de la urbanización a la que presenta fachada con terraza o la que tiene fachada con otra terraza; por la izquierda al Norte con apartamento letra D; y por el fondo al Este con el apartamento letra B y galería de la planta donde se sitúa la puerta de entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Sta. María en el tomo 905, libro 417, folio 120 vuelto, finca 17.834 inscripción 3ª.

Dado en Sevilla.

Sevilla, 18 de enero de 1988.- El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 5 DE SEVILLA

CEDULA de notificación.

Doña María Luisa Pascual, Secretaria del Juzgado de Distrito número Cinco de los de esta capital.

Doy fe: que en el juicio que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Sevilla a quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete. El Sr. D. Angel Salas Gallego, Juez del Juzgado de distrito núm. 5, habiendo visto los autos del juicio de Faltas núm 2443/87, por lesiones en agresión.

Antecedentes

Primero. A este Juzgado se turnaron diligencias policiales instruidas por la Comisaría del Distrito de Nervión.

Segundo. En el acto del juicio el M. Fiscal solicitó la condena de Manuel Núñez Cádiz, por el artº 583.1º del C. Penal, a la pena de cinco días de arresto.

Hechos probados

El día 1 de julio de 1987, sobre las 13 horas y en el curso de una discusión Manuel Núñez Cádiz golpeó, causando leves lesiones, a Angeles Medina Rodríguez.

Fundamentos Jurídicos

Los hechos declarados probados son constitutivos de una falta de lesiones prevista y penada en el artº 582 del Código Penal, y es así porque está plenamente acreditado que Manuel Núñez Cádiz golpeó a Angeles Medina Rodríguez en el curso de una discusión que mantuvo con la misma, lo que hace imprescindible la presencia del Derecho Penal que, en casos, como el de autos, empieza justo donde termina la buena educación de las personas.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación

FALLO:

Que debo condenar y condeno a Manuel Núñez Cádiz a la pena de cinco días de arresto, y al pago de los costos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Angel Salas Gallego.

Y para que sirva de notificación a Manuel Núñez Cádiz por su ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a quince de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Sevilla, 22 de enero de 1988.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA

RESOLUCION de 19 de enero de 1988, por lo que se anuncia concurso para contratar el servicio de asistencia técnica relativa al diseño, planificación, desarrollo, ejecución y control de la campaña de divulgación del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (PD. 83/88).

La Consejería de Hacienda ha resuelto anunciar el concurso al que se hace referencia en el encabezamiento de la presente Resolución.

Presupuesto de contrata: 41.000.000 ptas.

Examen de los pliegos y demás documentación: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, sito en la planta primera del nº 21 B de la Avda. República Argentina, de Sevilla.

Presentación de proposiciones: En el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Consejería de Hacienda, sito en la Avda. República Argentina 21-B, planta baja, en Sevilla.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día siguiente, asimismo hábil, a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en acto público en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la planta 1ª del nº 21 de la Avda. República Argentina de Sevilla.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 19 de enero de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

RESOLUCION de 19 de enero de 1988, por la que se anuncia concurso para realizar las obras de reforma y construcción del edificio sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva, ubicada en la avda. Manuel Siurot (PD. 84/88).

La Consejería de Hacienda ha resuelto anunciar el concurso al que se hace referencia en el encabezamiento de la presente Resolución.

Presupuesto de contrata: 93.374.853 ptas.

Examen de los pliegos y demás documentación: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, sito en la planta primera del n° 21 B de la Avda. República Argentina, de Sevilla.

Presentación de proposiciones: En el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Consejería de Hacienda, sito en la Avda. República Argentina 21-B, planta baja, en Sevilla.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día siguiente, asimismo hábil, a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en acto público en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sita en la planta 1° del n° 21 de la Avda. República Argentina de Sevilla.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 19 de enero de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

RESOLUCION de 19 de enero de 1988, por la que se anuncia concurso para realizar las obras de reforma del edificio sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación en Sevilla, ubicada en la calle Alfonso XII (PD. 85/88).

La Consejería de Hacienda ha resuelto anunciar el concurso al que se hace referencia en el encabezamiento de la presente Resolución.

Presupuesto de contrata: 75.392.246 ptas.

Examen de los pliegos y demás documentación: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, sito en la planta primera del n° 21 B de la Avda. República Argentina, de Sevilla.

Presentación de proposiciones: En el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Consejería de Hacienda, sito en la Avda. República Argentina 21-B, planta baja, en Sevilla.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día siguiente, asimismo hábil, a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en acto público en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sita en la planta 1° del n° 21 de la Avda. República Argentina de Sevilla.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 19 de enero de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

RESOLUCION de 19 de enero de 1988, por la que se anuncia concurso para realizar las obras de reforma y restauración del Casino Cultural de Almería, destinado a sede de diversas Delegaciones (2ª fase) (PD. 86/88).

La Consejería de Hacienda ha resuelto anunciar el concurso al que se hace referencia en el encabezamiento de la presente Resolución.

Presupuesto de contrata: 58.595.559 ptas.

Examen de los pliegos y demás documentación: En el Servicio

de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, sito en la planta primera del n° 21 B de la Avda. República Argentina, de Sevilla.

Presentación de proposiciones: En el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de la Consejería de Hacienda, sito en la Avda. República Argentina 21-B, planta baja, en Sevilla.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día siguiente, asimismo hábil, a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en acto público en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sita en la planta 1° del n° 21 de la Avda. República Argentina de Sevilla.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de contrata.

Importe de los anuncios: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 19 de enero de 1988

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, mediante contratación por concurso, del suministro que se cita.

En cumplimiento de los Arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su reglamento, se hace pública la Resolución de 23 de diciembre de 1987, por la que el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social, eleva a definitiva la adjudicación del Suministro que a continuación se cita, a la Empresa y por la cantidad siguiente:

Expte.: MA-2/EA-87 Suministro del equipamiento completo al Hogar del Pensionista Málaga Trinidad, a la Empresa F.L. BETERE, S.A., por un importe de diez millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y dos pesetas (10.794.352 ptas). IVA incluido.

Sevilla, 23 de diciembre de 1987.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesca.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, mediante contratación directa, del suministro que se cita.

En cumplimiento de los Arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su reglamento, se hace pública la Resolución de 28 de diciembre de 1987, por la que el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social, eleva a definitiva la adjudicación del Suministro que a continuación se cita, a la Empresa y por la cantidad siguiente:

Expte.: CO-3/E-87 Suministro del equipamiento completo al Centro de Servicios Sociales de Córdoba, a la Empresa RONEO UNION CERRAJERA, S.A., por un importe de cuatro millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos veinticinco pesetas (4.799.825 ptas.)

Sevilla, 28 de diciembre de 1987.- El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesca.

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

ANUNCIO de subasta (PP. 5/88).

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 1987, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de «Reparación General del C.P. de Restabal», se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se

aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. Las obras de «Reparación General del C.P. de Restabal».

Tipo. 1.000.000 Ptas. mejorado a la baja.

Fianza provisional. 20.000 Ptas.

Fianza definitiva. 4% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, de 9 a 14 horas.

Apertura de Proposiciones. A las doce horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de plicas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento. Si fuere sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Documentación. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los documentos exigidos en la condición 12ª del Pliego de condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en y D.N.I. expedido en con fecho en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de Subasta anunciada por el Ayuntamiento de El Valle toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de Reparación General del C.P. de Restabal en el precio de (letra y número),

con arreglo a la memoria y pliego de cláusulas económico-Administrativas que acepta íntegramente.
(lugar y fecha)

El Valle, 22 de diciembre de 1987.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZAGRA (GRANADA)

EDICTO (PP. 2/88).

Aprobados por los Ayuntamientos de Zagra, provincia de Granada, y de Villanueva de Tapia, provincia de Málaga, los Estatutos por los que se regirá la Agrupación voluntaria de ambos Ayuntamientos a efectos de sostener en común el puesto de trabajo de Secretario-Interventor, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días hábiles.

En el curso de dicho plazo, podrá ser examinado el expediente en las oficinas municipales de cualquiera de los dos Ayuntamientos citados, y presentarse las reclamaciones u observaciones a que haya lugar, pudiendo dirigirse éstas, indistintamente, a los respectivos Sres. Alcaldes Presidentes.

Zagra, 22 de diciembre de 1987.- El Alcalde-Presidente de la Junta de la Agrupación, Juan Jiménez García.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por lo que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita (PP. 35/88).

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Fomento, de la Junta de Andalucía, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 12.745. Nombre: Veguillas. Mineral: Sección C. Cuadrículas: 450. Términos municipales: Villanueva de Córdoba, Cardena, Montoro y Adamuz.

Lo que se hace público por medio de este Boletín Oficial de conformidad con lo que determina el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 21 de diciembre de 1987.- El Delegado, Rafael Gamero Borrego.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por lo que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita. (PP. 20/88).

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Fomento, de la Junta de Andalucía, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.710. Nombre: Rojo Argallón II. Mineral: Granito ornamental. Cuadrículas: 118. Término municipal: Fuente Obejuna.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 23 de diciembre de 1987.- El Delegado, Rafael Gamero Borrego.

RESOLUCION de 14 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señalan fechas para el levantamiento de los octas previos a la ocupación de los fincas

afectadas por el proyecto de línea de transporte de energía eléctrica aérea de AT o 66 Kv. desde la subestación de Berja a la subestación de los Cumbres.

Por Acuerdo de 26 de agosto de 1987 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) núm. 84, de 13 de octubre de 1987, se otorgan a la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. los beneficios de expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes para la construcción de línea aérea o 66 KV. desde la Subestación de Berja a la Subestación de los Cumbres.

Por tanto, y de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber a los interesados afectados que a continuación se relacionan, que durante los días que se indican se procederá al levantamiento sobre el terreno por el representante de la Administración de las actas previas a la ocupación.

RELACION DE TITULARES AFECTADOS:

TERMINO MUNICIPAL DE DALIAS:

Número de la Parcela: 2-13.
Nombre del Paraje: Los Hornillos.
Nombre del propietario: Herederos de D. Francisco Arqueros Callejón.
Superficie a ocupar por apoyos (m²): --.
Longitud (ml) servidumbre-vuelo línea: 220.

Número de la Parcela: 2-17.
Nombre del Paraje: La Sierrecilla.
Nombre del propietario: D. Francisco García Callejón.
Superficie a ocupar por apoyos (m²): --.
Longitud (ml) servidumbre-vuelo línea: 58.

Número de la Parcela: 2-19.
Nombre del Paraje: La Sierrecilla.
Nombre del propietario: D. Francisco López Sánchez.
Superficie a ocupar por apoyos (m²): --.
Longitud (ml) servidumbre-vuelo línea: 50.

Número de la Parcela: 2-20.
Nombre del Paraje: La Sierrecilla.
Nombre del propietario: D. Francisco Pérez Guillén y D^a Angeli-
na Paniagua Martín.

Superficie a ocupar por apoyos (m²): —.
Longitud (ml) servidumbre-vuelo línea: 53.

Número de la Parcela: 2-21.
Nombre del Paraje: La Sierrecilla.
Nombre del propietario: D. José A. Navarro Maldonado.
Superficie a ocupar por apoyos (m²): —.
Longitud (ml) servidumbre-vuelo línea: 55.

Número de la Parcela: 2-30.
Nombre del Paraje: La Viña.
Nombre del propietario: D. Enrique Carrión Arriola.
Superficie a ocupar por apoyos (m²): —.
Longitud (ml) servidumbre-vuelo línea: 328.

Fecha de levantamiento de las actas previas: 11 de febrero de 1988, a las 9 horas.

TERMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO:

Número de la Parcela: 3-57.
Nombre del Paraje: Derramadero de Cabriles.
Nombre del propietario: D. Manuel Pérez Mateo y D^a Isabel Navarro Santiago.
Superficie a ocupar por apoyos (m²): 1,69.
Longitud (ml) servidumbre-vuelo línea: 125.

Número de la Parcela: 3-72.
Nombre del Paraje: Cabriles.
Nombre del propietario: D^a Amalia Alcántara Banochera y D. José Berenguel Navarro.
Superficie a ocupar por apoyos (m²): —.
Longitud (ml) servidumbre-vuelo línea: 58.

Número de la Parcela: 3-87.
Nombre del Paraje: Cañada de Cabriles.
Nombre del propietario: D. Francisco Pérez Valdivia y D^a María Fuentes Rubio.
Superficie a ocupar por apoyos (m²): —.
Longitud (ml) servidumbre-vuelo línea: 88.

Número de la Parcela: 3-88.
Nombre del Paraje: Cañada de Cabriles.
Nombre del propietario: D. José Pérez Valdivia y D^a Feliciano Ruiz Fornieles.
Superficie a ocupar por apoyos (m²): —.
Longitud (ml) servidumbre-vuelo línea: 160.

Número de la Parcela: 3-91.
Nombre del Paraje: Cañada de Cabriles.
Nombre del propietario: D. Manuel Escudero Rodríguez y D^a Dolores Puga Monzana.
Superficie a ocupar por apoyos (m²): —.
Longitud (ml) servidumbre-vuelo línea: 83.

Número de la Parcela: 3-93.
Nombre del Paraje: Los Marjales.
Nombre del propietario: D^a M^a Dolores López Fernández y D. Romón Espinosa Tamillero.
Superficie a ocupar por apoyos (m²): —.
Longitud (ml) servidumbre-vuelo línea: 70.

Número de la Parcela: 3-108.
Nombre del Paraje: Las Cumbres.
Nombre del propietario: Jardines del Real, S.A.
Superficie a ocupar por apoyos (m²): 14,14.
Longitud (ml) servidumbre-vuelo línea: 371.

Fecha de levantamiento de las actas previas: 12 de febrero de 1988, a las 9 horas.

Los titulares anteriormente relacionados, a los que se les notificará este edicto, deberán encontrarse en el día indicado y hora señalado, en los Casas Consistoriales de sus Ayuntamientos respectivos, desde donde se partirá hacia las fincas para levantar los respectivos actas previas.

Los interesados podrán hacerse acompañar, si lo desean y o su costo, de un Perito y Notario. Deberán comparecer con la documentación acreditativa de su titularidad dominical, así como del último recibo de Contribución que satisfaga. Si quisiera actuar por medio de representante, deberán atenderse a lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Con el sólo objeto de subsanar los posibles errores en que se

haya podido incurrir al redactar la relación de titulares, hasta la fecha del levantamiento de las actas previas, podrá cualquier persona formular alegaciones por escrito ante esta Dirección Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, 4.

Almería, 14 de enero de 1988.- El Delegado, José Mesas Segura.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 15 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerdo iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de acta previo de ocupación de tierras en la zona regable de Almonte-Marismas (Huelva).

Por Real Decreto 1194/1971, de 6 de mayo, se declaró de Interés General la transformación en Regadío de la Zona Almonte-Marismas; por Real Decreto 2198/1972, de 6 de julio y Decreto 2244/1974, de 20 de julio, se aprobó el Plan de Transformación, habiéndose aprobado el Plan de Obras, por Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 24 de mayo de 1976, en el que se contiene el Proyecto de Línea Eléctrica de Subestación de Torrearenillas al Rocío, la que implica, conforme preceptúa el artículo 113.1º de la Ley de Refarimo y Desarrollo Agrario, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación fuera necesaria a tal fin.

Rige la expropiación antes mencionada el artículo 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero, siguiéndose por el procedimiento establecido en el artículo 9.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y en ulteriores trámites con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 del mencionado artículo de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Con estricta sujeción a las disposiciones del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3 y 4 de la citada Ley.

Esto Presidencia, en virtud del Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril sobre traspaso de funciones y servicios en materia de Reforma y Desarrollo Agrario del Estado a la Comunidad Autónoma; Decreta 257/1984, de 9 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, al amparo de las competencias asignadas por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria,

RESUELVE:

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecta de las tierras incluidas en el Proyecto de Línea Eléctrica a 220 Kv. desde la Subestación de Torrearenillas, en Palos de la Frontera, a la Subestación del Rocío, en Almonte, aprobado por resolución conjunta de la Presidencia del I.R.Y.D.A. y del I.A.R.A. de fecha 9 de mayo de 1986.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almonte, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la Provincia.

Tercero. Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectos, Herederos de D. Antonio Reales Carrasco, de la finca «La Rocina», para proceder el levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Almonte el día 15 de febrero de 1988, a las 12,00 horas.

Convocar a los propietarios y titulares de derechos afectos D. José María Reales Cala, de la finca «La Rocina» y D^a Teresa Reales Cala, de la finca «La Rocina», para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Almonte el día 15 de febrero de 1988, o las 12,00 horas.

A dicho acta deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien legalmente representados, aportando los documentos acreditativos de titularidades, el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo de Peritos y Notario.

Cuarto. Nombrar representantes de lo Administración en el expediente al Sr. Director Provincial del I.A.R.A. en Huelva.

Sevilla, 15 de enero de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

ANEXO

CARACTERISTICAS DE LAS FINCAS AFECTADAS POR EXPROPIACION LINEA 220 KV.

Propietario	T. M.	Datos Catastro		Ocupada	Superficies Ocup. temporal y Servidumbre	Cultivo y
		Pol.	Par.			
Hros. Antonio Reales Carrasco	Almonte	37	3	36 m ²	8.50 m ²	Pinos y Eucaliptos
Hros. Antonio Reales Carrasco		37	4	108 m ²	17.452 m ²	Pinos y Eucaliptos
José M ^o Reales Cola		31	2	36 m ²	10.244 m ²	Melocotón
Teresa Reales Cala		31	2	72 m ²	13.848 m ²	Fresa

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

CONVOCATORIA de Asamblea General extraordinaria
(PP. 82/88).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, adoptado en su reunión del día 19 del corriente mes, se convoca a los señores Consejeros Generales a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el sábado día 13 de febrero de 1988, en el salón de actos de la Institución, sito en Sevilla en el Pasaje de Villasís, a las once horas en primera convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

1.º. confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.

2.º. Informe sobre el desarrollo de la Entidad durante el ejercicio

económico de 1987.

3.º. Definición de las líneas generales del Plan de Actuación de la Entidad para 1988.

4.º. Propuesto del Consejo de Administración sobre aprobación del Presupuesto de O.B.S. correspondiente a 1988.

5.º. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación de dos interventores a tal fin.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria la mayoría de los miembros de la Asamblea, la sesión se celebrará en segunda convocatoria media hora después en el mismo lugar y con el mismo orden del día, siendo válida la constitución de la Asamblea cualquiera que sea el número de asistentes. (Art. 24 de los Estatutos).

Sevilla, 22 de enero de 1988.- El Presidente del Consejo de Administración.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Carro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n.º 1; GUERRERO, García de Vinuesa n.º 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n.º 23; LORENZO BLANCO, Villegas n.º 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n.º 55; SANZ, Granada n.º 2; TARSIS, Méndez Núñez n.º 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n.º 7.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1988**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año **1988**, es de 9.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.3. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.